DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 10 de Enero de 1956

TOMO 202 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14716

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Artigas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de diciembre de 1955.

Vacante un cargo de Comisario en la Jefatura de Policía de Artigas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Comisario de la Jefatura de Policía de Artigas al Subcomisario de la misma don Jenaro García da Rosa Paiva; en su reemplazo al Oficial Ayudante de 1ra. Clase, Elmiro Núñez do Nacimiento; en lugar de éste, al Suboficial Demetrio de Vargas Pérez, y para subrogar a éste, al Suboficial Honorario Domingo Máximo Ramos.

2º) Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la explotación de tierras aptas para cultivar especies sacarígenas y da un régimen de prioridad condicionado para que los propietarios puedan mantenerlas en explotación.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

Montevideo, diciembre 6 de 1955.

A la Asamblea General:

El proyecto de ley que se somete a consideración de ese Alto Cuerpo tiende a contemplar una situación especial que se vincula con la aplicación de la ley N.o 11.448, de 12 de junio de 1950, que declara de interés nacional el cultivo e industrialización de las especies sacarígenas, dándose normas a tales efectos.

La intervención estatal, en cumplimiento de ese mandato legal, para asegurar la permanencia y el acrecentamiento de la industria azucarera en el país, crea una singular situación a los plantadores de especies sacarígenas, especialmente a los plantadores de remolachas. Si el Estado no interviene como elemento regulador los arrendamientos de tierras, destinados a ese tipo de producción, se pueden transformar en elementos de especulación, en perjuicio del productor, y —en definitiva— en perjuicio de la propia actividad industrial que el país hace esfuerzos por defender.

La mencionada ley previó esa posible situación y, en su artículo 5.o, estableció: "Declárase de utilidad pública la expropiación de tierras aptas para el cultivo de especies sacarígenas. El Estado podrá recurrir a ella cuando la especulación en los precios de venta o arrendamiento obste a los fines de esta ley. En tal caso, entregará las tierras expropiadas al Instituto Nacional de Colonización al solo efecto de su administración, pudiendo éste darlas en arrendamiento, medianería o enfiteusis".

El proyecto de ley que se acompaña ha sido redactado frente a la necesidad de evitar la especulación, a costa del pequeño productor rural, tomando como base un anteproyecto que —a solicitud del Ministerio de Ganadería y Agricultura— elaboró el Instituto Nacional de Colonización, y cuenta con la opinión favorable de ese organismo en sus lineamientos generales.

El artículo 1.o modifica el alcance del artículo 5.o de la ley N.o 11.448, de 12 de junio de 1950, al hacer que el Instituto deje de ser un simple administrador para transformarse en propietario de las tierras las que, a su vez, serán adjudicadas conforme a las normas de su ley de creación a los terceros interesados.

Las otras disposiciones, como surge de un simple examen de las mismas, tienden a flexibilizar las normas a que debe someterse para realizar expropiaciones el Instituto Nacional de Colonización, subsanando deficiencias que la experiencia ha aconsejado corregir.

El Poder Ejecutivo estima que la sanción de esta ley viene a dar, al organismo creado para realizar la colonización y una racional subdivisión de la tierra, un eficaz instrumento.

Al mismo tiempo que se contribuye a defender al productor de especies sacarígenas y a fortificar con ello una importante industria nacional se asegura la posibilidad de continuar realizando, a salvo de la especulación, un cultivo singularmente importante.

Y con ello se logra que el Instituto contribuya a defender —con eficacia— la economía del país.

En la seguridad de que ese Alto Cuerpo ha de prestar preferente atención a la iniciativa de que se trata, reitérole las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — CARLOS B. MORENO. — RENAN RODRIGUEZ. — **Justo José Orozco,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en asamblea general,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de tierras aptas para el cultivo de especies sacarígenas, cuando la especulación en los precios de ventas o arrendamientos obsten a los fines perseguidos por la ley número 11.448, de 12 de julio de 1950.

Art. 2.o Facúltase al Instituto Nacional de Colonización para realizar, de acuerdo con su ley orgánica, las expropiaciones a que se refiere el artículo anterior. La facultad expropiatoria del Instituto, a los fines de esta ley, se extiende, incluso, a las tierras que, por su reducida extensión, no sean aptas para la formación de colonias.

Art. 3.o El artículo 45 de la ley N.o 11.029, de 12 de enero de 1948, quedará redactado así: Dentro del plazo establecido por el inciso 1.o del artículo 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, con la redacción dada por el decreto-ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, el propietario del predio designado para ser objeto de expropiación, podrá detener los procedimientos respectivos, comprometiéndose a realizar por sí la colonización.

En tal caso, el interesado deberá ajustarse al plan formulado por el Instituto, o al que se obligue a presentar dentro del plazo de noventa días, contados desde la fecha en que se acoge a este beneficio. Si el Instituto no aprobara el plan sustitutivo del interesado o introdujera modificaciones al mismo, el propietario podrá optar, dentro del plazo de cinco días, a partir de la notificación respectiva, entre desistir de la colonización privada o realizar el plan estructurado por el Instituto—o, en su caso, el modificado por éste. En ausencia de toda manifestación al respecto, se proseguirán los trámites expropiatorios.

El interesado deberá ejecutar el plan dentro del plazo que fije el Instituto.

En la colonización privada, tanto se realice por vía de enajenación, como por la de arrendamiento y|o aparcería, los contratos respectivos —incluso los precios de las operaciones— deberán ser aprobados por el Ente.

Los adquirentes, arrendatarios y|o aparceros deberán cumplir las obligaciones que para ellos estipule el Instituto y se establezcan en los respectivos contratos.

La falta de cumplimiento, por parte del propietario o de los adquirentes, de las obligaciones que contraigan, en virtud de este artículo, será sancionada con una multa equivalente al doble del aforo del predio respectivo, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, pudiendo el Instituto, según los casos, proseguir o iniciar los trámites de expropiación.

El incumplimiento de los arredatarios y|o aparceros dará lugar a la rescisión, de pleno derecho, de los contratos. Declarada la rescisión por el Instituto, la resolución respectiva será notificada a los propietarios y a los arrendatarios y|o aparceros, debiendo los propietarios promover el juicio de desalojo dentro del plazo de 10 días.

El plazo del desalojo será de 120 días, el que podrá prorrogarse, por un término prudencial, en casos especiales, a criterio del Juez, procurándose, en lo posible, que estos plazos pemitan la recolección de las cosechas.

El propietario que haga uso del derecho que le acuerda este artículo deberá reembolsar al Instituto los gastos que éste hubiera efectuado, como consecuencia de la expropiación.

Art. 4º El propietario de un predio rural, designado para ser expropiado, a los fines de esta ley, podrá detener los pocedimientos, de acuerdo al artículo anterior, comprometiéndose a dedicar, durante el plazo que establecerá el Instituto, al cultivo de especies sacarígenas, las áreas que éste determine, o a enajenar o entregar a terceros, en arredamiento y|o aparcería, dentro del plazo que señale el Ente, el porcentaje de tierras que el mismo fijare.

Si optara por la explotación directa, las áreas dedicadas a dicho fin, serán determinadas teniendo en cuenta las condiciones agrológicas del predio, su importancia económica, el carácter rotativo del cultivo y las necesidades de los ingenios de la zona de influencia.

Si optara por enajenar o por dar en arrendamiento y|o aparcería serán de aplicasión los preceptos del artículo anterior, en lo pertinente. El incumplimiento, por parte del propietario, de las obligaciones que contraiga, será sancionado en la forma establecida en el inciso 6.o del artículo anterior.

Art. 5º Las designaciones de expropiación que realice el Instituto Nacional de Colonización se harán sin la exigencia del inciso 1.o del artículo 15 de la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, con la redacción dada por el decreto-ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, en cuanto al levantamiento del plano se refiere, bastante las planchas del empadronamiento parcelario que suministre la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Iniciados los procedimientos podrá el Instituto solicitar que se intime al propietario a que exhiba los títulos y planos de las propiedades designadas o que indique en su defecto donde se encuentran ambos, y facilite su estudio.

La exhibición o indicación de sitio donde se encuentran ambos documentos o la constancia de la inexistencia de ambos, deberá ser hecha dentro del plazo perentorio de nueve días.

El incumplimiento de esta obligación sin causa justificada a juicio del Juez interviniente, será sancionado con una multa equivalente al diez por ciento (10 %) del aforo íntegro para el Pago de la Contribución Inmobiliaria.

Dicha multa será vertida a los fondos del Instituto Nacional de Colonización.

Vencido el plazo establecido en el artículo 16 del decreto-ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, y si el propietario no hubiera presentado el plano del bien a expropiarse ni hubiera provocado la suspensión del trámite expropiatorio, el Instituto mandará levantar el plano del inmueble designado, el que será necesario para la escrituración, prosiguiéndose, entre tanto, con los procedimientos.

Art. 6º Cuando el Instituto Nacional de Colonización, de conformidad con las leyes N.o 11.029 de 12 de enero de 1948, y la presente, designe un campo para ser expropiado, los arrendadores y|o aparceros dadores estarán impedidos de promover el desalojo de sus ocupantes; y bastará el testimonio de la resolución expropiatoria que deberá ser remitido por el Instituto al Juzgado respectivo, para que se suspendan, sin más trámite, los procedimientos, cualquiera sea el estado en que se hallaren.

Se exceptúan de esta disposición, los juicios de desalojo incoados contra comodatarios, arrendatarios y|o aparceros malos pagadores o incumplidores de sus obligaciones contractuales; así como los promovidos por el arrendador propietario, que se comprometa a realizar la explotación directa, en los términos señalados en el artículo 4.o de esta ley, o que se hubiera acogido al artículo 45 de la ley N.o 11.029, de 12 de enero de 1948, (artículo 13, letra C), de la ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954).

Art. 7º (Disposición transitoria). Todos los contratos de arrendamiento y|o aparcería de campos, que a la fecha de publicación de esta ley se dediquen al cultivo de especies sacarínenas, aunque no tengan dos años de vigencia, podrán ser revisados en el precio de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 19 y siguientes de la ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954.

Se considerarán comprendidos en esta disposición, los contratos de campos, en los que se hubiera sembrado especies sacarígenas en el año 1955.

Art. 8º Derógase el artículo 5.o de la ley N.o 11.448, de 12 de junio de 1950, en cuanto se opone a la presente ley.

Art. 9º Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS. — CARLOS B. MORENO. — RENAN RODRIGUEZ.

3

Decreto. Se amplía la representación obrera en la Junta Nacional de Lanas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de diciembre de 1955.

Vista la precedente nota elevada por la Junta Nacional de Lanas, por la que manifiesta su opinión sobre la cuestión que le fuera planteada referente a la integración de la misma con un delegado del sector obrero.

Resultando que en el decreto de creación de la Junta, de fecha 25 de marzo del corriente año, se establece que la corporación se integrará —entre otros— con un dele-

gado de los Obreros de la Lana, que designarán los mismos de conformidad con la reglamentación que dicte el Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre las bases del voto secreto y de las disposiciones que al efecto establezca la Corte Electoral, agregando que juntamente con el delegado titular, se elegirán tres suplentes;

Que en virtud de dificultades existentes para celebrar dicha elección, se recabó la opinión de la Junta al respecto, la que considera que provisionalmente, podría encomendarse a las organizaciones gremiales interesadas la elección de ese delegado, y para el caso de que no fuera factible conciliar los intereses gremiales y tal circunstancia dilatare la total integración de la Junta, podría otorgarse una doble representación al sector obrero, teniendo en cuenta el alto interés en que una delegación de ese sector asista a sus deliberaciones;

Que, al mismo tiempo, la Junta señala la conveniencia de que, en oportunidad de revisarse el decreto de 25 de marzo, se disponga la designación, juntamente con los delegados titulares de las instituciones públicas y privadas en ella representadas, de los respectivos suplentes, lo que permitiría un mejor desenvolvimiento de sus actividades y que no fue previsto en el decreto citado.

Considerando que el criterio enunciado por la Junta resolvería de modo adecuado la situación creada respecto a la representación de los Obreros de la Lana, ya que la designación de un delegado por los obreros de barracas y lavaderos de lana y otro por los obreros textiles permite conciliar las aspiraciones formuladas por las entidades que las agrupan sin que resulte contradictorio con la naturaleza y fines del Instituto;

Que, por otra parte, nada obsta a que los organismos públicos y entidades privadas representadas en la Junta designen a las personas que suplirán a los delegados titulares, para el caso de que éstos no puedan concurrir a sus sesiones, sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso final del artículo 1º del decreto de 25 de marzo de 1955, en lo aplicable;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 1.o del decreto de 25 de marzo de 1955, que creó la Junta Nacional de Lanas, en el sentido de que la representación del sector obrero estará provisoriamente a cargo de dos delegados: uno por los obreros de las barracas y lavaderos de lana y otro por los obreros textiles, los que serán elegidos por las entidades más representativas de cada grupo, las que serán determinadas por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Asimismo, establécese que cada institución pública o privada o grupo de obreros representados en la Junta deberá designar, juntamente con su delegado titular, el respectivo suplente, que actuará en régimen de suplencia automática.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — RENAN RODRIGUEZ. — CARLOS B. MORENO. — SANTIAGO I. ROMPANI. — *Justo José Orozco*, Secretario.

4

Decreto. Se establece una escala de multas para sancionar infracciones a la ley 12.120, sobre represión del comercio ilícito de la carne.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de diciembre de 1955.

Vista la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne y su decreto reglamentario de fecha 21 del mismo mes;

Resultando: Que los artículos 7º de la ley mencionada y 5º del decreto reglamentario establecen el régimen de sanciones que pueden aplicarse a los infractores, el cual incluye el comiso de la carne, multa de $ 100.00 (cien pesos) a $ 10.000.00 (diez mil pesos), que se graduará según la cantidad de carne en infracción, y el comiso del vehículo cuando el peso de la carne transportada exceda de 50 (cincuenta) kilogramos;

Que las sanciones aplicadas hasta la fecha se han graduado dentro de las normas precedentemente mencionadas; pero fijando el monto de las multas sobre la base de que se trataba en todos los casos de infractores primarios;

Que, actualmente, se presentan situaciones de reincidencia y por tanto procede establecer las normas que deben seguirse para graduar las sanciones a aplicarse;

Considerando: Que el criterio a adoptarse para establecer las sanciones a los infractores reincidentes —en cuanto se refiere a la multa y al comiso del vehículo — debe guardar correspondencia con el que se ha adoptado para sancionar a los primarios;

Que, en tal orden de ideas, se debe puntualizar que dentro de las previsiones de la ley cabe la graduación de multas más severas, de manera tal que su monto responda al índice de peligrosidad del infractor;

Que criterio similar puede aplicarse perfectamente en lo que se relaciona con el destino de los vehículos, ya que la repetición del transporte ilícito, hace presumir que el infractor —que ya conoce los riesgos que corre — actúa con el fin deliberado de violar la prohibición;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la fecha del presente decreto, las multas por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, se graduarán según la siguiente escala:

Primera infracción:

De 15 a 50 kgs.	$	100.00
De 51 a 100 "	"	150.00
De 101 a 200 "	"	300.00
Más de 200 "	"	500.00

Segunda infracción (primera reincidencia):

De 15 a 50 kgs. $ 10.00 (diez pesos por kilo con un mínimo de	$	150 00
De 51 a 100 kgs. $ 15.00 (quince pesos) por kilo con un mínimo de...	"	750.00
De 101 a 200 kgs. $ 20.00 (veinte pesos) por kilo con un mínimo de ...	"	3.000.00
De 200 kgs. en adelante $ 20.00 (veinte pesos) por kilo con un mínimo de ..	"	5.000.00

Tercera infracción (segunda reincidencia):

De 15 a 50 kgs $ 40.00 (cuarenta pesos) por kilo con un mínimo de ..	$	1.500.00
De 51 a 100 kgs. $ 40.00 (cuarenta pesos por kilo con un mínimo de ..	"	3.000.00
De 101 a 200 kgs. $ 40.00 (cuarenta pesos) por kilo con un mínimo de ..	"	5.000.00
Más de 200 kgs.	"	10.000.00

Art. 2º En los casos de infractores reincidentes, cualquiera sea el destino de la mercadería, incluso para uso familiar, el comiso se hará extensivo al vehículo siempre que la carne transportada exceda el volumen de 15 kilogramos que permite la ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — CARLOS B. MORENO. — *Justo José Orozco*, Secretario.

5

Decreto. Se autoriza al Ministerio para designar inspectores de su dependencia con el cometido de contralorear disposiciones de la ley 12.120, sobre represión del comercio ilícito de la carne.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de diciembre de 1955.

Visto el decreto de 21 de julio de 1954, que reglamentó la ley del 6 de julio del mismo año, relacionada con la represión del comercio ilícito de carne para el abastecimiento de Montevideo;

Resultando que, por el artículo 12 de dicho decreto, se declaró autorizado para intervenir en el contralor de las disposiciones de la ley al personal con funciones inspectivas destinado, a esa fiscalización por el Poder Ejecutivo y el del Frigorífico Nacional, con su acuerdo;

Considerando conveniente ampliar esta disposición, en el sentido de facultar al Ministerio de Ganadería y Agricultura para asignar a funcionarios de su dependencia el cumplimiento de tales tareas inspectivas, sea en forma exclusiva o sin perjuicio de aquéllas inherentes al cargo de que son titulares,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase el artículo 12 del decreto de 21 de julio de 1954, en el sentido de facultar al Ministerio de Ganadería y Agricultura para asignar a inspectores de su dependencia, el desempeño de funciones inspectivas destinadas al contralor de las disposiciones de la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de carne para el abastecimiento de Montevideo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — RENAN RODRIGUTZ. — CARLOS B. MORENO. — FRANCISCO GAMARRA. — JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco**, Secretario

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 22 de diciembre de 1955.

964—Se nombra chofer del Servicio de Incendio del Aeropuerto Nacional de Carrasco, a Ambrosio Calabria Marrero.

966—Se nombra Suboficial de la Jefatura de Policía de Florida, al Agente de Seguridad Juan Ramón Martínez Iturbide.

967—Se declara que el verdadero nombre de la persona que ocupa un cargo de Subcomisario en la Jefatura de Policía de Paysandú como Manuel Rodolfo Nievez.

968—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, don Armando Abel Rodríguez.

969—Mensaje a la Asamblea General contestando el suyo de fecha 6 del corriente, por el cual hacía saber que el doctor Víctor Armand Ugón, convocado en su calidad de suplente del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Luis Batlle Berres, prestó Declaración Constitucional pertinente.

970—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, estimándolo se sirva prestar su anuencia a la permuta planteada por los funcionarios de la Dirección General de Migración y del Juzgado de Paz de la 3ra. Sección de Montevideo, señora Mirta Giacoya de Blasi y Carlos Lorda, respectivamente.

971—No se hace lugar a las reclamaciones interpuestas por los funcionarios de la Jefatura de Policía de Durazno, contra el acto administrativo de fecha 18 de febrero del corriente año, por el cual se nombre Jefe de la División Administrativa de dicha Jefatura al Subcomisario Washington Miguel Casas Villar.

972—Se dicta resolución en la información sumaria instruída por denuncias de inconducta del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, **don Luis Alberto Farías**, resolviéndose declarar cesante a dicho funcionario.

973—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Comisario y Subcomisario de la Jefatura de Policía de Maldonado, Eustaquio Nieves y Eugenio Corbo Graña, resolviéndose declarar cesante al Comisario Nieves y privar por vía de la sanción disciplinaria de los medios sueldos correspondientes a dos meses, al Subcomisario Corbo Graña.

974—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Adoración Ameriles, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

975—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de San José, Gregorio Nacianseno Mora Chiruchi, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

976—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera, Isócrates Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

977—Se deja sin efecto la resolución de 14 de octubre ppdo., por la que se autorizó a la Inspección General de Policías, para adquirir a varias firmas diversos implementos agrícolas para las chacras policiales del Departamento de Paysandú, por la suma de $ 997.20 c|c. al rubro 8.03-01, del Item 7.01, en la parte que se refiere a la compra a "Talleres Metalúrgicos El Acero S. A.", de diversos artículos por $ 597.50; quedando en consecuencia reducido a pesos 399.70 el importe total de las adquisiciones que se autorizaron por la precitada resolución.

978—Se deja sin efecto la resolución de 9 de setiembre ppdo., por la que se autorizó a la Inspección General de Policías, para adquirir a varias firmas diversos útiles de limpieza para uso de la misma, por $ 337.08 c|c. al rubro 2.07 del Item 7.01, en la parte que se refiere a la compra a la Compañía "BAO S. A.", de diversos artículos por $ 72.93; quedando reducido en consecuencia a pesos 264.15, el importe de los renglones cuyo pago se atiende c|c. al precitado rubro.

979—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para transferir a la cuenta "Tesoro Nacional-Ministerio de Hacienda-Resolución de 24|XI|952-Máquinas de escribir", la suma de $ 220.00, a tomarse del producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", que se destinará al pago de una máquina de escribir de 105 espacios, marca "Olivetti", que se adquiere para la Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República.

980—Se libra orden de pago a favor de 'Carlos Brignoni', por la suma de pesos 248.50, c|c. al rubro "Equipos y materiales varios", del Item 7.01, importe de la adquisición, que en forma urgente realizó la Inspección General de Policías, de 4 extinguidores de incendio, para los depósitos de esa repartición.

981—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior, para adquirir a "Caussi Hnos. Ltda.", una biblioteca, un sillón y un perchero metálicos, para la Sección Contaduría de la misma, por la suma de $ 948.00, que se atenderá c|c. a "Mobiliario y Enseres Diversos", del Item 7.01.

982—Se autoriza a la Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República, para adquirir a las firmas "Ernesto Quinke S. A.", tres autos-bombas-tanque de distintas características, por la suma de $ 195.776.00, y a "Ambrois y Cía. S. A.", un "Jeep" Willys Universal CJ-3 B. por la suma de $ 6.615.0, con destino a los Destacamentos de Bomberos del Interior; atendiéndose dichas erogaciones c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros". (Dichas adjudicaciones se efectúan de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto).

983—Se autoriza al a Secretaría del Ministerio del Interior, para entregar mensualmente al señor Director de la Policía Nacional del Tránsito, hasta la suma de $ 150.00, c|c. a "Gastos Eventuales o Extraordinarios", del Item 7.01 a fin de que atienda el pago de los gastos que se le originen en el desempeño de sus cometidos, dentro y fuera del Departamento de Montevideo, a contar desde el mes de enero próximo.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 29 de diciembre de 1955.

984—Se nombra Comisario de la Jefatura de Policía de Artigas, al Subcomisario de la misma Jenaro García da Rosa Paiva; en su reemplazo al Oficial Ayudante de 1ra. Elmiro Núñez do Nacimento; en lugar de éste, al Suboficial Demetrio de Vargas Pírez y para subrogar a éste, al Suboficial Honorario Domingo Máximo Ramos.

985—Se nombra Oficial Ayudante de 2da. Clase, de la Jefatura de Policía de Artigas, al Agente de Seguridad, (Oficial Ayudante Honorario), Tomás Alfonso Cigarán Paiva.

986—Se acepta la renuncia presentada por César Díaz Daray, del cargo de Auxiliar 5to. de la Jefatura de Policía de Montevideo.

987—Se declara cesante al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Lavalleja, Manuel Antonio Martínez Acosta, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

988—Se aprueba la subrogación efectuada por el Prosecretario del Directorio del Estatuto del Funcionario, Eduardo Brito Cibils del cargo de Secetario del mismo organismo, durante los períodos comprendidos entre el 6 de julio al 6 de octubre de 1953, y entre el 2 de diciembre de 1954 al 27 de mayo del corriente año, en virtud de encontrarse el titular alejado de su puesto por razones de enfermedad.

989—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, Andrés Camilo Fernández Perugorria, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

990—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para invertir la suma de $ 500.00, en la adquisición de materiales para la reparación del local ocupado por la Comisaría de la 4.a Sección (Cuchilla de Dionisio), atendiendose, dicha erogación con cargo a "Construcciones y mejoras de la tierra", del Item 7.01.

991—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú, para incluir en la relación de gastos la suma de $ 385.00 con cargo a "Locomoción y Viáticos", que será destinada al pago de los gastos por concepto de transporte, hospedaje, etc. del equipo de funcionarios que se trasladará a la "Villa Guichón". con motivo de la expedición de cédulas de identidad a los alumnos que terminan los cursos de instrucción primaria y que deben ingresar al Liceo y a la Escuela Industrial de aquella localidad.

992—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera, para adquirir de la Mueblería Imperial, en la suma de $ 845.00, mobiliario con destino a la misma, debiendo atenderse dicha erogación con cargo al rubro "Mobiliario y Enseres diversos", del Item 7.01.

993—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú, para incluir en la relación de gastos la suma de $ 300.00 mensuales, con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios", del Item 7.01, a fin de atender el pago del alquiler del local ocupado por la Comisaría de la 1ra. Sección.

994—Se autoriza a la Inspección General de Policías, para adquirir de la firma "Alberto Gorina S. A. Sucesores", en $ 298.00 un toldo con destino a la misma, debiendo atenderse dicha erogación con cargo al rubro "Mobiliario y Enseres diversos", del Item 7.01.

995—Se libra orden de pago a favor de la firma "Martino Sollazo". por pesos 286.10, con cargo al rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones", del Item 7.01, importe de la cuenta que se le adeuda por ampliación de la instalación eléctrica en el sector ocupado por el Sereno de este Ministerio.

996—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, para invertir la suma de $ 50.00 en la adquisición de materiales para la reparación del local ocupado por la Comisaría de la 2da. Sección, (General José E. Martínez), debiendo atenderse dicha erogación con cargo al rubro "Construcciones y mejoras de la tierra", del Item 7.01.

997—Se autoriza al Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos, para adquirir del Instituto de Química Industrial, en la suma de $ 900.00, 15 bolsas de 750 kilogramos cada una, de sulfato de cobre con destino a la cura de 6.165 postes de eucalipto, debiendo atenderse dicha erogación con cargo al rubro "De maquinarias, equipos e instalaciones", del Item 7.01.

998—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, para invertir la suma de $ 400.00 en la adquisición de materiales para la reparación del edificio de la Subcomisaría de la 2.a Sección, (El Oro), debiendo atenderse dicha erogación con cargo al rubro "Construcciones y mejoras de la tierra", del Item 7.01.

999—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo, adjunto al cual remitió el exhorto librado por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en los autos caratulados "Pareja Guani, Luis y otros c| el Estado, remitiendole con el mismo los antecedentes solicitados.

1000—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo número 1.189, por el que hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, ha procesado al Agente de Seguridad de la Policía del referido Departamento Francisco Mialha.

1001—Se nombra Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones, al Subcomisario Romeo Damiano.

1002—Se autoriza a la Dirección de la Policía Nacional del Tránsito, para adquirir de la "Mueblería Mercedes", un juego de living y uno de patio en la suma total de $ 835.00 con destino a la misma, atendiéndase dicha erogación con cargo a "Mobiliario y Enseres diversos", del Item 7.01.

1003—Se autoriza a la Inspección General de Policía, para adquirir —en forma directa—, de la Dirección General de Institutos Penales y hasta la suma de $ 36.005.45, botas y berceguíes con destino a la policía de campaña, atendiéndose la suma de $ 30.000.00 con cargo al rubro "Vestuario y artículos afiles", del Item 7.01 y $ 6.005.45 con cargo a la partida de $ 490.000.00, para Vestuario y Artículos afines", (ley 27 de marzo de 1953).

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 28 de diciembre de 1955.

1585—Resolución reiterando pago orden de transferencia a favor de Conaprole por la suma de $ 720.088.10 con cargo al Fondo "Diferencias de Cambio".

1586—Resolución reiterando pago orden de transferencia a favor de Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines por la suma de $ 250.000, con cargo al Fondo "Diferencias de Cambio".

1587—Decreto autorizando a la Dirección General de Aduanas a realizar una sola calificación, al 30 de setiembre de 1955, únicamente por el corriente año y a los efectos de la distribución del Premio Estímulo por el año 1955.

1588—Se confirma la resolución por la que se designa al contador Luis A. Givogre Zufriategui, para el cargo de sub contador en el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

1589—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres a la señora María C. G. de Cirillo.

1590—Manuel Galup y Enrique Rainusso. Permuta de cargos, Funcionario de Ganancias Elevadas y Ministerio de Obras Públicas, respectivamente.

1591—Se exonera de impuestos internos a cien mazos de naipes, a ser distribuídos por la Comisión "El Abuelo" entre los asilados del Asilo "Luis Piñeyro del Campo".

1592—Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. Se autoriza la reexportación al país de origen, dentro del término de 180 días, de 6 descargadores para 150 Kv e importación en sustitución de igual cantidad de descargadores.

1594—Asociación prorecuperación del Inválido. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros y exoneración de impuestos nacionales, de las importaciones que efectúe dicha Asociación.

1593—Dirección General de Aduanas. Decreto po rel cual se modifica la redacción de la Posición 67 A) de la Sección II de la Tarifa de Importación.

1596—Secretaría de la Cámara de Senadores. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros de tres millones de hojas de papel para mimeógrafo (seis mil resmas).

1597—Comités promejoramiento Policial de Sauce y Flores. Se autoriza a la Administración Nacional de Puertos para exonerar a dichos Comités del pago de los preventos portuarios adeudados en diversos formularios de Importación.

1598—Tapicuary S. A. Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra la referida empresa no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto (Multa $ 50.00).

1599—Bristol S. A. Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Eelevadas, aplicando una multa de $ 100.00 contra la referida empresa, no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto.

1600—La Guardia S. A. Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, aplicando una multa de $ 25.00 contra la referida empresa; no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto.

1601—Ingenio Río Grande S. A. Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas aplicando una multa de pesos 50.00 contra la referida empresa no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto.

1602—Guillermo Kraft del Uruguay S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: realización de operaciones de valores mobiliarios e inmobiliarios en general. Capital: $ 1:000.000.00.

1603—Cooperativa de Consumos de Hacienda. Reforma de estatutos.

1604—Cimental S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: importación y expor-

ción de mercaderías. Capital: $ 75.000.00.

1605—Bavosi S. A. Aumento de capital a $ 250.000.00.

1606—Enrique Abal S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: importación y exportación y la realización de operaciones financieras y de bienes muebles e inmuebles. Capital: $ 1:500.000.00.

1608—Edelba S. A. Prórroga de sesenta días para la integración del mínimo legal que establecen los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

1609—Cumpley S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: importación y exportación y la realización en general de operaciones comerciales e industriales, financieras y de bienes muebles e inmuebles. Capital: $ 90.000.00.

1610—Bruzzone Lapiceras Fuentes S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: continuación del giro de la Casa de las Lapiceras Fuentes Bruzzone y realizar negocios con bienes muebles e inmuebles. Capital: $ 400.000.00.

1611—Indumar S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: dedicarse a la industrialización del mármol. Capital $ 500.000.00.

1612—Ralco S. A. Modificación de estatutos, entre la que figura el objeto social.

1613—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, Servicio de Alquileres, para adquirir a la firma Industria Papelera Uruguaya S. A., la cantidad de 2.300 carpetas para archivo por la cantidad de $ 977.50.

1614—Se autoriza a la Administración Nacional de Lotería y Quinielas para contratar con la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, la reparación de las instalaciones eléctricas del edificio que ocupa por la cantidad de $ 6.401.21.

1615—Se autoriza a la firma "Laboratorios Dispert S. A." para instalar en su establecimiento dos alambiques destinados a la destilación de agua.

1616—Decreto por el que se designa para ser expropiado el terreno empadronado con el N.o 143.985 ubicado en la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que será destinado al emplazamiento del edificio de la Sede Central del Banco Hipotecario.

1617—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para adquirir por intermedio del Ministerio de Hacienda 35 máquinas de escribir de 195 espacios marca "Olivetti" por un total de $ 7.700.00.

1618—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para efectuar los trabajos necesarios para dotar de agua potable a la Subreceptoría de San Javier con una erogación de hasta $ 334.00.

1619—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, Servicio de Garantía de Alquileres para adquirir a la firma Industria Papelera Uruguaya S. A. la cantidad de 30.000 sobres ventana por la suma de $ 960.000.

1620—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General, deposite en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a la orden del Juzgado Letrado de 1.ra Instancia en lo Civil de 7.o Turno la cantidad de $ 2.241.23 por cuenta y orden de Esteban Kurtzvaig (Depósitos Paralizados).

1621—Se autoriza a la Administración Nacional de Lotería y Quinielas para efectuar la reparación de los globos que utiliza para los sorteos, hasta la cantidad de $ 1.100.00.

1622—Se mantiene la resolución de la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones que impuso sanciones por embarque sin permiso previo, a la firma Kemper Pruzansky Hnos.

1623—Decreto por el que se autoriza a Cervecería y Maltería Paysandú S. A. y a la Fábrica Nacional de Cerveza S. A la exportación de hasta veinte mil toneladas de cebada malteada, correspondiendo diez mil toneladas a cada empresa.

1625—Decreto por el que se establece que las exportaciones de lana en tops y de broken tops, realizadas o a realizarse, gozarán al exportarse de los adicionales que en el mismo se establecen.

1626—Se ratifican las designaciones efectuadas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones a favor de las señoritas Isabel Rosa De Angelis y Juana Castells y señor Alcides Pastorino, para ocupar respectivamente los cargos de perforadores mecánicos y el último como Oficial Adscripto contratado en su presupuesto.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, 31 de diciembre de 1955.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta Nº 9.971, "Nuevo procedimiento de escobas" de José Pedro Suárez, de Montevideo. — Acta Nº 43.721, "Androlín", de Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo. — Acta Nº 7.779, "Recolector de girasol", de Héctor Nemer, de Uruguay. — Acta Nº 57.943, "Coral", de J. & E. Atkinson Ltda. de Montevideo. —

Pasan a la Dirección de Industrias: Acta Nº 7.895, "Mejoras en equipos fotográficos" de Luis Manuel Menéndez, de Buenos Aires. — Acta Nº 10.713, "Mejoras en medios para obtener un cierre hermético en botelals similares", de Saúl Gryngras, de Uruguay. — Acta Nº 10.780, "Procedimiento para producir productos de vacuna y método para prepararlos", de Parker, Pfizer y Cº Inc. de Estados Unidos de América. — Acta Nº 10.670, "Mejoras en o relativas a esteroides y a la preparación de los mismos" de Chas. Pfizer y Cº Inc., de Estados Unidos de América. — Acta Nº 10.492, "Procedimiento para la obtención de vacunas que contienen virus vivo de la glosopeda", de Behringroerke Aktingesellschaft, de Alemania. — Acta Nº 10.708, "Dispositivo para levantar puntos de medias" de Ruben Frassetti, de Buenos Aires. — Acta Nº 10.521, "Porta botella", de Luis Varela Varela, de Montevideo. — Acta Nº 10.540, "Un procedimiento para producir jugos concentrados de frutas citrosas" de The Commonwealth Ingineering Cº of Ohio, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 10.503, "Microscopio para uso escolar", de Juan Lurbe, de Montevideo. — Acta Nº 10.623, "Perforador de mano con lengüeta de retención", de Francisco L. Pereira, de Uruguay. — Acta Nº 10.290, "Alarma electrónica" de Constancio Pallares y otro de Montevideo. — Acta Nº 10.498, "Dispositivo para evitar la rotura de las espadas en los telares" de Silvio Gianelloni, de Uruguay. — Acta Nº 10.651, "Método para la fabricación de punzones para formar los sacados en los tornillos de cabeza embutida", de Phillips Screw Cº de Estados Unidos de América. — Acta Nº 10.007, "Mejoras en rieles de baja tensión", de Elbio C. Grosso, de Montevideo. — Acta Nº 10.272, "Perfeccionamiento para los aparatos destinados a la confección de géneros de punto", de Jacques Hennique, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 10.286, "Una cama con patas plegadizas" de Carlos Gicovate, de Argentina. — Acta Nº 9.741, "Procedimiento para la obtención de un producto insecticida y regenerador de plantas", de Cía. Gral. de Insecticidas S. A., de México. — Acta Nº 9.742, "Procedimiento de obtención de un compuesto activo para la preparación de insecticidas S. A., de México. — Acta Nº 10.375, "Mejoras en o relativas en dispositivos de sostén para mujeres", de Henry Macintyre Herbener, de Estados Unidos de América. — Acta Nº 10.834, "Tacón de cubierta para retaconar cubiertas", de American Tire Machinery Inc., de Estados Unidos de América. — Acta Nº 10.421, "Un proceso de preparación de un proceso empleado en composiciones para la terminación de artefactos, etc.", de Gioiffe Borelli, de Brasil. — Acta Nº 10.425, "Nuevo producto utilizable como carnada en la pesca deportiva y profesional", de Ariel Grunblatt, de Argentina.

Pasan a la Cámara de Industrias: Acta Nº 10.588, "Un soporte y porta cigarrillo de bolsillo, con depósito para ceniza", de Rómulo Marne de Uruguay. — Acta Nº 10.638, "Panel de construcción prefabricado" de Seco Ltda. de Inglaterra. — Acta Nº 10.514, "Util de iluminación o de calefacción con evaporador total o parcialmente resguardado", de Graetz K. G. de Alemania. — Acta Nº 10.425, "Nuevo producto utilizable como carnada en la pesca deportiva y profesional", de Ariel Grunblatt, de Buenos Aires. — Acta Nº 5.957, "Nuevo montaje de fichero rotativo de eje vertical", de Guellermo Kraft S. A., de Buenos Aires. — Acta Nº 10.431, "Dispositivo de montaje a juego corredizo de superfiices abrientes en marcos" de Ruben Osvaldo Perrone, de Rep. Argentina. — Acta Nº 10.740, "Mejoras en mesas", de Jacomo U. Cukierman, de Uruguay. — Acta Nº 9.319, "Mejoras en o relativas a la extracción de aceites y grasas de materiales que los contienen", de C. C. D. Processes, Ltd. de Canadá. — Acta número 10.252, "Sistema de envasado de café o similares y accesorios para su uso" de Mariano Pascuet Porciolas y otro, de Montevideo. — Acta Nº 10.585, "Nuevo medio de cierre para bolsas", de Félix A. Kneubühler, de Montevideo. — Acta Nº 10.678, "Un nuevo accesorio para vehículos automotores", de Horacio O. Rivero, de Uruguay. — Acta Nº 10.639, "Material plástico para moldear", de Seco Ltd. de Inglaterra. — Acta Nº 10.859, "Mejora del radiador de calor", de Carlos de Mula Puig, de Uruguay. — Acta Nº 10.686, "Mejoras en y relativas a la producción de películas", de Imperial Chemical Industries Ltda., de Inglaterra. Acta Nº 8.949, "Método para la fabricación de planchas formadas por una pluralidad de capas y molde correspondiente", de Folke Roland Werner Wernskog, de Suecia. — Acta Nº 9.708, "Dispositivo de sección de aplicaciones múltiples", de Alfredo C. A. Riella, de Argentina. — Acta Nº 10.526, "Una nueva máquina destructora de malezas", de Ambrosio A. Bonicalzi, de Uruguay. — Acta Nº 10.788, "Nuevo procedimiento para la construcción de viviendas económicas semi-prefabricadas" de César R. Larrea Ambrosoni, de Uruguay. — Acta Nº 10.235, "Tricotosa de mano", de Tanzer's Original Grudeofenfabrik G. m. b. H. de Alemania. — Acta Nº 9.466, "Mejoras en ficheros rotativos de gabinete", de Guillermo Kraft, de Argentina. — Acta Nº 10.738, "Nuevo medio de fijación preferentemente para paneles", de Hermann Wiedner, de Suiza. — Acta Nº 10.041, "Un nuevo cierre protector para envases de bebidas gaseosas y lo similar", de Paul Pelisson Gateau de Montevideo. — Acta Nº 9.737, "Un aparato gasificador de combustibles líquidos, etc." de Pilade Giordano, de Montevideo. — Acta Nº 10.004, "Descubrimiento artístico musical", de Celia Albert, de Montevideo.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno: Acta Nº 66.679, "Gelteofil", de

Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo. —Acta Nº 68.984 "Gasnud", de Carlos Nudelman, de Montevideo. — Acta número 69.628, "Curadol", de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta N.o 68.425, "Arterisvl" de Industrias Bioquímicas Reunidas S A., de Montevideo. — Acta número, "La Perla Mallorquina" de Benito Sastre, de Montevideo — Acta número 62.023, "Hidantobrom" de Cía. Ind. Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 68.674. "Casa Lord" de Américo Bertino, de Uruguay. — Acta N.o 66.572. "R" de Johann Haviland, de Porzellanfabrik Waldersholf. A. G. vorm Johann Havilan, de Alemania. — Acta N.o 68.921, "Metinal" de Walter Hugo, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 69.009, Paulette Barden" de Paulette Bardin de Badaracco, de Buenos Aires. — Acta N.o 70.807, "Petromax" de Graetz A. G., de Alemania. — Acta N.o 70.382, "Bismagen" de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta N.o 70.787, "Bulla" de Salomeo Raches, de Montevideo. — Acta N.o 70.3112, "Trifosfato" de Cía. Química Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta N.o 70.150, "Hemoter" de Laboratorio Atlántico S. A., de Montevideo. — Acta N.o 70.327, "Multifos" de Cía. Química Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta N.o 70.328, "Polifos" de Cía. Química Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta N.o 70.774, "Capriche Espagnol" de Droguería Surraco Ltd, de Montevideo. — Acta N.o 70.798 "Ricalpina" de Ricard S. A., de Uruguay. — Acta N.o 69.356 "Noludar" de Sapac Corporation, de Montevideo. — Acta N.o 60.236, "Original Victoria" de C. Brandes y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 70.783, "Tuboplast" de Tuboplast del Uruguay Ltda, de Montevideo — Acta N.o 70.537, "Falmas Do Brasil" Doctor Pin" de Domingo García, de Montevideo. — Acta N.o 70.733, "Oro" de Cía. Bao S. A., de Montevideo — Acta No 70.149, "Oxinter" de Laboratorio Atlántico S A., de Montevideo. — Acta N.o 67.998, "Lupi" de Gabriel Hnos., de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 70.488, "Alborcito" de Ameglio y Cía., S. A., de Montevideo. — Acta N.o 68.436, "Polar" de Kasdorf S. A., de Montevideo. — Acta N.o 70.945. "Activagel" de J. F. Arrandonea y Cía., Ltda., de Montevideo. — Acta número 70.978 "Valamina" de Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.o 71.061, "Metadiol" de Labur S. A. de Uruguay. — Acta N.o 70.861, "Cortril" de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 69.122, "Asistente" de Carlos Stapff y Cía., de Montevideo.

—Pasa a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado: Acta N.o 70.723, "Perfeccionamientos introducidos en las compuertas de fondo deslizantes" de Societé des Forges et Ateliers du Creusot, de Francia.

—Pasa al Frigorífico Nacional: Acta N.o 10.481, "Procedimiento para el encogimiento de tripas animales" de Erich Krug, de Alemania.

—Se concede vista por el término de 10 días: Acta N.o 42 322, "Reufan" de Laboratorios Spefar, de Montevideo.

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta N.o 10.190, "Nueva aplicación de un producto industrial para la obtención de contenedores de pastillas y similares" de Juan Taratut, de Uruguay. — Acta N.o 10.885, "Un dispositivo para permitir la aplicación de filtro de aire en baño de aceite a los carburadores de motores de tipo Fort T" a Nicolás Ramos, de Montevideo. — Acta N.o 10.801, "Unidades de café molido, aptas para la preparación directa de infusiones" a Walter Bereraggi, de Montevideo. — Acta N.o 10.707, "Aparato para tejer lana o cualquier clase de hilo" a Francisco Jacinto Fernández, de Uruguay. — Acta N.o 10.907, "Método y aparato para producir hilo rizado, y el hilo asi obtenido" de Ernest Jack Griset, Jr., de EE. UU. de América. — Acta N.o 9.688, "Un elemento de construcción" de Dexion Limited. de Inglaterra. — Acta N.o 8.070, "Composición astringente y método para su preparación" de Elizabeth Arden Inc., de EE. UU. de América. — Acta N.o 8.975, "Estufa eléctrica individual etica con corriente de aire forzado, etc.", de José María Solaro, de Montevideo. — Acta N.o 10.152. "Nuevo sistema de aparato sanitario para baños" de Manuel Munar. de España. — Acta N.o 10.787, "Soporte prensa" de Artigas Vendramin, de Uruguay. — Acta N.o 70.743, "Ricard" a Richard Hudnut" de EE. UU. de América. — Acta N.o 10.613 "Mejoras en gasificadores de combustibles, aplicables a cocinas" a Gregorio Martín Prieto, de Uruguay. — Acta N.o 10.915, "Procedimiento para la fabricación de letreros luminosos en colores esmaltados al fuego", de Georg Kaiser, de Alemania. — Acta N.o 10.059, "Máquina lavadora y secadora de ropa Uber" a Uber Ubezzi Bértola y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 9.535, "Elementos de reparación de hézas metálicas etc." de Rune Martín Soderlund, de Buenos Aires. — Acta N.o 10.467, "Un nuevo dispositivo para la limpieza de baldosas usadas" de Pedro Benito, de Uruguay. — Acta N.o 10.450, "Una caja de fósforos" de Henry Norman D'Aeth y otro de Unión Sud Africana. — Acta N.o 10.657, "Utensilio higiénico para las frituras" de Leticia de Angeli de Baccino, de Uruguay. — Acta número 10.233, "Dispositivo aplicable a calentadores de agua" de Arnaldo N. Giorello, de Montevideo. — Acta N.o 10219, "Mejoras en o relativas en planchas eléctricas" de The Hoover Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 10.344, "Sistema telefónico automático que emplea conmutadores de líneas rotativas etc.", a Automatic Electric de EE. UU. de América. — Acta N.o 9.550, "Mejoras en barras en ángulo con ranuras para trabajos de construcción" a Metalrax Limited, de Inglaterra. — Acta número 10.554, "Mejoras en casilleros para botellas" de Américo Severi, de Uruguay. — Acta N.o 10.488, "Revestimiento de volante" de Evangelos Varsakelis, de Uruguay. — Acta N.o 10.470, "Juego animado por un mecanismo sincronizado de copa de succión" a Tigrett Industries Inc., de EE. UU. de América. — Acta N.o 9.628, "Mejoras en dispositivos dosificadores de medicamentos" de Luis A. Saravia, de Montevideo. — Acta N.o 10.385, "Nueva canilla" de Tomás Lakatos, de Uruguay. — Acta N.o 10.609. "Herramienta de limpieza para máquinas cortadoras de fiambres" a Bernardus Wilhelmuns, de Holanda. — Acta N.o 792, "Fabricación de resinas sintéticas" a Casimiro Castro, de Montevideo. — Acta N.o 10.743 "Broche de reducción variable vestale" de Marcel Rousseau. de Uruguay. — Acta N.o 10.752, "Nuevo tipo de plancha distribuidora de calor uniforme" a Gustavo Polay, de Uruguay. — Acta N.o 10.783 "Un nuevo soporte exhibidor" a Julio C. Corbacho, de Uruguay. — Acta N.o 10.654 "Calendario para varios años" a Omar Pérez Bregonzi, de Uruguay. — Acta número 10.616, "Cepillo tapón" a José J. Vallarino S. A., de Uruguay. — Acta N.o 10.595, "Paneles laminados" a Goodyear Air Craft Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 10.558, "Mejoras en discos amoladores" a Pablo Bermann, de Uruguay. — Acta N.o 8.999, "Un nuevo producto industrial de material plástico" a Celeste José Cresta, de Montevideo. — Acta N.o 7.732. "Un dentifrico" de University of Illinois, de EE. UU. de América. — Acta N.o 10.031, "Un nuevo interceptor de grasa" de Mario A. Bengochea, de Uruguay. — Acta materias grasas etc" a Juan Nurbe, de número 10.668. "Revestimiento para envases que contengan aceites detergentes materias grasas etc", a Juan Nurbe, de Uruguay. — Acta número 10.667. "Pintura anticorrosiva especialmente apta para ser aplicada a automóviles" de Uruguay. — Acta N.o 65.923, "Maine" a R. y A. Main Limited, de Londres. — Acta N.o 9.121, "Perfeccionamientos en polleras de mujeres de sosten propio" a S. Himpson Limited de Inglaterra. — Acta N.o 9.057, "Entrepisos recticulares celulados en celosía" a Cuellar, Serrano y otro de Colombia. — Acta N.o 9.668, "Un nuevo pico pulverizador" a Florentino Borges de Uruguay. — Acta N.o 10.017, "Un nuevo proceso para la elaboración de materiales plásticos" de José Carpio de Montevideo. — Acta N.o 10.254, "Seguro de atraque" a Isi Moim Crispin de Montevideo. — Acta N.o 10.229, "Dispositivo para limpieza de vajilla" a Williams Costas Fernández de Uruguay. — Acta N.o 10.196, "Tapón fusible universal de más de un filamento" de Mario Padrini Belloni y otro de Montevideo. — Acta N.o 10.418, "Nueva disposición de estanterías, armarios etc., a Johannes Steinicke, de Alemania. — Acta N.o 10.388, "Nuevo material sustitutivo de la cerámica" a Angel Carbone de Uruguay. — Acta N.o 10.404, "Nueva combinación de percha y cepillo" a Walter A. Andrada, de Uruguay. — Acta N.o 10.114, "Un nuevo sistema de la utilización de gases y energías eléctricas etc., a Angel Cardelino de Uruguay. — Acta 10.062, "Aparato para la limpieza y descomprensión del silencioso de los vehículos automóviles" al Ing. Manuel A. González de Montevideo. — Acta N.o 70.419, "Punta Gorda" a Raúl Vencent de Montevideo. — Acta N.o 8.998, "Mejoras en o relacionadas con herramientas para cortar etc., a William J. O'Nelly y otro de Inglaterra. — Acta N.o 10.726, "Mejoras en mesas plegables" a Dora R. Huber de Uruguay. — Acta N.o 9.222, "Alimentador de quemadores de combustibles" a Santiago Banchero de Montevideo. — Acta N.o 10.718, "Nueva tapa para envases de bebidas gaseosas" a Alberto López Caruzzi de Uruguay. — Acta N.o 10.722, "Perfeccionamiento introducido en la fabricación de varillas destinadas a la armadura de hormigón A. Héctor D'Errico y otro de Uruguay. — Acta N.o 10.698. "Mejoras en mecheros para combustibles gasificados" A Gregorio M. Prieto de Uruguay — Acta N.o 10.695, "Mejora introducida en los dispositivos porta ovillos de lana para tejer" a Miklos Tannenbaum y otro de Uruguay. — Acta N.o 10.133, "Nuevo interruptor automático para luces de señales intermitentes" de Guzmán, Acosta y Lara y otro de Uruguay.

—Se concede prórroga por el término de 90 días. Acta N.o 10.776, "Quemador para combustibles líquidos" de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken de Holanda. — Acta N.o 10.742, "Un método en

la producción de envases llenos de líquido, en forma de tetraedro" de Hermorion Limited de Canadá. — Acta N.o 10.741. "Mejoras en o relativas a bolsas de filtro para ser usada con una aspiradora de polvo" de The Hoover Company, de E. U. de América. — Acta N.o 10.778, "Mejoras en o relacionadas con aparatos para embalar" de Claflin Chemical Company, de EE.UU. de America. — Acta N.o 10.777, "Mejoras en o relativas en aparatos de embalar" de Flaflin Chemical Company, de EE.UU de América.

—Expídase la orden correspondiente para el pago, fijándose un plazo de 30 días: Acta N.o 7.110, "Mejoras relacionadas con procedimiento continuo para el hilado y tratamiento de hilos artificiales" de Lustrafil Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 8.543, "Un aparato de acción continua para la destilación de borras vínicas" de Elso Petrich de Mendoza, de Buenos Aires. — Acta N.o 8.819, "Dispositivo para la extracción de cantidades determinantes de líquidos contenidos en botellas o recipientes similares" de Carlos Hahr Hermes, de Montevideo. — Acta N.o 8.154, "Procedimiento para la fabricación de chapas o losas y tubos de material fibroso y especialmente de tubos y chapas o losas de fibrocemento, papel y cartón y cilindro recogedor con depósito para llevar el procedimiento a la práctica" de S. A. Eternit, Pietra Artificiale, de Italia.

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta N.o 64.454. "Ameriplaster" de Ameriplastes S. de R. Limitada, de Buenos Aires. — Acta N.o 9.487, "Semáforos luminoso para automóviles" de Gastón Larañaga Garmendia, de Montevideo. — Acta N.o 9.759, "Un tanque de descarga de agua" de Parsifal Ferrer de Montevideo. — Acta N.o 10.633, "Curadora de trigo" de Francisco Enrique Vietro, de Salto (R. O. del Uruguay).

—Por resolución superior se conceden los siguientes registros de marcas: Acta N.o 65.986, "Red Star" de Red Star Yeast and Product Company de EE.UU. de América. — Acta N.o 65.987, "Unalit U. A." de Unión Allumettiere Societé Anonyme, de Bélgica. — Acta N.o 65.985, "Fresco Mar 4 Cabos" de Aiello y Barboto, de Montevideo. — Acta N.o 65.984, "Amieyrosport" de Amieyro Hnos., de Buenos Aires.

—Por resolución superior se dan por desestimadas las siguientes marcas: Acta N.o 48.476, "Zenith" de H. Harris, de Montevideo. — Acta N.o 46.676, "Amfetamil" de la Soc. Sud Americana de Representaciones Limitada, de Montevideo. — Acta N.o 49.136, "Ray o Luz" de Ray o Vac. Company, de EE.UU de América.

—Por resolución superior se conceden las siguientes patentes: N.o 5.062, "Mejoras en bolsas de agua caliente" de Guillermo Pereyra y otros. — N.o 5.061, "Nuevo tipo de conmutador eléctrico de clavijas" de José Lara, de Buenos Aires. — N.o 6.060, "Máquina automática para la fabricación continua de pastas alimenticias" de Odiccine Meccaniche Italiane y Augusto Carozzi, de Italia.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se confirma la resolución por la cual se desestimó la marca "Dionin", acta N.o 21.598.

—Por resolución superior se declara implantada la industria correspondiente a la Patente de Invención N.o 3.774, de Luis D. Capdepon y otros, de Montevideo.

—Se notifica a Waldemar Rohrdanz Roel y Cía., S|R. L. que por resolución superior se devuelven los escritos de reposición no haciendo lugar a ellos por ilegales en el expediente N.o 49.991.

—Transferencias concedidas: Número 54.349, "Visión" a favor de Cía. Visión S. A. de Panamá, República de Panamá. — N.o 49.440, "Curtis" a favor de The Curtiss Candy Company, de Chicago, Illinois, EE.UU de América. — N.o 41.885. "Farmacia Estación Central" a favor de Droguería Surraco S. Limitada, de Montevideo, Uruguay. — N.o 46.558, "Capilarón" a favor de Castro Limitada de Montevideo, Uruguay. — N.o 47.872. "Abavit" a favor de Química Schering E. N. de Buenos Aires, República Argentina. — N.o 63.388, "Emblemática" a favor de Wallaert Freres, domiciliada en Lille (Nord), Francia. — N.o 63.387, "Emblemática" a favor de la misma firma y lugar. — N.o 63.346, "Waropal" a favor de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Lever, Kusen Alemania. — N.o 63.252, "V. L." a favor de Editorial Emilio Ramírez S. de Resp. Ltda, de Buenos Aires, República Argentina. — N.o 62.354, "A.o.o Gaoer" a favor de Anfagaier Werke G. m. b. H. de Uhingen. "Laztyl" a favor de Francisco Alonso Adami, S. A. de Montevideo. — N.o 63.184, "York" a favor de Mayon Ltda. sucesor A. C. Mayon, de Montevideo, Uruguay. — N.o 53.637, "Toledo" a favor de Gomberg y Vergara, de Montevideo, Uruguay. — N.o 52.972, "Jumbo" a favor de The Frank, Soc. de Resp. Ltda., de Montevideo. — N.o 47.030, "Castro Limitada", de Montevideo, Uruguay. — N.o 62.109, "Supracen" a favor de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Lever, Kusen Alemania. — N.o 61.014 "Zoba" a favor de la misma firma y lugar. — N.o 60.966, "Emblemática" a favor de Riedel, de Haen AG. de Seeze bei Hannover, Alemania. — N.o 60.808, "Monte Cudine" a favor de Luis G. Bonomi, de Montevideo, Uruguay. — N.o 50.973, "S S" a favor de Juan Alejandro Seefeld, Carlos Eolff Geefelld y Federico E. Seefeld, de Buenos Aires, República Argentina. — 63.066, "Tango" a favor de Hijos de Ibarra S. A. de Sevilla, España. — N.o 58.833, "Vulco" a favor de Bruckbauer y Gotz, de Nuremberg, Alemania. — N.o 63.870, "Aceián" a favor de Fanbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Lever Kusen, Alemania. — N.o 61.836, "Warolat" a favor de la misma firma y lugar. — N.o 63.197, "Levolat" a favor de la misma firma y lugar. — N.o 63.211, "Leguval" a favor de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 63.091, "Intradez" a favor de Glazo Laboratories Ltd. de Greenfor, Middlessez, Inglaterra. — N.o 63.072, "Glyptal" a favor de General Electric Company, de EE.UU de América. — N.o 63'090, "Ascorin" a favor de Glaro Laboratories Ltd. de Inglaterra. — N.o 63.003, "Gynergeno" a favor de Sandoz S. A. de Basilea, Suiza. — N.o 63.988, "Vulkollan" a favor de Farbenfabriwen Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 62.535, "A. U. Allgaier Uhingen" a favor de Allgaier Werke G. m. b. H. de Uhingen (Wurtt) Alemania. — N.o 62.973, "Soframycine" a favor de Les Laboratories Francais de Chimiotherapie Ste. Anonyme, de París, Francia. — N.o 62.960, "Cellidor" a favor de Farbenfabriken Bayer Antiengesellschaft, de Alemania. — N.o 63.111 "Emedian" a favor de Emanuel Merk offene Handelegesellschaft, de Darmstadt, Alemania. — N.o 63.113. "Broncolen" a favor de Ste. Anony. "Ste. D'Etudes de Recherches Et D'Applications Scientifiques Et Medicales (por abreviación E. R. A. S.-M. E.) de París, Francia. — N.o 63.129, "Bahía" a favor de Vicente Cicioni y Constantino Iglesias, de Montevideo.

—Patentes concedidas: Acta N.o 9.639 "Un asador" a favor de Eduardo Francisco Fresone y Raúl Iza (hijo), de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 10.091, "Una estructura de recipiente para abrir por tira separable pudiendo taparlo nuevamente" a favor de Continental Can Company, Inc. de EE.UU de América. — Acta N.o 10.587, "Pantalla luminiscente transparente" a favor de General Electric Company, de EE.UU de América.

La Secretaria.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 202 — Montevideo, Martes 10 de Enero de 1956 — Núm. 14716

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	"
1933	" 50.00	"
1934 a 1937	" 8.00	"
1939 y 1940	" 8.00	"
1942	" 50.00	"
1943	" 20.00	"
1945	" 8.00	"
1947	" 6.00	"
1948 y 1949	" 8.00	"
1951	" 10.00	"
1952	" 10.00	"
1953	" 16.00	"
1954	" 10.00	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta		
		$ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PEREZ de RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 148 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN JOSE o MARTIN SORRONDEGUI ARANO o ARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 82 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO BACHMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19259 En.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA GESUELE DE GUIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 81 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MONTANET o MONTANES o MONTANÉ o MONTANET GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 83 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ARMANDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 84 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BALBINA MARTINEZ DE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 85 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOGGETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 36 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA DUQUE DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19257 En.3.-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO ANTONIO COSTA PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19258 En.3.-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELBA ROSA MACHIAVELLO DE MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19268 En.3.-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO PROLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19269 En.3.-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONALD MAC LEAY o MC LEAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19270 En.3.-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO o REIMUNDO MASANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19271 En.3-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANA BETOLAZA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19150 En.3-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE FIORE, de MARIA MIGUEL o MARIA MIGUELA o MARIA MICAELA SALVITELLI DE FIORE y ANGELA PIGNATA DE FIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 19199 en.2.-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19149 Dic.31.-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO CASENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19152 Dic.31.-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BEADE DE CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19151 Dic.31.-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MANUEL o LUIS MARIA o LUIS M. GARCIA BONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19084 Dic.29.-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CASTELLS CARAFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 162 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ o VICTORIA GARCIA de RASQUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 164 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCARPA DEVITA o ROSA ESCARPA DEBITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 165 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE ROSA BANCALÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 166 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DEBALI PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 167 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BANCHERO de BALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 168 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENIO FERNANDEZ ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 169 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BENIGNO RAFFO SALAS o ALFREDO RAFFO SALAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 170 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 171 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES AVILA de BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 179 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 173 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCOVIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 174 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA DOMINGUEZ de MEZQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 175 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIPE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 176 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA ESPERANZA VADELL de TIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 177 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA SABIN DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 178 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BEIROA CASAL o VEIROA o BEYROA o VEYROA o BEIROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 172 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ABELLÓ de MARTÍ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 158 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAFARGE ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 159 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JOSE STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 160 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA GERALDA o JORGELINA JURADO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19255 En.3.-v.en.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19256 En.3.-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FIOL RUIZ DE RODRIGUEZ VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1955. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub 19146 Dic.31.-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BADIOLA EREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19147 Dic.31.-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO DIAS PIEGAS o EDMUNDO PIEGAS DIAS o EDEMUNDO PIEGAS DIAS o EDEMUNDO DIAS PIEGAS o EDEMUNDO DIAS o EDMUNDO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 19148 Dic.31.-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA o CELEDONIA BURTON DE ABAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a estos solos efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 106 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UGARTEMENDÍA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a este solo efecto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 107 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA FERNANDEZ o FERNANDEZ IGLESIAS o YGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a este solo efecto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 108 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REY DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a este solo efecto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 109 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL KOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a este solo efecto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19 En.4-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BOUVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a este solo efecto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 20 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL PIDRE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a este solo efecto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA GARCIA SEPULVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a este solo efecto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARGARET CHRISTIE DE GORDON DAVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitán-

dose habilitado la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19247 En.2-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FORESI DE NATALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18897 Dic.25-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VALETTE de YERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 190 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19097 Dic.29-v.feb.2.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACQUES o SANTIAGO o JAIME BARRERE o JACQUES BARRERE LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18586 Dic.19-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO BOTTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 146 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAURELINO o ANARELINO o ANAROLINO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 147 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA o GARCIA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 149 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 150 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ADOLFO RUIZ MAC EACHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 151 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMELA o CARMELA PIETRAFESA o PIETRAFEZA o PIETRAFIEZA o PIEDRAFESA DE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 152 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DRAGOMIR o DRAGOMIR VOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 153 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o KONSTANCIA o KOSTE DICIUS o DICIUTE o DICIUSTE o DICIUSES DE JUSYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Julio E. Real.
1) $48.00 30|pub. 154 En.7-v.feb.10.

EDICTO: — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RUBAL HERMIDA y la de MARIA ANTONIA CARBALLIDO DE RUBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18106 Dic.10-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC JUAN FERNANDEZ o FERNANDEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 99 En.5-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LOMBARDO o LOMBARDA DE AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 221 En.9-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CAMAÑO PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 155 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ZAGORE o ZAGOL o MORDKO ZAGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 157 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CHRISTIE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 105 En.5-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMACHO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 133 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ELEUTERIO FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 134 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ARTURO PEREZ LESTRING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 37 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SIMONDINO DE AZNAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19196 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMOS o ANTONIO RAMOS RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19254 En.3.-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA POTENZA DE TRABAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19193 En.2.-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PEDEMONTE o PEDEMONTE DE ALGAZABURU o ALGAZABURO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19194 En.2.-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREA SANCHEZ DE PUEBLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor

a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19195 En.2.-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO BERAZA CARACIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo 15 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19197 En.2.-v en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GOMEZ BALBOA o BARBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19193 En.2.-v.en.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACOSTA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19096 Dic.29.-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA TARESHEVSKY o JAROCHEVSKY DE GROSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub 18623 Dic.20-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 20 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 78 En.5-v.en.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA BARROS DE CABO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria, a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 27 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19130 En.2.-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAXIMA MACHI de MACHI o MAQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, declarándose habilitada la próxima feria judicial mayor a los fines de esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 131 En.5-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el próximo feriado a efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 27 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19276 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VALANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 103 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA GONZALEZ y de CLARA GONZALEZ SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 31 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SCHLUEB, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo Feriado Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 17 de Diciembre de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18854 En.4 v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL RIPKE CORDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 28 de Diciembre de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19209 En.2.-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de la publicación, ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor — Rosario, Diciembre 28 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19240 En.2.-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO JOSE PEDRO MATONTE o JOSE PEDRO MATONTE, citádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Declarándose habilitada la Feria Judicial próxima. — Durazno, Diciembre 26 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19187 En.2.-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7ª SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTHA SELVA HUNTER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — La Paloma Diciembre 20 de 1955. — Juan Morales, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19186 En.2.-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 29 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 24 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALFREDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 25 En.4-v.en.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 26 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o CARMEN MARGARITA ADELA SCORZA o CORZA DE LACERDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria para las publicaciones. — Florida, Diciembre 21 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 124 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISOLINA o ISOLINA FONTES DE TRIPODI o TRIPODE o TREPODE o TREPODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para estas publicaciones. — Florida, Diciembre 15 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 125 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS JULIAN o JEREMIAS JULIAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria para las publicaciones. — Florida, Diciembre 21 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 126 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA o APOLONIA COLMAN DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial a estos efectos. — Florida, Diciembre 29 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 127 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SANTOS o SANTOS PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para estas publicaciones. — Florida, Diciembre 15 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 128 En.5-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CUCCARO o CUCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos del emplazamiento. — Paysandú, 17 de Diciembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19089 Dic.29.-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DALMAZZO RUELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos del emplazamiento. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19090 Dic.29.-v en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO PEREIRA u HORACIO GOMEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la pró-

xima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 1? de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19114 Dic.30.-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SANTOMARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19106 Dic.30.-v.en.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIGO ALFREDO FIORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19107 Dic.30.-v.en.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL DURAÑONA Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar, que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36 00 30|pub. 19108 Dic.30.-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, 16 de Diciembre de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $16 00 10|pub. 19105 Dic.30.-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA CACERES o LAURA CACERES o LAURA EULOGIA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, 17 de Diciembre de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 19104 Dic.30.-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor próxima. — Salto, 24 de Noviembre de 1955. — Aída V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 18947 Dic.27-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BATLLE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 22 de 1955. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 141 En.7-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SILVERIA AUSAN DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 230 En.9-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN SERVETTO o SALVETO y HERMINIA BONINO DE SERVETTO o SALVETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19237 En.2.-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o SEVERINO MATIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LABISTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 26 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO KOSTER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 24 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARMEN MASSITTA DE RAMIREZ o CARMEN JUANA MASSITTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 24 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANTENOR URDANGARIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 16 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERA PEREYRA DE CASTILLO o BALDOMERA SIMONA o BALDOMERA PEREIRA o PEREYRA DE CASTILLO o CASTILLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 23 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14 En.4-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO MONICO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Dolores, Diciembre 21 de 1955. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19232 En.2.-v.en.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA GRASSI DE MELOGNO o MELOGNIO o MELOÑO o MELLONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Al solo efecto de esta publicación habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19233 En.2.-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OSORIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 234 En.9-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CORNELIO o GABRIEL C. LAUZ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19132 Dic.30.-v en.11.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo a los siguientes planos del agrimensor Francisco Lanfranconi:

De Febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de Abril de 1947 con de Transacciones Inmobiliarias y Comerciales O. T. I. C. Sociedad Anónima con 3.228 metros, empadronado con el Nº 27.989 en mayor área (Antes Nº 19.025 mayor área).

De Marzo de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de 1949, con el Nº 5.099. Solar 102 compradores Arán y Gregorio Tavitian con 2.040 metros padrón 20.395 mayor área, antes 19.013 mayor área. Solar 128 comprador Arnold Glutz Felder con 2.075 metros padrón 20.396 mayor área (Antes 19.013 mayor área).

Se hace saber a los nombrados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450, Montevideo.
2) $54.00 15|pub. 18883 Dic.26.-v.en.12.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos represente que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compraventa de las propiedades que se expresarán, ubicados todos en el Balneario Salinas 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, deberán presentarse a regularizar su situación ante el Banco Mercantil del Río de la Plata, Agencia Cordón dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso, pues de lo contrario se conside-

derán caducadas dichas promesas, propuestas compromisos y|o demás documentos relativos otorgados en oportunidad a los interesados.

El solar Nº 16, manzana Nº 38 "a", plano del agrimensor Omar Paganini, de Enero de 1943, empadronado con el Nº 814, prometido en venta a Carlos Garat.

El solar Nº 10, manzana Nº 24, plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1937, empadronado con el Nº 489, prometido en venta a Juan y Ricardo Sardá.

El solar Nº 12, manzana Nº 3, plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1937, empadronado con el Nº 55, prometido en venta a Wáshington R. Giralt.

El solar Nº 20, manzana Nº 45, plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1937, empadronado con el Nº 954, prometido en venta a José M. Rodríguez.

El solar Nº 15, manzana Nº 32, plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1937, empadronado con el Nº 658, prometido en venta a Flora M. de Ceresa.

2) $72.00 15|pub. 19078 Dic.29.-v.en.16.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

Se hace saber al señor Antonio García, o a sus sucesores a título singular o universal, que habiendo transcurrido más de 4 años sin haberse abonado las cuotas adeudadas, de conformidad al artículo 10 de la ley Nº 9.099 se ha operado la caducidad de la siguiente promesa: Un solar ubicado en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 2.177 señalado con el Nº 25 en el plano levantado por el agrimensor Juan José Mendoza Haedo, anotado en la Dirección General de Avalúos con fechas 21 de Agosto de 1950 y 5 de Setiembre de 1950 con el Nº 5.872, compuesto de una superficie de 413 metros con 80 decímetros. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1955. — Caja Popular de las Piedras.

2) $36.00 15|pub. 19047 Dic.28.-v.en.14.

JUAN MARIA MURACCIOLE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas que se indicarán, sus representantes legales o sucesores, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el citado artículo, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de las promesas de compraventa que se mencionarán. Los promitentes compradores son: Juan Magorno Spósito y Kevork Agobian, que han prometido comprar los solares ubicados en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronados respectivamente con los números 161.035 y 161.067, promesas inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1.779, F.o 647 L.o 44, y N.o 866, Folio 307, L.o 43 respectivamente. Por tanto, transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, quedará operada la caducidad de los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores. — Montevideo, Enero de 1956. — Juan M.a Muracciole. Paysandú 1204 (Estudio del doctor Leo Carozzi).

2) $42.00 15|pub. 74 En.4-v.en.21.

3–Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR DE GUICHON
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36, 38 y 46 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día domingo 22 de Enero de 1956, a las 10 horas, en el local del Cine Uruguay de esta localidad, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Secretario del Directorio, verifiquen el quórum exigido por los estatutos y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 44); 2º) Proyecto de fusión de la "Caja Popular de Guichón" con el Banco del Litoral, sobre la base del convenio suscrito por los Directorios de ambas instituciones; 3º). Facultades amplias y poder suficiente al Directorio de la Caja Popular de Guichón para llevar a cabo dicha fusión.

La asamblea quedará constituída con la representación del 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) del capital integrado (artículo 46).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja o el certificado del depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma. — Guichón, Diciembre de 1955. — Juan G. Niell Silveira, Presidente; Antonio L. Mendiburu, Secretario.

3) $40.00 10|pub. 161 En.7-v.en.18.

"ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO JOSE FRASCHINI S. A."

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, en sus artículos 18 y 21, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 21 de Enero a las 18 horas en el local de la Sociedad, Gran Bretaña 930, Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al cuarto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1955 (artículo 50); 2º) Distribución de utilidades propuesta por el Directorio (artículo 53); 3º). Ratificación de la designación de un miembro del Directorio (artículo 30); 4º) Elección del Síndico titular y del suplente respectivo para el período 1956 (artículo 46); 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la misma (artículo 25).

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, depositando las acciones en la Caja Social, o el recibo del depósito de las mismas en una institución bancaria, con 48 horas de anticipación, por lo menos, a la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 144 En.7-v.en.10.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Enero de 1956, a las 11 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1º) Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1954-1955; 2º) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la asamblea es necesario depositar en la Caja Social, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado en la convocatoria, sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — La Secretaría.

3) $36.00 15|pub. 18907 Dic.26.-v.en.12.

CRISTALERIAS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 17 inciso J), 27 y 29 de los estatutos sociales, cuya reforma se publicó en el "Diario Oficial" del 4 de Enero de 1956, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Enero de 1956, a las 17 horas, en la calle Comercio 1491 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: Primero. Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40); Segundo. Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 31 ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1955 (artículos 25, 29 y 43); Tercero. Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26); Cuarto. Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 24); Quinto. Designación de dos accionistas par afirmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas: Si a las 17 horas del 19 de Enero de 1956, no asistieron accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después, con los accionistas presentes (artículos 31 y 32). Para formar parte de la asamblea, los accionistas tendrán previamente que inscribirse presentando los comprobantes (artículo 38) hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, Comercio 1491, de las horas 9 a 11. — Montevideo, Enero de 1956. — El Directorio.

3) $33.00 5|pub. 244 En.9-v.en.13.

INGENIO RIO GRANDE S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1956, a las 11 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha; 2) Elección de nuevos Directores.

Depósito de acciones: hasta el 13 de Enero. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 249 En.9-v.en.10.

"EL TRIGAL S. A."
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1956, a la hora 9 y 30, en el local de la Empresa, Avenida General San Martín 3270, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 7º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Elección de tres miembros del Directorio y sus respectivos suplentes; 3º) Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que dispone el artículo 31 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales mediante el depósito de los respectivos títulos o del certificado bancario de depósito de los mismos que se realizará en la Sociedad por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 222 En.9-v.en.11.

"JOSE J. VALLARINO S. A."
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de José J. Vallarino S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Enero de 1956 a las 11 horas, en 8 de Octubre 2720, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1955 y memoria del Directorio y Sindicatura y distribución de beneficios; 2º) Designación de Síndico titular y suplente para el período 1955|56; 3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, 8 de Octubre 2720|22, con la antelación que determinan los estatutos y que el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias están a su disposición en la misma Oficina. — Montevideo, 9 de Enero de 1956. — El Directorio.

3) $14.40 6|pub. 194 En.9-v.en.14.

SOFICO S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1956, a las 12 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha; 2) Elección de nuevos Directores.

Depósito de acciones: hasta el 13 de Enero. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 248 En.9-v.en.10.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

JOSE RAMON LOPEZ AMOEDO: FELIX, ELENA LUISA y MARIA ESTER HEGUY ARROQUI, usuarios del sepulcro 1409 del Cementerio Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: María B. de Larroutourou; Juana Sicardi Mirabelli; Teresa Postiglioni de Acerenza; Pedro Larroutourou; Un feto; Antonio Acerenza; Martín San Martín; Margarita Inchaupe de Aguerrondo; Nicolás Busiello; Pedro Launarga; Pedro Dumont; Juan Bautista Enatchou; Walter Angel Rampini; Josefa Spera de Busiello y Teresa Acerenza de Sarro. Se publica esta petición, advirtiéndose a los que se crean con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término se procederá como se pide. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 14495 Oct.18.-v.feb.2.

Se ha presentado ESPERANZA SCOSERIA DE AZZARINI solicitando trasladar de su sepulcro N.o 101 del Cementerio del Buceo con destino al Osario General, los siguientes restos: Pedro Bargio, Domingo Spadovani, Juan Battioni, Ovidio E. de Patti, Luis Borgio, Antonio Emilio Rodríguez, Josefa Borgio Santiago Camoirano, Ovidio Francisco Etiez, Agustina Bergiron de Etiez, Juan Alfredo Borgio y Manuela Vidal de Rodríguez. Se previene a quien se crea con derecho, que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Octubre de 1955. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 14923 Oct.19-v.feb.3.

Habiéndose presentado EDMULO OSCAR FRAGA, solicitando trasladar los restos de Santiago Fraga Iglesias a un nicho celular, procedente del sepulcro 2069 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 31 de 1955.

4) $108.00 90|pub. 14555 Oct.13-v.en.28.

5–Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "MARTIN BROGGI y AIDA ESTHER BROGGI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51 Fº 468), se hace saber que por resolución del día 19 de Diciembre de

1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Martín Broggi y Aída Esther Broggi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19266 En.3.-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "EDUARDO DA SILVA contra BLANCA ESTHER PRESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51 Fº 468), se hace saber que por resolución del día 19 de Diciembre de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo da Silva y Blanca Esther Presa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19082 Dic.29.-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN FERNANDEZ IBARRA y BLANCA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51 Fº 468), se hace saber que por resolución del día 19 de Diciembre de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Fernández Ibarra y Blanca Germana González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $43.00 20|pub. 19004 Dic.26.-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "ZANOLLI JOSE contra SWIECKI JUANITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lº 53 Fº 311", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Zanolli Omezzolli y Juanita Swiecki Andryszezyk y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 592.943 de Setiembre 18 de 1946). Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 19192 En.2.-v.en.25.

6-Disoluciones de Sociedades

HECTOR E. BUELA Y COMPAÑIA

Se hace saber al público que por documento privado del 22 de Julio de 1955, los señores Héctor Enrique Buela, Fernando Guido Tomás Zilechi y Luis Troncoso Estevez, disolvieron la sociedad colectiva "Héctor E. Buela y Compañía" surtiendo efectos la misma a partir del 30 de Julio de 1955. Se realiza esta publicación de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955.
6 $24.00 20|pub. 18597 Dic.19-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, y 26 de Abril de 1933; comunicamos que por documento de fecha 17 de Noviembre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto, el 2 de Diciembre de igual año, con el número 60, se disolvió totalmente la sociedad que giraba bajo la razón de "Less-Mello-Sociedad Limitada", quedando el activo y pasivo a cargo del socio BASILICIO MELLO. Acreedores deberán presentarse en Uruguay número 1163, apartamiento 3. — Salto, Diciembre 12 de 1955. — MARTIN LESS. — MARIANA Z. DE LESS. — BASILICIO MELLO.
6) $32.00 20|pub. 18761 Dic.22-v.en.14.

MARTINO Y SOLLAZZO

Don Enrique Felipe Martino y los herederos de don Arturo Sollazzo, han convenido la disolución de la sociedad "Martino y Sollazzo" con sede en la casa Nº 549 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, al 15 de Diciembre último. Doña Sofía Ameijeiras de Sollazzo y don Raúl A. Sollazzo transfieren al señor Enrique Felipe Martino, el activo y pasivo de la sociedad. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio del escribano Juan A. Iannino, Sarandí 356 escritorio 12.
6) $32.00 20|pub. 18872 Dic.24.-v.en.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García (Paysandú 913) se ha resuelto disolver la sociedad Montaldo Hnos., establecidos con comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas en Francisco Echegoyen 4752, desligándose de la misma en el día de la fecha Juan Carlos Julián Montaldo Hernández y constituyéndose a su vez la nueva sociedad que girará bajo la razón Montaldo y Calandria. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1955. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO HERNANDEZ. — JUAN CARLOS JULIAN MONTALDO HERNANDEZ. — ISAIAS FEDERICO CALANDRIA.
6) $40.00 20|pub. 18858 Dic.27-v.en.19.

Hacemos saber que por escritura de fecha 19 de Marzo de 1954, se disolvió la sociedad Muiño y Cía., integrada por Walter J. Muiño y Norberto Gersberg, retrotrayendo los efectos al día 21 de Enero de 1951, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, una nueva sociedad Muiño y Cía., integrada por los señores Walter J. Muiño, Norberto Gersberg y Alcídez Rodríguez Regull, a partir de esa fecha. Muiño y Cía. — WALTER J. MUIÑO — NORBERTO GERSBERG — ALCIDES RODRIGUEZ REGULI, Agraciada 4040.
6) $24.00 20|pub. 19094 Dic.29.-v.en.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad Lacasa y Scaglioni, establecidos con Fiambrería, Bebidas Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá, denominada "Casa Merú" en 8 de Octubre 2704, y el Café y Bebidas Alcohólicas denominado "Sirocco" en 8 de Octubre 2698, desligándose de la misma Ramón Lacasa Villar, los días 3 de Noviembre y 1º de Diciembre de 1955 respectivamente y constituyéndose a su vez una nueva sociedad, integrada por Constantino Scaglioni, Moreira; Mario Luis Carbone y Norberto Renard Piccardo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON LACASA VILLAR. — ZULEMA BENINCASA DE LACASA. — CONSTANTINO SCAGLIONI MOREIRA. — ORFILIA RODRIGUEZ DE SACAGLIONI. — MARIO LUIS CARBONE. — NORBERTO RENARD PICCARDO.
6) $48.00 20|pub. 18857 Dic.27.-v.en 19

Comunicamos al comercio y público en general que, por compromiso privado y desde el 30 de Junio de 1954 fue disuelta la sociedad "Gori Salvo y Muracciole" entrando en Liquidación por acuerdo a los socios. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Iglesias D'Angelo, calle Treinta y Tres, 1420, piso 5, escritorio 34 en horas de la mañana. — MIGUEL A. GORI SALVO. — JUAN M. MURACCIOLE.
6) $24.00 20|pub. 19153 Dic.31.-v.en.24.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Olga Lyda Rienzi c|PETR DOLEZAL. Divorcio unilateral" (L.o 51 F.o 501), se cita, llama y emplaza a don Petr Dolezal para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 145 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ORQUIDIA BARELLA FERRI contra JUAREZ LOPES DE MOURA Divorcio unilateral" (Lº 51 Fº 445), se cita, llama y emplaza a don Juárez Lopes de Moura, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a esos efectos y que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33809 Dic.29.-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Amanda García contra JOSE RAUL MISA. Divorcio unilateral" (Libro 48, Folio 550) se cita, llama y emplaza a don José Raúl Misa para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza y habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33581 Dic.13.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JULIO ROMERO contra MILA RODRIGUEZ. Divorcio Lo. 27 Fo. 21", se cita, llama y emplaza a Mila Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 26 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 19125 Dic.30.-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ROSA FERMINA NIEVES BRUM contra ERNESTO PEREIRA DA SILVA. Divorcio por causal" (Lº 39 Fº 562), se cita llama y emplaza a don Ernesto Pereira da Silva, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18951 Dic.27.-v.en.31.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas don Raúl Paravís dictada en el sumario Nº 409, año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario y|o conductor de la mercadería, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nobel Palomeque. Escribano de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 18514 Dic.17-v.en.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Juan B. Zolezzi entre Avenida de Mayo y perfil (350.80) y Talcahuano entre perfiles (55.50 y 242.90), para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha concurran a notificarse de las cuentas que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las cuentas. Precio del metro cuadrado de losa de hormigón $ 21.80. Cordón nuevo $ 11.10. Las cuentas se encuentran depositadas en la Caja Popular de Pan de Azúcar. — Maldonado, Setiembre 26 de 1955.
8) (C.C.) 5|pub. 30006 En.4-v.en.10.

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Juan B. Zolezzi entre Ayacucho y Chacabuco; Zolezzi entre Chacabuco y Tucumán; Tucumán entre Zolezzi y Avenida de Mayo, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de las cuentas. Precio del metro cuadrado de losa de hormigón $ 21.80. Cordón nuevo $ 11.10. Las cuentas se encuentran depositadas en la Caja Popular de Pan de Azúcar. — Maldonado, Setiembre 26 de 1955.
8) (C.C.) 5|pueb. 30007 En.4-v.en.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la señora Amelia Navarro de Marquet, Auxiliar 2º de la División Asistencia, expresándose que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley Nº 7.819 de 7 de Febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley Nº 10.388, de 13 de Febrero de 1943 y

conforme al decreto de 15 de Octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por renunciante por abandono del cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — 29 de Diciembre de 1955.
8) (C.C.) 3|pub. 30053 En.9-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CONTI DE BISIO. Sucesión, se cita llama y emplaza a don Tomás Bisio Conti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 18590 Dic.19.-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

EDICTO.—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, dictada en autos: "Caja Popular de Lascano contra Padrón número 1005 de la manzana número 59. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a FLORENCIO PRUDENTE, sus sucesores o causahabientes con derechos al inmueble empadronado con el número 1005 de la manzana número 59 de esta ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, calle San Francisco (hoy Ansina) en 10 metros; al Oeste, en 20 metros con el inmueble empadronado con el número 1006; al Sur, en 10 metros con Benigna Márquez; y al Este, en 20 metros con Fernando Silvera, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Lascano, Noviembre 21 de 1955. — Heriberto J. Olid. Juez.
8) $96.00 30|pub. 18685 Dic.21-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, dictada en autos: "Caja Popular de Lascano contra Padrón número 1006 de la manzana número 59. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a FLORENCIO PRUDENTE, sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1006 de la manzana número 59 de esta ciudad de Lascano, 3.a sección de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: Al Norte, en 5 metros con calle San Francisco (hoy Ansina); al Oeste, en 50 metros con Máximo Gutiérrez; al Sur, en 5 metros con Francisco Rivas y al Este, en 50 metros con el inmueble padrón número 1005, Benigna Márquez, Clara C. Rocha y otra y Felipe Gamón Moreno, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Lascano, Noviembre 21 de 1955. — Heriberto J. Olid. Juez.
8) $96.00 30|pub. 18684 Dic.21-v.en.25.

9–Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para emplazamiento de Viviendas Económicas en la Ciudad de Rosario, 3ª Sección Judicial del Departamento de Colonia.

EDICTO. — De acuerdo con la ley Nº 3.958 de 28 de Marzo de 1912; el artículo 79 de la ley Nº 9.723, de Noviembre 19 de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 2 de Febrero de 1955, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, una fracción de terreno ubicada en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Colonia (Ciudad de Rosario), delineada en el plano del Agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, según copia fiel del Agrimensor Bismarck Pereda Indurain, de fecha: Febrero de 1953 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1. — Propietarios: Fábrica Uruguaya de Aluminio y Esmaltados S. A. (Fuaye S. A.). — Padrón Nº 1427 (Parte). — Superficie: 7.426 metros cuadrados 0550 centímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso tercero y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 33867 En.3.-v.en.12

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. HORACIO FLORES, con domicilio en 25 de Mayo 463 al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador ofrece las declaraciones de los testigos señores Eduardo Rodríguez Ituño y Enrique Risso, domiciliados en 25 de Mayo 463 Escritorio 5 quienes serán preguntados por su honradez y costumbres morales. Que a los efectos de las publicaciones legales y demás trámites solicita se le habilite la Feria Judicial Mayor. Horacio Flores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 19267 En.5-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. SALOMON LAICHTER, domiciliado en Sitio Grande 1347 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano se interrogue a José Pedro Corbacho y Francisco Arrospide por mi honradez y costumbres morales, y se me expida testimonio y se habilite el Feriado al solo efecto de las publicaciones. Salomón Laichter. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 19244 En.2.-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MARIA ISABEL FITIPALDO ROSSELLO, domiciliada en Baycurú 1339 al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Escribana se interroge a Blanca H. Pita Traverso y a María Marta Fernández Moledo por mi honradez y costumbres morales y oportunamente se expida testimonio y se habilite la Feria a efectos de las publicaciones. Saluda a usted atentamente. María Isabel Fitipaldo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 19245 En.2.-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. PAUL J. VILLOZ, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1696 dice: Que debiendo optar por el título de Procurador ofrece el testimonio de la Escribana Elisa Carbonell y Contador Máximo M. Perdomo quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales habilitándose la Feria para las publicaciones y se me expida testimonio. Paúl J. Villoz. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 19225 En.2.-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado. MARTHA SCLAVI, domiciliada en Rincón 467 digo: Que optando a la profesión de Escribana ofrezco los testigos Esther Suaya y Héctor Vernengo que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. Martha Sclavi. Y a los efectos legales se hace esta publicación habiéndose habilitado el Feriado Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 19221 En.2.-v.en.13.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.878. — Transporte de cemento portland desde el Muelle de La Teja a los depósitos de almacenamiento. — Apertura: 10 de Enero de 1956, a las 15 horas.

Nº 2.879. — Arrendamiento de uno o varios depósitos. — Apertura: 10 de Enero de 1956, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 30028 En.7-v.en.10.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.874. Petróleo crudo. Apertura: 10 de Febrero de 1956, a las 16 horas.

N.o 2.875. Hojalata. Apertura: 21 de Febrero de 1956, a las 16 horas.

N.o 2.876. Artefactos eléctricos. Apertura: 18 de Enero de 1956, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.849. (Segundo llamado). Chassis con cabina. Apertura: 24 de enero de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio "ANCAP" (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33869 En.3-v.en.12.

LICITACION PUBLICA Nº 2.873

Se llama a licitación pública para la compra de cinco automotores con tracción en las cuatro ruedas y una camioneta.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

La apertura de las ofertas recibidas se realizará el día 8 de Febrero de 1956, a las 16 horas, en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 33839 Dic.31.-v.en.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.046
Segundo llamado

Adquisición de: impermeabilización del depósito G-7.

Fecha de apertura: 8 de Febrero de 1956, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160. Secretaría de la Dirección General de Administración, 3.er piso. — Montevideo, 9 de Enero de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30063 En.9-v.en.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 175|56. — 2º llamado. — Complemento. — Suministro de leña en rolos para diversos usos. — Apertura: Febrero 1º, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30056 En.9-v.en.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 60|54
Segundo llamado

Sucursal Rocha. — Cambio de pisos del hall de público y hall de entrada del edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y ción de los interesados que lo soliciten en el demás recaudos, que se encuentran a disposi-Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal Rocha.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 30 de Enero de 1956 a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 30050 En.9-v.en.13.

LICITACION PUBLICA Nº 60|53
Segundo llamado

Obras de demolición. — Inmueble del Banco sito en la Avda. 18 de Julio y calles Magallanes, Guayabo y Minas.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás decaudos que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra 2º piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 23 de Enero de 1956 a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 30049 En.9-v.en.13.

LICITACION PUBLICA Nº 60|55

Segundo llamado

Acarreos de trigo por camiones

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la contratación del servicio de transporte de trigo por camiones de los contingentes que desplazará dentro del Departamento de Montevideo, hasta el 30 de Junio de 1956.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones generales y particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Comercial, en las horas hábiles de oficina, o sea de 13 a 17 horas de lunes a viernes, y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas se abrirán el día 18 de Enero de 1956 a la hora 15, en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan, en la Sección Contralor de Escrituras, Casa Central, entrepiso s|calle Solís.

12) (C.C.) 5|pub. 30012 En.4-v.en.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Instalaciones — Muebles metálicos

Llámase a licitación, por segunda vez, para la ejecución, transporte y colocación de mostradores, defensas de Cajeros y muebles metálicos destinados a la nueva sede de la Sucursal del Banco en la ciudad de San José. Pliegos de condiciones generales, memoria descriptiva, planos e informes, en la Sección "Construcciones y Reparaciones", Sarandí 570, (primer piso), en horas hábiles de oficina. Precio del pliego: $ 10.00. Apertura de propuestas: Día viernes 13 de Enero de 1956, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco. (tercer piso). — Montevideo, Enero 3, de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 33866 En.3-v.en.10.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de los siguientes materiales, al Hospital Sanatorio en Colón (Camino Colman 3600):

Enero 16, hora 9. Licitación Nº 1. Item Nº 1. Piedras para cimiento.

Item Nº 2. Piedras partidas y pedregullo.

Item Nº 3. Arenas.

Los recaudos pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, 18 de Julio 2187, de 7 a 13 horas.

El acto de recepción y apertura de propuestas se realizará el día 16 de Enero, a las 9 y 10 horas, en las Oficinas Centrales, 18 de Julio 2187. — Montevideo, Diciembre de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 30015 En.5-v.en.14

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de puntales de eucaliptus, de diversas medidas. Enero 16. hora 10: (para Hospital Sanatorio en Colón). Licitación N.o 2. Los recaudos pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones y Suministros, de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, 18 de Julio 2187 de 7 a 13 horas. El acto de recepción y apertura de propuestas se realizará el día 16 de Enero a las 10 horas, en las Oficinas Centrales de 18 de Julio 2187. — Montevideo. Diciembre de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 33871 En.3-v.en.12.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Para la construcción de reformas y ampliación de un edificio propiedad de la Caja de Asignaciones Familiares, de la ciudad de Treinta y Tres.

Recepción de las propuestas hasta el 25 de Enero de 1956 a la hora 11 en la sede de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 5 de Treinta y Tres o en el Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José 1132 (piso 3), Montevideo, donde se encuentran a disposición de los interesados la memoria y planos correspondientes. Apertura: El 27 de Enero de 1956, a las 15 y 15, en la sede de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 5 de Treinta y Tres.

12) $20.00 10|pub. 19274 En.3-v.en.14.

CONSEJO DEL NIÑO

SEGUNDO LLAMADO

El Consejo del Niño llama para las licitaciones que se detallan y cuyas aperturas se realizarán los días y horas que se indican, en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

Viernes 13 de Enero, hora 10. Licitación pública Nº 15|55. Telas para vestuario.

Sábado 14 de Enero, hora 9 y 30. Licitación pública Nº 24|55. Cocinas a gas de kerosene.

Lunes 16 de Enero, hora 9. Licitación pública Nº 25|55. Refrigeradores eléctricos.

Lunes 16 de Enero, hora 11. Licitación pública Nº 26|55. Máquinas de lavar con sus respectivas centrífugas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430, Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 5|pub. 30013 En.4-v.en.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION Nº 74

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la concesión de un Bar Cantina a instalarse dentro del Instituto Postal, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Enero de 1956, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 33872 En.3-v.en.14.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

PRIMER LLAMADO

Suministro de válvulas para radiotransmisores y receptores del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según pliego de condiciones que los interesados obtendrán en Secretaría, Zabala 1338, 2.o piso, en horas hábiles. Las propuestas serán abiertas el 25 del corriente, a la hora 10, en presencia de los interesados. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 30022 En.5-v.en.17.

M. O. P.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1|1956

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para escritorio y formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 19 del corriente mes a las 19 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 30017 En.5-v.en.17.

Licitación pública Nº 21|1955

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Enero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 6|pub. 30018 En.5-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Nº 1|956

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación y reparación del Liceo Departamental de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Enero de 1956, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Enero de 1956. — División Administración y Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30020 En.5-v.en.13.

Licitación pública Nº 11

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en carretera Interbalnearia, mejoras en el tramo Salinas - Atlántida, entre kilómetro 46.308.62 y kilómetro 50.900.00, en el Departamento de Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, cuarto piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Enero de 1956, a la hora 10. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33877 En.3.-v.en.14.

Licitación pública Nº 12

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en carreteras Interbalnearia, transformación en pavimento en el tramo El Pinar - Salinas entre kilómetro 7.500.00 y kilómetro 7.691.61, kilómetro 0.242, (corresponde a kilómetro 7.691.61) y kilómetro 5.418.00 (A. Pando) kilómetro 0.400 y kilómetro 4.276.23, kilómetro 45.418.93 (corresponde a kilómetro 4.276.23), y kilómetro 46.308.62 (Ruta 87), Total: 10.127.53 kilómetros.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay Nº 1120, cuarto piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Enero de 1956 a la hora 9. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33876 En.3.-v.en.14.

Licitación pública Nº 13

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en carretera Interbalnearia, "Transformación de pavimento en el tramo Atlántida - Solís Chico entre kilómetro 51.100.00 y kilómetro 53.893.00. kilómetro 53.251.35 (corresponde a kilómetro 53.893.00) y kilómetro 59.310.00; planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 cuarto piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Enero de 1956 a la hora 11. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33875 En.3.-v.en.14.

Licitación pública Nº 14

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en carretera Interbalnearia, mejoras en tramo Empalme con Ruta 101, Bº El Pinar entre kilómetro 0.421.05 y kilómetro 4.150.00 en el Departamento de Canelones Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, cuarto piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Enero de 1956, a la hora 10. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33874 En.3.-v.en.14.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Nº 31,955

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para la Escuela Nº 102 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Enero de 1956, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — División Administración y Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 33857 En.2.-v.en.10.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

LICITACION PUBLICA Nº 6 (D. H. 657)

Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de reparación de la chata H. F. 18, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: 19 de Enero de 1956, hora 10, 2.o piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela Nº 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 200.00. — La Dirección.

12). (C.C.) 7|pub. 30014 En.4-v.en.12.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de los tomos que contendrán el "Proyecto de Código Civil" anotado, las observaciones y demás documentos que digan referencia con su autor, el doctor Eduardo Acevedo, cuya publicación fué dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de fecha Junio 17 de 1953, y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en las oficinas del Archivo General de la Nación, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 16 de Enero, a las 11 horas, en presencia del Director del Archivo General de la Nación, miembros de la Comisión Honoraria y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — Juan Carlos Gómez Alzola, Director.

12) (C.C.) 9|pub. 30021 En.5-v.en.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE AGRONOMIA

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un equipo pulverizador de alta presión, para plantas frutales, con destino a la Estación Experimental de Citricultura de la Dirección de Agronomía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha Dirección, todos los días hábiles y en horas de oficina.

Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica, y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Febrero de 1956, a las 10 horas, en la Dirección de Agronomía, sita en la calle Misiones Nº 1319.— La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 30039 En.7-v.en.10.

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 1 (un) aditamento atomizador y 1 (un) atomizador completo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar de la Secretaría de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Misiones Nº 1319, todos los días hábiles y en horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en la mencionada Secretaría, hasta el día 11 de Febrero de 1956, a las 10 horas, en que se llevará a cabo el acto de apertura de los sobres-propuesta, en presencia de los interesados que concurran al mismo. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 30040 En.7-v.en.10.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO

Llamado a Licitación Pública Nº 7|955, para el suministro de Herramientas de Perforar a Rotación.

Llámase a Licitación Pública para el suministro de Herramientas de Perforar a Rotación con Granalla de acero templado (tubos sin costura de acero blando y acero duro; barras, grilletes y granalla de acero templado), de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Pliego de Condiciones correspondientes, a disposición de los interesados. Precios: CIF Montevideo, con indicación de fecha entrega

Las propuestas se abrirán el día 10 de Enero de 1956, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto calle Julio Herrera y Obes Nº 1239. — Montevideo Diciembre 28 de 1955. — Julio B. Ramieri. Jefe Administrativo.

12) (C.C.) 8|pub. 33846 Dic.31-v.en.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 32

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un tanque de agua potable en el Barrio N.o 14 (Ariel y Carafí), del Departamento de Montevideo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Enero próximo, a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuesta. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33825 Dic.30.-v.en.11.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EQUIPO GRABADOR ELECTROMAGNETICO
Licitación pública Nº 41
Segundo llamado

El Instituto Nacional de Colonización, llama a licitación pública para la adquisición de un equipo grabador electromagnético.

Fecha y hora de apertura: 19 de Enero de 1956, a la hora 15 y 30.

Lugar de apertura y retiro del pliego: Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial Cerrito 488. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — La Gerencia General.

12) (C.C) 8|pub. 33834 Dic.31.-v.en.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1956
Segundos llamados

Nº 11. — Productos de granja. — Apertura: 18 de Enero, hora 8 y 30.

Nº 12. — Vinagre natural. — Apertura: 18 de Enero, hora 10. — Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Enero 3 de 1956. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30025 En.5-v.en.17.

LICITACION PUBLICA Nº 2|956
Cuarto llamado

Llámase a Licitación Pública por la adquisición de leche pasteurizada (Montevideo) fijándose la apertura de las propuestas para el día 11 de Enero de 1956 a las nueve horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones Martolomé Mitre 1314. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33827 Dic.30.-v.en.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
EQUIPO FIJO DE ELECTROBOMBA

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo fijo de electrobomba con capacidad de 50.000 litros de agua, cañerías y accesorios para el bombeo de agua de una cantera, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia Nº 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día sábado 28 de Enero próximo, a las 9 (nueve) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1955. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 3|pub. 30047 En.9-v.en.11.

ROPAS PARA TRABAJO Y TUNICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de 265 trajes d etrabajo, 8 trajes en tela de lana y 90 túnicas para el personal administrativo y de laboratorio, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto; calle Bernabé Caravia Nº 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el jueves 2 de Febrero de 1956 a las 9 (nueve) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1955. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 3|pub. 30046 En.9-v.en.11.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Gerencia Montevideo
LICITACION Nº 79

Provisión de 1.100 toneladas de cal hidratada

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.100 toneladas de cal hidratada (900 toneladas para la Gerencia Montevideo y 200 toneladas para la Gerencia del Interior) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 (veintisiete) de Enero de 1956 a las 10 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 30037 En.7-v.en.13.

Primer llamado a licitación para el suministro de "Caños de acero sin costura y sus accesorios para el revestimiento de perforaciones", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Escribanía (Licitaciones) en calle J Martí Nº 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrá adquirirse al precio de $ 8.00 cada pliego y obtener informaciones al respecto, los días hábiles de lunes a viernes, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Febrero de 1956, a las 9 y 30 horas, en la citada Oficina. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 30038 En.7-v.en.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Licitación pública Nº V. 5

Llámase a Licitación para venta de: Material de herrería y de sanitaria, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 12 de Enero de 1956, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 7|pub. 33862 En.2.-v.en.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 24
Primer llamado

Servicio diario de transporte de leche, durante el ejercicio 1956.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 20 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 30030 En.7-v.en.18.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 6
Tercer llamado

Artículos: Faroles, Cabos para hacha, Cuchillas, Chairas, Hachas para leña y carne, Jarras, Limas, Sierras para carne, Máquina picar carne, Carretillas, Horquillas pasto, Escofinas, Palas, Piedras afilar, Zapapicos, Serruchos, Básculas, Driza para banderas, Enjaretados, Ollas hierro o esmaltadas, Sartenes de hierro, Rastrillos, Pinzas, Calderas, Baldes galvanizados, Peinillas y tijeras para peluquero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 12 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 30027 En.5-v.en.11.

Licitación pública Nº 23
Tercer llamado

Artículos: Tubos luz, Tapones fusibles, Tomacorrientes, Bases toma-corrientes, Fichas macho interruptores, Fichas hembra transformadores, Timbres, Uniones, Lamparillas eléctricas, Llaves de cuchillo, Llaves interruptoras, Pinzas, Portátiles, Portalámparas, Rosetas fusibles, Resistencias, Receptáculos, Alambre plomo fusible, Alambre flamenol, Alambre cromo níquel, Batería, Aisladores, Cable bipolar, Cable, Cinta aisladora, Cinta hilera, Defensas, Pilas, Alambre con resina, Estaño, Tubos de solución, Prensas, Picaretas, Palas, D.D.T., Esmeril, Faroles a mantilla, Fieltro, Ovulos para neumáticos, Palanca pasa sacar cubiertas, Pinzas, Lámparas soplete, Boquillas, Agujas para soplete, Raybestros, Linternas, Morsas, Medidores, Mica, Mandriles, Piedras de esmeril, Piedra pómez, Pinceles, Parches de goma, Papel de lija, Pistolas, Polvo para soldar, Pasta para soldar, Ruedas para cortar vidrio, Recina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 11 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 30003 En.4-v.en.10.

Licitación pública Nº 126
Cuarto llamado

Artículos: Entretela, Cinta de lana negra, Botones "Escudo", Botones Corozos, Broches.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní 1599), todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Enero de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30026 En.5-v.en.11.

Licitación pública Nº 130
Tercer llamado

Artículos: Cabo cáñamo, Agujas veleras, Hilo "Oso" N.o 00 o similar rempujos, Hilo algodón, Ojales de bronce, Máquina para ojales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 11 de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955.

12 (C.C.) 5|pub. 30002 En.4-v.en.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 7|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Fideería y Molino.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Enero de 1956, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo 9 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30054 En.9-v.en.19.

LICITACION PUBLICA Nº 6|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Cafés y Tés.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Enero de 1956 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 6 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30029 En.7-v.en.18.

LICITACION PUBLICA Nº 5|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de aceite comestible puro de maní o girasol.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Enero de 1956, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30011 En.4-v.en.16.

LICITACION PUBLICA Nº 4|56

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de cinco millones de litros de oxígeno medicinal.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diez y seis de Enero de 1956, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 33860 En.2.-v.en.13.

LICITACION PUBLICA Nº 3|56

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de cajas de cartón.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día trece de Enero de 1956 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 33823 Dic.30.-v.en.11.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEONOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública Nº 101|55

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de 15 (quince) camionetas puestos tipo "Standard" para efectuar la venta de pescado al público dentro de lo determinado en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Julio Herrera y Obes 1475, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día 15 de Febrero de 1956 a las 10 horas y 30 minutos, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — La Administración.

12) (C.C.) 10|pub. 33822 Dic.29.-v.en.10.

U. T. E.
EQUIPOS DE CONTROL PARA GENERADORES DE VAPOR

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular número 1 que aclara que las calderas "Riley" para las cuales se licita la compra de un equipo automático de control, están equipadas con válvulas tesmostáticas "Copes" de alimentación de agua.

Este dispositivo funcionará independientemente de los equipos licitados.

Esta circular se encuentra a disposición de

los interesados en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, E de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30048 En.9-v.en.19.

DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Licitación Nº 4.300|56
Cortacircuitos aéreos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Marzo de 1956 a las 16 horas, para proveerse de 100.000 cortacircuitos aéreos, unipolares, medianos. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00 m|n. — Montevideo, 2 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30010 En.4-v.en.16.

CENTRALES TELEFONICAS Y APARATOS EN SERIE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular Nº 1 que aclara error en la compaginación del pliego y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 5 de Enero de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30035 En.7-v.en.18.

EQUIPOS PARA ENSAYO DE MOTORES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular Nº 1 que aclara el ítem 1.1 del pliego de condiciones y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 5 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30036 En.7-v.en.18.

Licitación Nº 4.239|56
Pulmón de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Marzo de 1956, a las 16 horas, para proveerse de un aparato conocido con el nombre de "pulmón de acero", accionado con corriente alterna de 220 V., 50 c., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 2 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30009 En.4-v.en.16.

CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN TACUAREMBO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Enero de 1956, a las 10 horas, para contratar la construcción de un edificio para la central Telefónica de Cuchilla del Ombú Departamento de Tacuarembó de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso. Montevideo, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, previo pago de $ 5.00.

NOTA: Se hace notar que para poder intervenir en dicha liciatción previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33821 Dic.29.-v.en.10.

LICITACION Nº 4263|56
Máquinas de escribir, sumar y restar
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Febrero de 1956, a las 9 horas, para proveerse de 70 máquinas de escribir de 85,90, 100 y 160 espacios y 42 máquinas de sumar y restar a mano de 8 columnas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431 octavo piso los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00 m|n. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33842 Dic.31.-v.en.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 9 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN ORLANDO FRANCISCO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Convención 1412, ap. 6, piso 2 y NELA MIRTA ZAVALA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Convención 1412, ap. 6, piso 2.

2.a Sección

HERIBERTO JACOBO LANG, 32 años, divorciado, ingeniero, alemán-argentino (naturalizado, domiciliado Rincón 555 y DEBORA MANASSEN, 31 años, soltera, holandesa, domiciliada Rincón 555.

5.a Sección

JUAN FRANCISCO IBARRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 1128 y LIDIA FELIPA GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1106.

10.a Sección

TABARE ARIEL MAURENTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2325 y MARIA ESTHER MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2325.

WALTER FERNANDO BLOIS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missisipí 1462 y ALIDA SENSEVER, 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Missisipí 1462.

11.a Sección

GREGORIO NIEVES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Sáenz de Zumarán 5164 y ADA MIRTHA AMATTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Sáenz de Zumarán 5164.

JUAN BAUTISTA CARLOS LANZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio Areco 3480 y NORMA GLADYS DUARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Areco 3478.

EDUARDO ELIAS CANCINO CHUMPITAZZI, 23 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Alberto Susviela Guarch 3220 y ELVIRA OFELIA DOMINGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3220.

RAMON GASPAR GARCIA, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Turín 3475 e IRMA ALISE PIEDRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turín 3475.

CARLOS ALBERTO PAZOS, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3710 y ESTHER PETROCELLI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3710 bis.

LIBERTO ROCHA, 32 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Florencia 3675 y MARIA LUZ DIAZ, 26 años, viuda, operaria, oriental, domiciliada Cont. Florencia 3665.

13.a Sección

ANTONIO ATAULFO RECOBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 1793 y LUISA HERLINDA SOLARI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3944.

18.a Sección

ENRIQUE DIEGO ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2704 y EDDA ROSA FERRANDO LANFRANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3095.

ALBERTO CESAR CONDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Vázquez 1096 y NAIR MANON BLANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2479.

RUBEN AITOR HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Bauzá 2469 y MIRTHA CRISTINA DELL'ARNO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Bauzá 2469.

JOSE MARIA LOPEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2366 y GLADYS MAZZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 795.

JOSE LUIS GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cololó 2383 y MARIA TEODORA DE LOS ANGELES ECHEVESTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1065.

HECTOR BASILIDES FERNANDEZ, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2776 y ELSA NELLY CAMAROTTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2778.

CARLOS FELIX MOZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2442 y GLORIA BARBOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2442.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 854 y NELIDA TORTEROLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 854.

JUAN RUBENS FRIONI, 30 años, divorciado, estudiante oriental, domiciliado Guaná 2229 y GLADYS MACHADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2229.

20.a Sección

EDIBELTO RENATO TORRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4626 y RAQUEL YAC, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4626.

24.a Sección

LUIS ALBERTO GANIBIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 6163 y ROSA LIMA MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3163.

WALTER GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaud 1682 y NELLY SUSANA PENEDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1812 bis.

$2.00 3|pub.v.en.11.

Montevideo, Enero 7 de 1956

3.a Sección

LUIS TOMAS CARRAL, 90 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1277 y ANDREA FUNES, 57 años, soltera, argentina, domiciliada Pérez Castellano 1277.

4.a Sección

BARUC ROTSZTEJN, 44 años, divorciado, sastre, polaco (ciud. legal), domiciliado Convención 1126, ap. 19 y GITEL STADLER, 50 años, soltera, sastre polaca (ciud. legal), domiciliada Convención 1126, ap. 19.

BERNARDO VINITZKY, 25 años, viudo, sastre, argentino domiciliado Soriano 818 y ELSA GARBOWIEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 818.

7.a Sección

MANUEL MONTESERIN, 44 años, viudo, comercio, español, domiciliado Colonia 1713 y MARIA EDDY GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1713.

ALBERTO PEDRO BARREIX, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1535 y MABEL MARIA CAJIGAS, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Guayabo 1535.

ANTONIO RIOS BLANCO, 48 años, viudo, empleado, español, domiciliado Isla de Flores 1460, ap. 5 y CARMEN ALDAO CAPELAN, 47 años, soltera, española, domiciliada Isla de Flores 1460.

8.a Sección

LADISLAO SILVEIRA, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Clemente César 2343 y MARGOT TERESITA MACHIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2343.

9.a Sección

MIGUEL ANGEL MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 1995 y MARIA ESTHER SULCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2003.

RAMON ESTEVEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carpín 2965 y SONIA FANNY LARROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Magalona 3248.

12.a Sección

ERLAND JUAN MATHISSON, 29 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Guayvyú 2617 y ADA NELLY BONIFACIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2617.

FAUSTO CALIARI, 41 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Chiavari 3051 y SARA EMMA YARYURA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Chiavari 3051.

CARLOS ENRIQUE BARREIRO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garibaldi 2525 y NORA ALICIA CASSINELLI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 3283.

JUAN PABLO BONNO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1798 y MARIA IRMA VEGA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1798.

JULIO VICENTE GOMEZ, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Constitución 2459 e IRMA JULIA PAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2459.

WASHINGTON ROMEO CABO, 26 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado E. García Peña 2892 y TERESA PEREYRA, 26 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Br. Artigas 3619.

AQUILINO JESUS MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2775 y GLADYS MARIA DIAZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaviyú 2775.

CARMELO JOSE RODRIGUEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2370 y GREGORIA CELICA GONZALEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 2938.

15.a Sección

RUBEN MAXIMO FREIRIA, 37 años, soltero, contador público oriental, domiciliado Arenal Grande 1760 y ZULEMA BORAGNO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1760.

MANUEL ANTONIO LOPEZ, 40 años, soltero, chofer, español, domiciliado Edo. Acevedo 877 y LUPE GEN FREIJOMIL, 23 años, soltera, española, domiciliada Edo. Acevedo 877.

EFRAIN GRACIANO MENDIBEHERE, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 2119 e IRMA SACCHI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 853.

HERMO NALERIO GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1921 y MARIA ADELA MOLINS, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1921.

19.a Sección

ANTONIO PAOLILLO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Defensa 2429 y HAYDEE MYRTA CARBAJALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vesubio 2219.

HUGO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1966 y GLORIA VELIZ GATTO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1966.

WALTER MIGUEL ESPANTOSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2080 y EMILIA RENEE SEMPERE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2075.

BENCION PIATNICA, 27 años, soltero empleado, polaco, domiciliado Porongos 2432 y FREIDE RUCHEL WELT DANIEL, 26 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Porongos 2440.

ANTONIO GUDYNAS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Girald 4110 y CARMEN SILINSKAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República 2224.

JOSE MARIA RUIZ, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Gaboto 1189 y LEDA PILAR GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2083.

23.a Sección

MANUEL ANDRES, 59 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1870, ap. 2 y LAURA SANCHEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1870, ap. 2.

24.a Sección

JOSE HORACIO PÉVERE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1337 y SUSANA CONCEPCION LOPEZ RICO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Payán 3057.

$2.60 3|pub. v.en.10.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo en autos: "CELEDONIO NIEVES OLIVERA. Prescripción" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre la fracción de campo empadronada con el N.o 4.517 sita en la 5a sección judicial del Departamento de Lavalleja, lugar conocido por "Ladrillos de Godoy", compuesta de una superficie de 9 hectáreas, con el siguiente deslinde según título: por el Norte con Manuel González; por el Sur con Visitación González; por el Este con José Calzada y por el Oeste con Purificación González; y según plano del agrimensor José Pedro Núñez, de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.725 el 23 de Noviembre ppdo., por el Norte en 249 ms. con sucesión de Viriato Tellechea; por el Sur en tres líneas de ms. 151. 107 y 70.50 con Camino Vecinal y sucesión de Visitación González; por el Este en ms. 295 60 con Severo Piana; y por el Oeste en ms. 334.10 con terreno del Estado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1955. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

16) $108.00 30|pub. 19073 Dic.29-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FANNY BORCHE DE TEIXEIRA Y OTROS" Prescripción adquisitiva L.o 26 F.o 795" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Fanny Borche de Teixeira en representación de su menor hija Elizabeth Fanny Mireya T de Tejera Dalanda Agripina Adelfa, Edelma, Dorval Sulima Excelsa Lusiana e Iclea Rodríguez; Sara Ruiz Machado; Judith Cleopatra Ruiz; Laura Faria Maia, Elvira Passos Faria de Borges, Juan Fernández Passos Analia Silva de Cimirro, Berlú, Norlú Luberta y Bernardina Faría Alaides Passos de Alonso Alfonsina Passos de Perdomo y Clotilde Passos de Brum, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 1384, ubicado en la manzana N.o 84 de la Ciudad de Melo, primera sección de Cerro Largo que mide una superficie de 96 metros 80 decímetros y dentro de los siguientes límites: por el Norte línea de 3 metros 60 cts con el lote N.o 2 del plano del agrimensor Jaime L. Costa, de Diciembre de 1954 inscripto con el N.o 340 en la Oficina de Catastro Departamental; por el Este, línea de 19 metros 30 cts con Banco Hipotecario; por el Sur línea de 3 metros 68 centímetros con Calle José P Varela y por el Oeste línea de 19 metros 25 cts. con Alcides H Difilipo — Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado y en los expresados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Para la publicación del presente está habilitado el feriado mayor. — Melo, Diciembre 2 de 1955. — Jaime Roca Esteves Actuario.

16) $132.00 30 pub. 18177 Dic.12-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Paysandú, en autos: "ALEJANDRO CARBONE y PETRONA LICHERO DE CARBONE. Prescripción" (Lo 21, Fo. 327 N.o 781), se cita; llama y emplaza a todos los que se crean con derecho sobre el inmueble que más adelante se expresará, y especialmente a los herederos a cualquier título de don Rafael Bassano o de los cónyuges Rafael Bassano y Ana Viale de Bassano, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días por sí o apoderado legítimo, legalmente constituido, con los justificativos del caso y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Un terreno y mejoras, ubicado en la manzana 7, sección 12 de esta ciudad, padrón N.o 18, compuesto de una superficie de 4.129 ms.2, con 64 cms.2, y que tiene los siguientes límites: Por el Norte, un frente a la calle Wáshington de 43 ms.; por el Oeste un frente de 96 70 ms. equivalente a toda la cuadra de la calle de las Carreras, entre Wáshington y Charrúas; por el Sur, un frente de 42.95 ms. con calle Charrúas; y por el Este linda en una línea de 95.60 ms. con el padrón 3.664 hoy de Ramona Alonso y con el padrón 17, hoy de Luis Pandolfo, todo según plano del agrimensor Delort, actualizado e inscripto en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento — Paysandú, Diciembre 1º de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 18265 Dic.13-v.en.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ALEJANDRO CARBONE y PETRONA LICHERO DE CARBONE Prescripción" (Lo 21, Fo 327 N.o 782), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho alguno sobre la chacra N.o 117, empadronada con el N.o 3.891, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de un área de 18 hectáreas 4.470 ms cuadrados 25 dms cuadrados, según mensura del agrimensor Arturo A. Davison y que linda: Por el Norte en una extensión de 429 ms 50 con la calle 24; por el Oeste en igual extensión con la calle "R", por el Sur en igual extensión con la calle 23 y por el Este en igual extensión con la calle "A"; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, por sí o apoderado legítimamente constituído con los justificativos del caso y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento — Paysandú, Diciembre 1o de 1955. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub 18266 Dic.13-v.en.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos: "ANTONIO COCCINELLO. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón Nº 1861) (Nº 612, Fº 305, Lº 10), se hace saber al público que se ha presentado el señor Antonio Coccinello iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble empadronado con el Nº 1.861 que se encuentra ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, manzana Nº 164 de esta ciudad, en zona urbana y que consta de una superficie de novecientos diecinueve metros, que se deslindan así: cuarenta y tres metros de frente al Sureste a la calle Cossini; ventiún metros cuarenta centímetros también de frente por formar esquina al Suroeste a la calle Haedo; cuarenta y tres metros al Nordeste lindando con padrón Nº 1.862 y veintitrés metros treinta y cinco centímetros al Nordeste lindando con padrón Nº 3.544. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el raíz descrito para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, 17 de Diciembre de 1955. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

16) $132.00 30|pub. 19109 Dic.30.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ATALIBA RAMOS SUAREZ. Prescripción treintenaria" (Lº 39 Fº 562), se cita, llama y emplaza a don Gervasio Modernell, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier causa, se consideren con derecho, al siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad de Rivera, compuesta según plano de mensura del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 5 de Enero de 1952 de una superficie de 1 área 3.967 metros cuadrados y cuyos linderos son: Oeste y Norte línea divisoria con el Brasil, por el Este y Sureste, quinta Nº 166 y por el Sur quinta Nº 165, estando empadronada con el Nº 1.690, "para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 C. P. C.), dentro del término de noventa días. Se deja constancia que el solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 19045 Dic.28.-v.feb.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BENJAMIN, DIONISIO, EUGENIA, EUFRASIA, JUANA, FRANCISCO JAVIER, GABRIELA, JUAN MARIA, EVARISTO, ISIDORA, TIMOTEA y HERMOGENES MORA MORALES y GENOVEVA MEZQUITA por sus hijos menores Juan Abilio, Walter y Mabel Ruth Mezquita o Mora Mezquita Prescripción" se emplaza por el término de noventa días a Agustina González, Juana González, Ciriaco González, Agustina Cordero de González y a los causahabientes y sucesores, a cualquier título de las mencionadas personas y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de 68 hectáreas, 3.447 metros y 72 decímetros cuadrados, señalada con la letra B en el plano del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez del 19 de Agosto de 1955 ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el N.o 3.100 (antes 3.100, 352 y 4121), que linda. Al Noreste, fracción A perteneciente a los gestionantes; al Sureste Rogelia Ríos de Legelén; al Suroeste, Tomás Rosano; al Oeste, Eduardo Sánchez y al Norte Constantín Gortochaco, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los solos efectos de esta publicación y emplazamiento, se habilita la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1955. — Raúl Perreira, Actuario.

16) $108 00 30|pub. 17823 Dic.6-v.en.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"JORGE FILLOY LINARES, solicita la inscripción de los dibujos de los personajes para una serie de historietas, que titula "Aventuras de Mr. William T. Mac Bubble", de los que se declara autor". — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 136 En.7-v.en.18.

"CARLOS BORROMEO SAMBRAN, uruguayo, domiciliado San Martín 2941, mecánico, solicita la inscripción de "2 diseños de aeromodelos", que deonmina "Herradura volante", de los

que se declara autor". — Montevideo, Noviembre 4 de mil novecientos cincuenta y cinco. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 191 En.7-v.en.18.

JOSE RIOS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Espadañas. Versos de un criollo", (Mont. 1955), de la que se declara autor y editor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 19129 Dic.30.-v.en.11.

"HERMENEGILDO SOBRERA, oriental, empleado público, domiciliado en Martín Nieto 5484, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la letra titulada "Mi amor", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19161 Dic.31-v.en.12.

"CLAUDINET ARTURO GANDUGLIA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Ideas sobre el ahorro", de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19239 En.2-v.en.13.

"NELSON COSTA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Conga carnavalera" (letra y música, conga), de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 164 En.5-v.en.17.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "SANTOS FELIX. Quiebra" (Lº 16, Nº 1730, Fº 219), se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad don Santos Félix, fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado don Tito Ruben Franca los justificativos de sus créditos: que todos los poseedores de bienes o documentos del fallido quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y no se deberán hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 1º de Diciembre de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
18) $48.00 15|pub. 19113 Dic.30.-v.en.17.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA ISABEL GRUBER VON FREEDEN, pues donde aparece como nacida el "día 1º de octubre de 1955" debe decir "5 de setiembre de 1955". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 19265 En.3-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA NELLY QUINTELA. Rectificación de partida. Lº 27 Fº 35". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Nelly Quintela solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma que se expresa: donde dice: Eduarda Haydee, debe decir: Edmunda Haydee, que es el verdadero nombre. Para la publicación del presente edicto, está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 23 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19010 Dic.28.-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MALLO (ALFREDO M.) y CABRERA DE MALLO (MARIA DOLORES). Solicitan la rectificación de la partida de su hijo menor Gerardo Cayetano". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Gerardo Cayetano Mallo Cabrera, en la siguiente forma: donde dice: nacido el 1º de Abril de 1945, debe decir: nacido el 7 de Agosto de 1943. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 27 En.4-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HERMENEGILDA ANTONIA MELOGNO DE RETAMAR, ROSARIA DOLORES MARIA MELOGNO DE SANCHEZ, TOMAS MELOGNO, CONSTANTE LONGINO PROVIO MELOGNO, COSME DAMIAN JUAN MELOGNO y EMILIA MARIA ANTONIA MELOGNO DE LANZZERI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Vicente Melogno y Laura Grassi, donde al margen y en el cuerpo de la misma, todas las veces que dice "Meloño" debe decir "Melogno" y donde se expresa "Giuditta Sematti" debe decir "María Giuditta Dematti"; B) En las de nacimiento de Constante Longino Provio, Rosaria Dolores María y Emilia María Antonia Melogno, al margen y en el cuerpo de las mismas todas las veces que dice "Mellonio" debe decir "Melogno" y donde dice "Julia Dematti" debe decir "María Giuditta Dematti": C) En la de nacimiento de Hermenegilda Antonia Melogno al margen y en el cuerpo de la misma, todas las veces que dice "Melognio" y "Julia Dematti", deben expresar "Melogno" y "María Giuditta Dematti"; y D) En las de nacimiento de Tomás y Cosme Damián Juan Melogno, al margen y en el cuerpo de las mismas todas las veces que dicen "Meloño" debe decir "Melogno" y donde en la primera dice "Julia Matti" debe decir "María Giuditta Dematti" y donde en la segunda dice "María de Matti" debe expresarse "María Giuditta Dematti", por ser los verdaderos. Al solo efecto de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 19234 En.2-v.en.19.

20-Remates

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MIGUEL ZAS. Ejecución de prenda agraria" se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, el día 29 del corriente mes de Diciembre, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, casa de comercio de Pedro Ambrosoni, sita en San Antonio 3.a sección judicial de este Departamento, de los siguientes bienes: 1.o) Un tractor "Case", número 500405, modelo BX de 28 H. P., rodado de puntones y equipo eléctrico completo; 2.o) Un arado de cuatro rejas Mc Cormick Deering; 3.o) Una sembradora de 20 discos, "Dening Chard", con cajón metálico; 4.o) Una rastra de 24 discos ; 5.o) Una cosechadora automotriz modelo S. P. 12 número 5477131, con motor "Case", a kerosene de cuatro cilindros número 5404393, cuchilla de 3 metros 60 centímetros, levante automático y rodado de neumáticos y un cernidor de seis bocas.

Se previene: Que la venta será al contado, y que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 9 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $36.00 10|pub. 18319 Dic.14-v.dic.24.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor D. Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "VALLES VICTOR. Quiebra" (L.o 53 F.o 275), se hace saber que, a pedido del Síndico, y en base a lo dispuesto por el artículo 1.639 del Código de Comercio, se mandó rematar, sin base, al mejor postor, todos los muebles de caña de malaca, mimbre, y demás maquinarias, útiles, instalaciones, que figuran inventariados en autos. El remate se llevará a cabo por el martillero Rafael Docampo, en el local de Río Branco Nº 1575, comenzando el día 23 del mes en curso a las 14 horas y siguiendo los días subsiguientes a la misma hora, hasta su terminación. A estos efectos se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 247 En.9-v.en.19.

MANUEL SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "La Franco Argentina Sociedad Anónima con FRANCISCO CIRIACO MIRAMONTE. Ejecución de hipoteca", L.o 52, Fo. 612, se hace saber al público que el día 20 de Enero de 1956, a las 10 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel Sánchez y Sánchez, con asistencia del Alguacil de Feria y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con los números 60.038, 60.039 y 75.015, compuesta de una superficie titulada de cincuenta y ocho hectáreas seiscientas dieciocho centiáreas y según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga, de fecha Diciembre de 1955, inscripta el 10 de los corrientes en la Dirección G. de Catastro, de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas 3.391 metros cuadrados y 3.701 centímetros cuadrados que se deslinda así: 930 metros 01, lindando al N.O. con el camino Teniente Galeano; 169 ms. 23, lindando al Oeste con el padrón N.o 60.007; 65 ms. 66, lindando al S O. con Camino Vecinal; 257 ms. 19, lindando al Oeste con el padrón N.o 60.041; 91 metros 10, lindando al S.O. con el padrón número 105.835; y 473 ms. 13, lindando al Sur con el padrón N.o 105 835; y lindando en parte al Sur, al Este y al Noreste con una cañada permanente y el Arroyo Toledo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escribanía, certificados de los Registros y demás impuestos que demanden las correspondientes escrituras, así como la comisión del rematador que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, piso 3.o) de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o) Que se habilitará la próxima Feria Mayor a los efectos del remate y de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 19185 En.2-v.en.19.

SIXTO J. DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "EUGENIO GARCIA LESCANO contra PELUFFO VAZQUEZ RENE y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 71), se hace público que el día 7 de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, a las 10 y 30 horas, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá por el martillero don Sixto J. Dutra, con asistencia del Alguacil y del Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y sin base y al mejor postor, del siguiente bien: dos fracciones de campo, con las mejoras que contienen, ubicadas en la 10ª Sección antes 8.a judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el Nº 1.539 señaladas con los números uno y dos en el plano trazado por el agrimensor Carlos Arboleya, en Agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 223 el 14 de Setiembre siguiente, y según el cual se componen: la fracción número uno, de cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuarenta y cinco metros que se deslindan así: ochocientos diez y nueve metros treinta centímetros de frente al Sur, a camino carretero a Valizas, lo separa de la fracción dos; setecientos veintiséis metros cincuenta y seis centímetros al Nordeste, con campo de sucesión de Doroteo Méndez; ochocientos veinticuatro metros veinticinco centímetros al Norte, con Gustavo Uriarte y setecientos treinta y un metros setenta y ocho centímetros al Suroeste senda de paso por medio con H. Tastás Nogués, y la fracción número dos, de ciento cincuenta y siete hectáreas, seis mil ochocientos cincuenta y ocho metros siete decímetros, que se deslindan así: ochocientos treinta metros diez y seis centímetros de frente al Norte, a camino carretero a Valizas, que lo separa de la fracción número uno; mil ochocientos diez y nueve metros setenta centímetros al Este Noreste, con sucesión Doroteo Méndez, ochocientos catorce metros setenta centímetros al Sur, de frente al Océano Atlántico y dos mil sesenta metros setenta centímetros al Oeste-Suroeste, con H. Tastás Nogués. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisiones legales del rematador serán de cargo del comprador; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, y que se habilitó el próximo Feriado Mayor al efecto de las publicaciones de ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $180 00 25|pub. 19023 Dic.28.-v.en.26.

M. A. ... AVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

El miércoles 18 de Enero a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "JULIO JUNGEBLUT SCHADAT Sucesión." L.o 44 Folio 195., automóvil Hudson 1952, matrícula 70.193 padrón 102.036, al mejor postor. Seña 10 por ciento. Comisión 6 o|o. Exhibición: la víspera, de 8 a 12 y de 14 y 30 a 18 horas.
20) $10.80 9|pub. 242 En.9-v.en.18.

HUGO C. BOSSI PRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y en el expediente: "Fainstein Miguel y Serman Demetrio c|ANDRES A. GUGLIOTTA y RAUL LAMAS. Rescisión de contrato y cobro de pesos" (L.o 16 N.o 336 Folio 408), se hace saber que el día domingo 5 de Febrero de 1956, de las 15 horas en adelante, y en el lugar de su ubicación, 10.a sección judicial de este Departamento, "Valizas", inmueble empadronado en mayor área con el N.o 4.365, con frente a la Carretera Nacional lindero al balneario "San Francisco", distante 7 y 1|2 kilómetros de "La Pedrera" y 15 kilómetros de "La Paloma", se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo C. Bossi Pratto, asistido del señor Juez de Paz de la 10.a sección, de los solares que más adelante se describirán, y cuyos números corresponden al plano levantado por los agrimensores Homero Cardoso y Alberto Darré, en Setiembre de 1949, manzana N.o 37: solares números 10, 11, 12 y 13; tasados a $ 0.27 el metro. Manzana N.o 42: solares números 1 al 40, que se han avaluado a $ 0.27 el metro. Manzana N.o 43: solares 1 al 20, a $ 0.27 el metro. Manzana N.o 50: solares números 1 al 38, a razón de $ 0.30 el metro. La superficie de los distintos solares oscila entre 590 metros 32 centímetros el más chico y 584 metros cuadrados el de mayor tamaño.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones antes referidas; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; y C) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 12 de 1955.
20) $78.00 15|pub. 19160 En.2-v.en.19.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CELIA GALLERO DE TELLECHEA. Cese de condominio" L.o 40 F.o 552, se hace saber que el día 3 de Febrero próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, calle Capitán Tula Nº 3404, y sobre la base de $ 2.627.90, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos Nº 8019, expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el 12 de Enero de 1951, la que se refiere a un solar de terreno situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas", parte del padrón N.o 142.557, señalado con el Nº 1 de la manzana B, en el plano del agrimensor Ramón G. Gutiérrez, levantado en Agosto de 1950, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de Noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de 1.152 metros 42 decímetros, que se deslinda así: 15 ms. al Sur, de frente a la calle Capitán Tula Nº 3404; 38 ms. 5 cms. al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Nº 2; ambos frentes están unidos por una línea recta de 14 ms. 14 cms. que da frente a la conjunción de las precitadas calles; 25 ms. 3 cms. al Norte, lindando con parte del solar Nº 22; y 48 ms. 1 cm. al Oeste lindando con el solar Nº 2; y B) Los edificios y demás mejoras construídos en el solar de terreno antes descripto.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador, los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3º) Que el precio total de la promesa de compra-venta, es de $ 11.524.20, quedando a pagar un saldo de $ 9.674.20, el que con los descuentos legales da un total líquido deudor de $ 4.885 47; y 4º) Que los antecedentes de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $114.00 15|pub. 250 En.9-v.en.25.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José Chaves Miranda y en el expediente: "POLICARPO BAEZ, curador de la incapaz DORILA BAEZ CORREA. Venta judicial" (L.o 16 número 957 F.o 564), se hace saber que el día 8 de Febrero de 1956, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: 4 hectáreas 7.793 metros, que a la incapaz Dorila Báez corresponden, en estado de proindivisión, en una fracción de campo de pastoreo, sus alambrados y demás mejoras sita en Chafalote, 8.a sección de Rocha, padrón N.o 1.508, compuesta según plano del agrimensor don Arturo López Blanquet, de una superficie total de veinte hectáreas nueve mil seiscientos veintiséis metros, lindando: por el Norte y Noreste "Zanja de los Negros"; por el Sur recta de trescientos treinta y siete metros sesenta centímetros, ciento catorce metros veinte centímetros y doscientos treinta y cinco metros ochenta centímetros con las fracciones números 4 y 2 de dicho plano, de propiedad de la sucesión Faustino M. Vicente y de Alcides L. Pérez, respectivamente; por el Sur, con campo de Próspero M. Rubert; y por el Noroeste, recta de doscientos sesenta y cinco metros noventa centímetros, con la sucesión Delfín Vicente. Tasada a los efectos de esta operación a razón de $ 542.10 la hectárea, o sea en la suma total de $ 2.590.66.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes mencionada; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate; D) Que los honorarios y gastos de dicha escritura y certificados relativos, deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura; y E) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 21 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 19049 Dic.29.-v.en.16.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante éste Juzgado y caratulados: "MANUEL CHOUSAL" Segundas Copias". (Lo 51 Fº 475) se hace saber que ha sido solicitado por don Manuel Chousal la expedición de segundas copias de las promesas de compraventa, que con fecha 20 de febrero de 1924 prometió comprar a la empresa "La Industrial de Francisco Piria (hoy "La Industrial Francisco Piria S. A.) y ésta se obligó a vender dos inmuebles ubicados en la 11a sección judicial de Montevideo, y que según plano del Ing Miguel J. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía, el día 31 de agosto de 1922, son los siguientes: Un solar Nº 185, padrón Nº 103.768, con un área de 851 metros 87, y cuyo deslinde es como sigue: 23 metros 50 de frente a la calle Oficial 4to. por 36 metros 25 de fondo, lindando al este con solar Nº 186, al sur con solar Nº 189 y al oeste con la calle Oficial 5to. Y un solar Nº 186, padrón Nº 103.769, con un área de 978 metros 83 con el siguiente deslinde: 46 metros de frente a la calle Oficial 4to. al este 23 metros 62 con solar Nº 187; al sur 24 metros 45 con solar Nº 188; y al oeste 36 metros 25 con solar Nº 185. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
21) $48.00 10|pub. 19253 En.5-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "PENELA ANTONIO y otros. Solicitan segundas copias de escrituras. Lº 41, Fº 90", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los componentes de la razón social "Penela Hnos", con sede en San Ramón, 11.a sección, solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: De la autorizada por el hoy extinto escribano don Juan O. Tissoni, el día 7 de Junio de 1922, en la que los señores Gonzalo Penela (hoy fallecido y representado actualmente por doña Ema Sapelli de Penela, don Gonzalo Consecio Penela Sapelli y Nelly Emma Emilia Penela Sapelli de Pereyra, y los señores Benjamín Castelli y don Alberto Pajean, habían constituído una sociedad, con asiento en la citada ciudad de San Ramón, para dedicarse a la explotación del comercio, en el ramo de "Molino, Fideería y Panadería". Y de la de "Prórroga de sociedad" autorizada por el nombrado escribano Tissoni, el día 6 de Marzo de 1931, en la que los socios existentes en esa fecha de la expresada sociedad "Penela Hnos." señores Gonzalo, Antonio y Eugenio Penela, declararon incorporado a la citada sociedad, al actual socio señor Pedro Penela, desde el mes de Junio de 1927, fecha en que éste había realizado su aporte correspondiente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Habilítose Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 2 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
21) $40.00 10|pub. 15 En.4-v.en.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"TUDEL LIMITADA"

En Montevideo, Diciembre 1º de 1955 entre Luis Alberto Acciari, Juan Angel Arzarollo, Mario Noé Caplan, Enrique Guillermo Requa y Hans Eller Schröder constituyen la sociedad de responsabilidad limitada que se denomina "Tudel Limitada". Objeto: Industrialización y fabricación de caños de metal y accesorios para canalizaciones eléctricas, derivados y afines. Capital: $ 49.500, divididos en 99 cuotas de $ 500. Aportan: Acciari, Caplan, Requa y Schröder 21 cuota c|u pagaderas 11 en efectivo en el acto y 10 dentro de 1 año, el señor Arzarollo 15 cuotas en efectivo en el acto. El dinero se entrega al administrador. Domicilio: La Paz u otro lugar de la República. Duración: 5 años. Utilidades: Descontado el 5 o|o hasta el 50 o|o del capital se repartirá: Arzarello 25 o|o y a los otros socios 18 y 3|4 o|o. Pérdidas: Proporcional a las cuotas de capital. Administradores: Hans Eler Schröder o Mario Noé Caplan, indistintamente. Directorio: Integran todos los socios, resuelven por mayoría, quórum 3 miembros. Asamblea: Se reúne una vez por año (mínimo) trata gestión Directorio, Administradores y Dirección Técnica. Ejercicio Económico: Fija Directorio fecha y de cierre una vez al año Socios: Tienen un voto. Disolución parcial: Muerte o incapacidad de un socio. Disolución total en los casos legales. Liquidación en la forma prescripta en los estatutos. Cesión de cuota: En las formas legales. La disolución o la cesión de cuota se notifica a los Bancos e Instituciones con quienes se opere habitualmente. Fué inscripta en el Registro Público a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones el 9 de Diciembre de 1955 con el N.o 18, del folio 56 a 60 del Libro de Contratos.
22) $44.00 10|pub. 19133 Dic.30-v.en.11.

MOLINOS SAN CARLOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en Montevideo, el 6 de Diciembre de 1955, ante el escribano Otto Ricca, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: I) Denominación: "Molinos San Carlos. Sociedad de Responsabilidad Limitada". II) Socios: Carlos Lorenzo Romay Salvo, Justo José Orozco Rodríguez, Dantón Humberto Améndola, Dardo Daniel Thomasset, José Mariano Castro y Alfonso Bonilla, III) Objeto: A) Principalmente explotar un negocio en el ramo de Molino, Acopio de cereales y oleaginosos y Negocios afines; B) Comprar, vender, arrendar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles y, en general, realizar cualquier clase de negocios afines a su objeto principal. IV) Domicilio: Ciudad de San Carlos, calle Pedro Agorrody N.o 1019, Departamento de Maldonado, pudiendo establecer sucursales en otros puntos del país. V) Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. VI) Capital: $ 60.000.00, aportado por partes iguales por los socios, integrado en el acto de la firma: socios señores Justo José Orozco, José Mariano Castro y Alfonso Bonilla, $ 10.000.00 cada uno; y socios Carlos Lorenzo Romay, Dantón Humberto Améndola y Dardo Daniel Thomasset, $ 5.000.00 cada uno. VII) Administrador: Dantón H. Améndola. Por la Sociedad actuará un Directorio compuesto de tres miembros; el primer Directorio estará constituído por el señor Carlos Lorenzo Romay Salvo, como Presidente, y por los señores Dantón Humberto Améndola y Dardo Daniel Thomasset. VIII) Uso de la firma: Se otorga al Presidente del Directorio, al Administrador y otro socio, siendo suficiente a todos sus efectos, la firma de dos de los citados. IX) Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Inscripta en el Registro de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el número 30, del folio 169 al 174, del legajo N.o 2.
22) $48.00 10|pub. 19139 Dic.31-v.en.12.

FOCUS "V. L."
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a los 9 días de Diciembre de 1955, entre Erwin Herman Voss, Juan Carlos Liberatore y María Esther Battilana de Borla

constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Taller de óptica, ramos afines y todo acto de comercio lícito con excepción de lo dispuesto en el artículo 3.o inciso 2.o de la ley del 26 de Abril de 1933. Capital: $ 17.100.00, dividido en 171 cuotas de $ 100.00 cada una, aportadas en efectivo por partes iguales entre los tres socios. Año fiscal 30 de Junio. Administración, los tres socios indistintamente. Ganancias y pérdidas en proporción a los respectivos capitales. Plazo 5 años con prórrogas automáticas por otros 5 años, hasta un plazo total de 30 años. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 673 al F.o 2.414 del Libro N.o 2 de Contratos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955.
22) $23.00 10|pub. 19248 En.2-v.en.13.

23-Trámites de Marcas

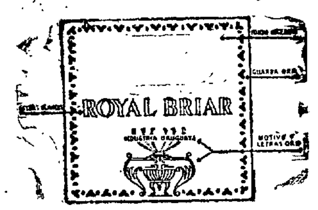
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.378. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wincharger Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 47 En.5-v.en.17.

ACTA Nº 75.349. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Con esta fecha, Rómulo M arne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 19177 Dic.31-v.en.12.

ACTA Nº 75.351. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca

Gentersal

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19116 Dic.30.-v.en.11.

ACTA Nº 75.359. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Con esta fecha: Héctor Raúl Pastorini, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19117 Dic.30.-v.en.11.

ACTA Nº 75.352. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca

Nutri-discs

para artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19118 Dic.30.-v.en.11.

ACTA Nº 75.342. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DUCATI" para distinguir la clase 12.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 58 En.4-v.en 16.

ACTA Nº 75.343. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "UNDA" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $4.00 10|pub. 57 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.344. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "FIORAVANTI" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 56 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.395. — Montevideo, 2 de Enero de 1956. — Con esta fecha: Campomar y Soulas S. A., han solicitado el registro de la marca "CAMELESPECIAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 29 En.4-v.en.16.

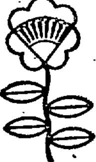
ACTA Nº 75.394. — Montevideo, 2 de Enero de 1956. — Con esta fecha: Campomar y Soulas S. A., han solicitado el registro de la marca "CAMELAINE" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 28 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.347. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Gianfranco Cavalieri, de Paysandú, R. O. del U., solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 55 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.390. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Chetto Ltda. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 43 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.388. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por H. A. Roberts & Cía. S.A.U., solicitan la marca "VAQUERO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 46 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.387. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por H. A. Roberts & Cía. S.A.U. (Montevideo), solicitan la marca "COW BOY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 45 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.376. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CHARMANT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 44 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.377. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955 — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Tiendas Unidas Ltda. (Montevideo), solicitan la marca "TIA" para distinguir artículos de las clases 3, 5, 12, 13, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 43 En.4-v.en 16.

ACTA Nº 75.375. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: IBM del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "EDPM" para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 42 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.358. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "FACON" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 73 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.357. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CASTELLI" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 72 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.355. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "GALLO" para distinguir la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $4.00 10|pub. 70 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.356. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "FLENT" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 71 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.331. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LAEL" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 69 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.332. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SUVAL" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 68 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.333. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALLOCCHIO BACCHINI" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 67 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.334. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "IREL" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 66 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.335. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CREAS" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 65 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.336. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MICROFARAD" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 64 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.337. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RADIOCONI" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 63 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.338. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MIAL" para distinguir la clase 12 (menos relojes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 62 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.339. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RUMA" para distinguir la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 61 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.340. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ICAR" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 60 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.341. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VOXSON" para distinguir la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 59 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.367. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicitan la marca "DISPERT TEST" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 39 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.366. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha: J. A. Castro O'Shea, por Eno-Scott & Bowne (Uruguay) Limited, de Canadá y Uruguay, solicitan la marca "MACPRIN" para distinguir artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 40 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.365. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha: Pamer Papeleras Mercedes S. A. (Montevideo), solicita la marca "CARALINDA" para distinguir los artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 41 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.385. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Carlos Mir, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FRESCOSA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 38 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.330. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Sapac Corporation (Montevideo), solicita la marca (Etiqueta)



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 19172 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.372. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CORDEX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19231 En.2-v.en.13.

ACTA Nº 75.370. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BIOXILASI" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19229 En.2-v.en.13.

ACTA Nº 75.382. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Sapac Corporation (Montevideo), solicita la marca "LORFAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19217 En.2-v.en.13.

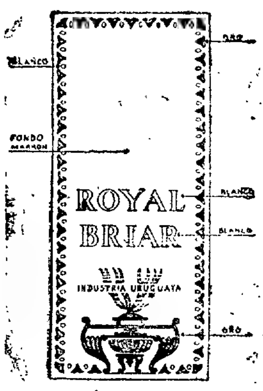
ACTA Nº 75.381. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Sapac Corporation (Montevideo), solicita la marca "MOGADON" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19218 En.2-v.en.13.

ACTA Nº 75.380. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Sapac Corporation (Montevideo), solicita la marca "ROCHETONA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19219 En.2-v.en.13.

ACTA Nº 75.386. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de José Cerisola e hijos, de Montevideo, solicita la marca "PERLAGE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 181 En.7-v.en.18.

ACTA Nº 75.406. — Montevideo, Enero 3 de 1956. — Con esta fecha: Carlos de Mula Puig, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CRISOL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 110 En.5-v.en.17.

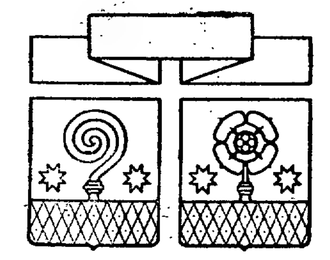
ACTA Nº 75.350. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 19175 Dic.31-v.en.12.

ACTA Nº 75.362. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sunbeam-Talbot Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RAPIER", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19164 Dic.31-v.en.12.

ACTA Nº 75.329. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Sapac Corporation (Montevideo), solicita la marca (Etiqueta)



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 19173 Dic.31-v.en.12.

ACTA Nº 75.317. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Alfredo Cotugno Peluso, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 19067 En.2-v.en.13.

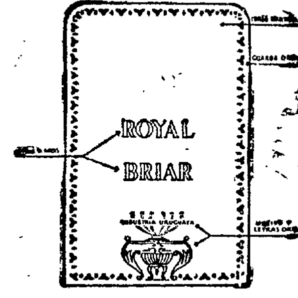
ACTA Nº 75.361. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societa Lip, Societe Anonyme D'Horlogerie, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "LIP", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19163 Dic.31-v.en.12.

ACTA Nº 75.363. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dow Chemical Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ESTERON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19165 Dic.31-v.en.12.

ACTA Nº 75.368. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha, Jacinto Soleri, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "LOS TROVADORES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19157 Dic.31-v.en.12.

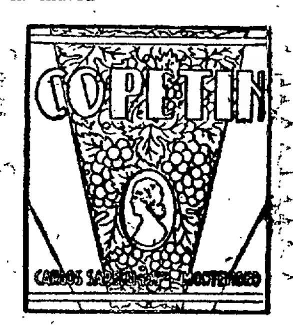
ACTA Nº 75.369. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CLORABIS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19228 En.2-v.en.13.

ACTA Nº 75.348. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 19176 Dic.31-v.en.12.

ACTA Nº 75.346. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Vitivinícola la Colina S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículo de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 19119 Dic.30.-v.en.11.

ACTA Nº 75.360. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Con esta fecha José Castiglioni (hijo) S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MILPRINT", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19120 Dic.30.-v.en.11.

ACTA N.o 75.322. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Con esta fecha, Alberto Pérez (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 19095 Dic.29-v.en.10.

ACTA Nº 75.371. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Molina y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "TROFEO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19230 En.2-v.en.13.

ACTA Nº 75.396. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TIAMISOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 227 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 75.393. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Con esta fecha, David Nudelman, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MELBA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 228 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 75.384. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Masques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "INTRIBEC", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 229 En.9-v.en.19.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.003. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor José Mazar Barnett, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boquilla para fumadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 180 En.7-v.en.18.

ACTA Nº 11.008. — Montevideo, Enero 3 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por Nicolás Baranoff, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una válvula automática para la descarga de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 138 En.7-v.en.18.

ACTA Nº 11.007. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por el señor Guillermo Germán Gabelsberger, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de cilindro y llave correspondiente, de la naturaleza de los usados en cerraduras, candados y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique da Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 139 En.7-v.en.18.

ACTA N.o 11.000. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Con esta fecha, los señores Juan Cecil James y Juan Ricardo Coaker, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vertedor para llenar automáticamente faroles, estufas, cocinas a combustible líquido y para dispensar y filtrar cualquier líquido en forma limpia y económica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19079 Dic.29-v.en.10.

ACTA N.o 10.999. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por el doctor Miguel Liberio Gratacós, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de concentrados complejos por metabolismo bacteriano, destinados para el tratamiento de afecciones alérgicas, asma y reuma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 19075 Dic.29-v.en.10.

ACTA N.o 10.990. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por el señor Gabriel Ghilino de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de amortiguadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19076 Dic.29-v.en.10.

ACTA Nº 10.994. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Andre Huet de Paris (Sena), Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de arqueado de tubos con paredes delgadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 191[illegible] Dic.30-v.en.11.

ACTA Nº 10.995. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Andre Huet de Paris (Sena), Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Procedimiento y dispositivo para la formación de codos de tubos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19122 Dic.30.-v.en.11.

ACTA Nº 11.001. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía.: apoderados de Levolor Lorentzen Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sujetador de cordones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.029, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19162 Dic.31-v.en.12.

ACTA Nº 11.006. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha el señor Juan E. Guyer, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de 5:6-dihidrobenzo (c) cinolina y un procedimiento para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19216 En.2-v.en.13.

ACTA Nº 11.004. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámparas o dispositivos de descarga alargados, de baja presión, del tipo de radiación resonante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 50 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 11.005. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Daniel Soriano Pérez (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Regulador y gasificador de combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Cañessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 49 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 11.009. — Montevideo, Enero 4 de 1956. — Con esta fecha, el señor Severo B. Strata, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manómetro de control y advertencia en la pérdida y aumento de la presión de aire en gomas de vehículos a motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 239 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 11.002. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., en representación de Lars Ringdal, de Oslo, Noruega, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cartucho para armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 226 En.9-v.en.19.

25–Ventas de Comercio

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los hermanos Domingo, Damián y Cosme Bisogno, han vendido al señor Emilio Rudiac, la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas, situada en esta ciudad, calle Gregorio Suárez N.o 2734 y 2736, denominada "Panadería Cervantes". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio citado. — Sucesión DOMINGO BISOGNO. — DAMIAN BISOGNO — COSME BISOGNO — EMILIO RUDIAC.
25) $24.00 20|pub 18815 Dic.24-v en.16.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Francisco Buchichio y señora han vendido a los señores Aníbal y Orestes Raúl Buchichio la tercera parte indivisa del comercio que en el ramo de establecimiento Vinícola, Bodega, situada en este Departamento, Camino Teniente Galeano N.o 3183. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio citado. — FRANCISCO BUCHICHIO. — TERESA FALCO. — ANIBAL BUCHICHIO — ORESTES RAUL BUCHICHIO.
25) 24.00 20|pub 18814 Dic.23-v.en.16.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. prometimos vender a los Hnos. Domínguez González el bar sito en la calle San José 1300 de ésta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — NICOLAS BELLAS CAL. — LUISA SOTO DE BELLAS. — DONDONEIS DEMATTEIS CASTAGNETTO. — CRISTINA MAGLIANO DE DEMATTEIS.
25) $24.00 20|pub. 392 En.9-v.en.31.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Manuel González Regueira, la panadería y almacén sita en la calle Luis Dreyer N.o 1216, Nueva Helvecia, Departamento Colonia. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13, Montevideo. — ALBERTO E. PEREZ PELAYES. — ISABEL C. DE PEREZ. — MANUEL GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 1 En.4-v.en.27.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Carlos García la panadería "Hamburgo", sita en José L. Osorio N.o 1304. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 423, escritorio 13. — HANS DUWENSEE. — ELISABETH DUWENSEE. — CARLOS GARCIA TEIJEIRO.
25) $16.00 20|pub. 2 En.4-v.en.27.

Prometí vender el lavadero ubicado en esta ciudad, calle José María Pérez 2919|21. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — NELLY AMARO.
25) $16.00 20|pub. 32 En.4-v.en.27.

A efectos Ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Jesús Míguez Rumbo y a Ramón Míguez Rumbo, la panadería "La Indepedencia", sita en Marcelino Berthelot número 1735. Acreedores presentarse con justificativos en Misiones 1371, escritorio 21 de 10 a 12 horas. — MANUEL MATO LISTA.
25) $16.00 20|pub. 23 En.4-v.en.27.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Humberto Barragán el negocio de almacén de comestibles, verduras y alcohólicas embotelldas, establecido en Ellauri 251. Acreedores en escribanía Carlos A. Pereiro, Misiones 1408. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — AIDA SERAPIA SILVEYRA. — DIONISIO FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 17 En.4-v.en.27.

Hemos prometido vender a favor del señor Verniere Monzillo, el almacén y productos de granja, ubicado en San Martín 2821 bis, según Ley del 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos, San José 1132. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — CRISPULO F. RODRIGUEZ. — MARIA S. BORGUNDER DE RODRIGUEZ. — VERNIERE MONZILLO.
25) $16.00 20|pub. 16 En.4-v.en.27.

Comunicamos que prometimos en venta a don Pedro Silveira el comercio en los ramos de café y despacho de bebidas instalado en calle Sarandí esquina Fregeiro de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26 Setiembre 1904. — Mercedes, 17 de Diciembre de 1955. — JUAN A. ACOSTA. — EVANGELINA A. DE ACOSTA.
25) 16.00 20|pub. 11 En.4-v.en.27.

Se hace saber que hemos prometido vender a doña Elba Airoldi Scelpini, el comercio que en el ramo de farmacia tenemos instalado y gira en el pueblo de José Batlle y Ordóñez con la denominación de "Farmacia Boasso". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el referido comercio. — José Batlle y Ordóñez, dos de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. — PEDRO GONZALEZ SOUBE. — JESUS BOASSO.
25) $24.00 20|pub 7 En.4-v.en.27.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a José Bralo la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería y fábrica de bizcochos "Barusso", sita en Chaná 2220. Acreedores: Escribanía Antelo, en término legal, Rincón 432, escritorio 13. — JOSE CASTIÑEIRAS. — JOSE BRALO.
25) $16.00 20|pub. 3 En.4-v.en.27.

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía.", Yaguarón N.o 1594, prometimos vender al señor Yamandú Chiriff, el negocio de Almacen de Comestibles, Frutas, Verduras y Venta de Helados establecido en la calle Belén Nº 2599 esquina Argerich de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — ISAAC MELITON DIANIS RODRIGUEZ. — MARIA ESTER CARMONA PASTRANA.
25) $24.00 20|pub. 19182 Dic.31-v.en.24.

En cumplimiento de la Ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685 (escritorio 5), comunico que he prometido vender al señor Biagio Milazzo Calcagno mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Laguna Merín 4402, habiendo el comprador tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Diciembre 1o de 1955. — TOUFIC JORGE BOULOS BOULOS.
25) $24.00 10|pub. 19103 Dic.30-v.en.23.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Evaristo Lorenzo Pose el almacén de comestibles sito en Bella Vista Nº 2061 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1955.—JOSE VELO BOUZAS. — ROSARIO AÑON DE VELO. — JOSE MARTINEZ TATO.
25) $24.00 20|pub. 233 En.9-v.en.31.

Hemos prometido vender a favor del señor Haroutioun Cazarian el Almacén sito en Francisco Plá 3406. según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — ARTIN BEDROSSIAN. — MARTA SERMEDJIAN DE DEDROSSIAN. — HAROUTIOUN CAZARIAN.
25) $16.00 20|pub. 19021 Dic.28-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas de Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Godofredo Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Almacén Frutas y Verduras, ubicado en la calle Uruguayana 3197, habiendo tomado este posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1955. — VICTORIA RODRIGUEZ DE VIA.
25) $24.00 20|pub. 18917 Dic.26.-v.en.18.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Isaac Witkind el comercio que en el ramo de venta de artículos para hombres poseo en la calle San José 859, de Montevideo. — Acreedores presentarse en el estudio del escribano Marcos Rousseau, Avda. Brasil 2533. — EMILIO WITKIND.
25) $24.00 20|pub 19022 Dic.28-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Pablo Gutiérrez el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Daniel Muñoz 2249, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — GODOFREDO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 18918 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Boursillon, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Rocha 2547, habiendo tomado éste posesión de inmediato Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Misiones 1475 p 2 esc. 5. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROMULO ALONSO. — GENOVEVA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 18919 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Kaerln, hemos comprometido en venta a el señor Julio César Rey, el comercio que gira en el ramo de Fábrica de Pastas, ubicado en la calle Rivadavia 1705, habiendo tomado éste posesión del mismo de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — JULIO CESAR PEREZ. — AGAPITO PAZOS.
25) $24.00 20|pub. 18920 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores José y Delfino Domínguez, el comercio que gira en el ramo de Café. Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Av. Agraciada 2598. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p 2 esc 5 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1955 — FERMIN GONZALEZ. — DOMINGO ARIS SOTO.
25) $24.00 18921 20.pub. Dic.26.-v.en.18.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a don Juan Carlos Skuras y don Kosmas Skuras, el comercio denominado Ramos Generales de la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja (Solís de Mataojo). Acreedores al comercio o a las oficinas del señor León Mora Ferreira, Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — JOSEFA SALSAMENDI DE SALSAMENDI. — MARIA GLADYS SALSAMENDI. — MARIA JULIA SALSAMENDI. — CARLOS SKURAS. — KOSMAS SKURAS.
25) $24 00 20 pub 19054 Dic.29-v.en.21.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Delmiro Alonso y José Yglecia el comercio de mi propiedad sito en la calle 25 de Mayo 189. Interviene Oficina del señor León Mora Ferreira, Zabala 1379 escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955 — FERMIN FERREIRA KARLES. — RAMONA BARBOZA DE FERREIRA. — DELMIRO ALONSO. — JOSE IGLECIA.
25) $16 00 20 pub 19051 Dic.29-v.en 21.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Fermín Ferreira el comercio de mi propiedad sito en la Avenida General Flores 5206 Ramos de Almacén y Fermentadas. Interviene Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955 — NAZARET HERGATACORZIAN SIRANUCH KLAJIAN DE HERGATACORZIAN. — FERMIN FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 19052 Dic.29-v.en.21.

Interviniendo el balanceador y rematador público Constante J. Gesto, he prometido en venta al señor Julián González, quien se hace cargo de inmediato, la Fábrica de Pastas sita en la calle General Urquiza 2402. Ley 26 de Setiembre de 1904. Oficinas: El Iniciador 1641. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — OVIDIO GOEBA.
25) $16.00 20|pub. 19048 Dic.29-v.en.21.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender mi comercio a don Max Kunstater y Rómulo Martínez. Ramo de Fábrica de Pastas. Sito en la calle Dalmiro Costa 4249. Interviene Oficina del señor León Mora Ferreira, Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — JESUS MARIO FERREIRO. — MARIA DEL CARMEN ARANDA DE FERREIRO. — MAX KUNSTATER. — ROMULO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 19053 Dic.22.-v.en.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a el señor David Méndez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant, ubicado en la calle Quichúa 2964, habiendo tomado éste posesión del mismo de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — GREGORIO y DOMINGO RODRIGUEZ.
25) $24.00 30|pub. 18922 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Castro Hnos. el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle 21 de Setiembre 2701 habiendo tomado éstos posesión del mismo de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1955. — JOSE RIZZO. — MARIO E. BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 18923 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Freiría, el Bar, Pizza y Bebidas Alcohólicas, establecido en Avenida Italia 3624, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1955. — GUSTAVO o GUSTABO SUAREZ LOPEZ — AUGUSTIA TOVIO DE SUAREZ — MANUEL FREIRIA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 18864 Dic.24.-v.en.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a los hermanos Biolando y Leonel Leivas Da Silva el almacén de comestibles sito en la calle Canelones Nº 2805 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1955. — MARIA DENIS DE LAGES — NELSON LAGES DENIS.
25) $24.00 20|pub. 18929 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Tiburcio y Justiniano de los Santos, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Reconquista 201, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1955. — PETER HARRIS KAHN — MOLLY LUISE KRUSKAL DE KHAN. — TIBURCIO DE LOS SANTOS ARTIGAS. — JUSTINIANO DE LOS SANTOS RODRIGUEZ
25) $32.00 20|pub. 18859 Dic.24.-v.en.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Miguel y Luis Stragni, el Bar y Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, establecido en Batlle y Ordoñez 563 Ciudad de Canelones, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Canelones, 9 de Diciembre de 1955 — RAMON DANTE CASTELLI RUNCO — LUISA PARENTI DE CASTELLI. — MIGUEL STRAGNI GARBARINO. — LUIS ALBERTO STRAGNI CAMEJO.
25) $32.00 20|pub. 18860 Dic.24.-v.en.17.

Los sucesores de José Antonio Arroyo Mesa han prometido vender a Julio Quiñones Muiños el negocio de Pensión Familiar sito en Acevedo Díaz Nº 1513. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Rincón 538 Apto 1 (Escribanía Viña). — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — CLERICA ANGELICA BOZZANO DE ARROYO.
25) $16.00 20|pub. 18868 Dic.24.-v.en.17.

He prometido vender a don Benigno Lamas la carnicería ubicada en la calle La Paz 1997 Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Sarandí 356, escritorio 30. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — JOSE WILCZYNSKI.
25) $16.00 20|pub. 18852 Dic.24.-v.en.17.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Lucas Simón Rodríguez el negocio de "Almacén de Comestibles, Venta de Verduras y Fermentadas", establecido en la Avenida Sayago Nº 1538. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — LUIS KOVACS. — GIZELLA SKRILEC KUHAR.
25) $16.00 20|pub. 19214 En.2-v.en.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, Prometí vender a los señores Lorenzo Iribarne Cabrera y Pablo Silvera Ferreira el Almacén de Comestibles y Bar sito en Camino Mendoza Nº 4895|97 de ésta ciudad. Acreedores dirigirse a Camino Mendoza Nº 4875. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO LABORDE BIELLE — MATILDE FRANCO DE LABORDE.
25) $24.00 20|pub. 18782 Dic.22.-v.en.14.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Manuel Moledo Uri, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Yaguarón 1059 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — JUANA CARACOTCHE DE SILVA. — ESCILDO SILVA RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19241 En.2-v.en.25.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometí vender a los señores Antonio Mur Castiella y Eutiquiano Santiago Fuente el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en San Martín Nº 4251. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — WASHINGTON MERCADAL. — NELMA OLIVIERI.
25) $16.00 20|pub. 19219 En.2-v.en.25.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Fco. Javier Russo Pagani, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Miguelete 1755 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — MANUEL BUSTELO FERNANDEZ. — ELVIRA RAPETTI.
25) $16.00 20|pub. 19242 En.2-v.en.25.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín y Jesús Agustín Estévez, mi negocio en el ramo de "Fonda, Bar y Almacén", sito en Conchillas, 7ª sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en el mismo comercio, Casa Leys. — Colonia, Diciembre 27 de 1955. — JUAN GELIO LEYS.
25) $16.00 20|pub. 19251 En.3-v.en.26.

De acuerdo con la ley 26|9|904 hemos prometido en venta a Jorge y Andrés Spillar la Fábrica de Cierres instalada en la calle Gaboto N.o 1513. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163, dentro del plazo legal. — KNAPEIS HNOS. y Cía
25) $16.00 20|pub 18818 Dic.23-v.en.16.

Hago saber a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Evaristo Alvarez y Manuel Palma Valverde, la Carnicería instalada en la calle Cufré N.o 2352 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Apto. 204. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — MARIA RIZZO DE ROSSAL.
25) $16.00 20|pub. 18809 Dic.23-v|en.16.

He prometido vender a José Wilczynski la carnicería ubicada en Durazno 1264. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Sarandí 356, escritorio 30. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — MAXIMINO ESTEVEZ.
25) $16.00 20|pub. 18853 Dic.24.-v.en.17.

Comunicamos a efectos Ley de Setiembre de 1904, haber prometido en venta a los señores Angel L. Barrón y Juan A. Zucchi, el comercio de Fiambrería sito en la calle Uruguay N.o 875. Pasivo y cuentas a cobrar a nuestro cargo. Acreedores presentar justificativos sus créditos en Confitería Oriental. — Salto, Diciembre de 1955. — SOTO HERMANOS y MENONI. — ANGEL BARRON. — JUAN A. ZUCCHI
25) $16.00 20|pub. 18801 Dic.23-v.en.16.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí en venta a don Francisco Alvarez Casmartiño y a don Ricardo Ramos Pereyra, la panadería que gira en esta Villa. Acreedores presentarse en el comercio referido o en Escribanía de Horacio Maestrone (Hotel Stábile, martes y viernes) dentro del plazo legal. Tala. — Tala, 23 de Diciembre de 1955. —JOSE HECTOR ISABEL PEREGALLI CONSONNI.
25) $24.00 20|pub. 77 En.5-v.en.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Rimoli Castro la provisión y lechería de la calle Nicaragua Nº 1524 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955 — ANTONIO BERRUTI. — ALBINA MARENCO DE BERRUTI.
25) $16.00 20|pub. 116 En.5-v.en.28.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Delmiro Feijoo vendió al señor Julio Barthaburu el comercio de Restaurant que gira en la calle Soriano 928, denominado "Forte Di Napoli" El activo y pasivo a cargo del comprador señor Julio Barthaburu. Los acreedores presentarán sus créditos en Av General Rondeau 2489
25) $24.00 20|pub. 18908 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Manuel Alfonso Mera y Antonio Donis Domínguez el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Av. Agraciada 3803, habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1955. — SEVERINO y JUAN ORDOÑEZ SILVA.
25) 24.00 20|pub. 18913 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Bismler Fernández y Manuel Fernández, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Yaguarón 1697 habiendo tomado estos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Misiones 1475, piso 2 escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1955 — MANUEL A. MERA DONIS DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 18914Dic.26-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Ramiro Prado y Manuel Prado, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Mercedes 1849, habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — JULIO ALBERTO DIANO.
25) $24.00 20|pub. 18915 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Fontan, el comercio que gira en el ramo de Carnicería Modelo ubicado en la calle Lindoro Forteza 3045, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1955. — JUAN ANGEL ULIBE.
25) $24.00 20|pub. 18916 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Héctor y José Enrique López el negocio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido en la calle San Salvador N.o 1451. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Diciembre de 1955. — SEGUNDO GARCIA LOPEZ. — CARMEN PIÑEIRUA.
25) $16.00 20|pub. 18892 Dic.26-v.en.18.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Juan Delale y su esposa Juana de Seoane de Delale, prometieron vender a Inquifa S. A., el comercio sito en Canelones 1702 en el ramo de importación y elaboración de especialidades medicinales. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, a 23 de Diciembre de 1955.
25) $24.00 20|pub. 18898 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Luis Kaganas, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle 26 de Marzo 3353: Acreedores presentarse en las Oficinas H. González Karlen, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1955. — AMADEO E. MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 18927 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores José Rama y Antonio Arijón el Café y Bar de la calle Rivera N.o 2199 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — JOSE COUSILLAS DOURADO — LUISA MARCELINA BONILLA DE COUSILLAS.
25) $16.00 20|pub. 18894 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pereiro Hnos. el almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, establecido en Colonia 1301, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955 — ANTONIO JUAN JOSE MARTINEZ TRECCA — RAUL ANGEL MARTINEZ TRECCA — ELIDA DESDEMONA FORTUNATA MARTINEZ TRECCA. — BALDOMERO PEREIRO IGLESIAS. — JOSE PEREIRO IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 18867 Dic.24.-v.en.17.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Almacén de Comestibles sito en la calle Aréchaga 3487 a los señores Julio Estévez y Herminio Martínez. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955 — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN.
25) $16.00 20|pub. 18526 Dic.19-v.en.11.

A los efectos legales se hace saber que la señora Teresa Marrone de Romano prometió en venta al señor Efraín Ferreira el comercio en el ramo de Carnicería que posee en Avda Millán Nº 2798 Acreedores presentarse en 25 de Mayo N.o 470, Esc. 22 — TERESA M. DE ROMANO. — EFRAIN FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 18639 Dic.20-v.en.12.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a la señora Zulma Lara de Rodríguez el comercio de Imprenta sito en la calle Félix Laborde 2494 Acreedores presentarse en 5 de Abril 4529 — Montevideo, Diciembre 17 de 1955 — SILVIO PIROVANO.
25) $16.00 20|pub 18673 Dic.20-v.en.12.

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a Martín V. Bessega y José E. Monzà el despacho de Bebidas Alcohólicas sito en Avda. 18 de Julio N:o 1188 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955 — RICARDO ANDRADE SANCHEZ. — LIDA VILLAMIL NOYA.
25) $24.00 20|pub. 18661 Dic.20-v.en.12.

Hago saber que he vendido a don Gabino Martínez la casa de comercio que en el ramo de compra de pólizas tengo instalada en la finca de la calle Colonia N.o 1414 de la ciudad de Montevideo. Los créditos deben presentarse en la Escribanía Larralde, calle Ituzaingó N:o 1485, escritorios 5 y 6. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — GASPAR JUAN RYNO BRESLER
25) $47.20 20|pub. 15440 Dic.20-v.en.12.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Aurelio Rodríguez el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Máximo Gómez Nº 4297. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Diciembre de 1955. — FERNANDO REQUEIJO. — MATILDE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 18490 Dic.17-v.en.10.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido transferir en propiedad a don Francisco María Allegue Martínez y Emilio Domínguez Formoso, libre de obligación, impedimento y gravamen la patente de giro para "Bar y Bebidas Alcohólicas", padrón 67:065.—Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — JUAN RAMON DANGLADA.
25) $16:00 20|pub. 18513 Dic.17-v.en.10.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido a los señores Oscar Rodríguez y Eulogio López el Café y Bar sito en la calle Colón Nº 1551 de esta ciudad. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — JOSE BARREIRO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 18527 Dic.19-v.en.11

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el Café y Bar sito en la calle Santa Lucía 4504 a los señores Manuel J. Sobrado y Adolfo Calvo. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — SUCESION ANGELA CATTARINO y ANGEL GIOIA MANCHECA.
25) $24.00 20|pub. 18528 Dic.19-v.en.11.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Lorenzo Bosolasco, prometió vender a Conrado Suárez, su comercio de almacén sito en Vejigas 13ª sección de Lavalleja. Acreedores, Escribanía Marcaida. — Rodríguez Pérez. — Minas, Diciembre 15 de 1955.
25) $16.00 20|pub. 18936 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Domingo Gayo y Edelmiro Collazo mi comercio del ramo Bar, Almacén, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Reconquista N:o 451 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — JOSE VILLA ALBO. — ANGELES FUICA.
25) $16:00 20|pub. 18700 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Edmundo Plácido Rivas Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Joanicó 3655, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955 — MIGUEL ANTONIO YRIGARAY — EDMUNDO PLACIDO RIVAS RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 18866 Dic.24.-v.en.17.

Hemos prometido vender a favor de los señores Juan O. y Nilson T Robaina, el Almacén y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Anzani 1999, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1131 — Montevideo, Diciembre de 1955. — ADOLFO MISA — MERCURIA GIGLIO DE MISA — JUAN ODOLOGO ROBAINA y NILSON T ROBAINA
25) $24.00 20|pub 18728 Dic 21.-v.en.13.

Comunico que prometí vender a "Charia Mermenos" la Panadería "El Progreso" en este Pueblo. De acuerdo Ley 24 de Setiembre de 1904 presentar cuentas Escribanía Ramiro Más — Isla Mala, 16 de Diciembre de 1955 — MARTIN MAURICI MARTINEZ
25) $16.00 20|pub. 18722 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido". de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel Domínguez Varela y Ventura García Cruz el Almacén y Bar de la calle Duilio N.o 1603 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — JUAN PRADO COMESAÑA
25) $16.00 20|pub 18707 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido". de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Pedro Chione el Almacén de la calle Haig N.o 4161 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — JUAN CARLOS CAPDEVILLE.— VELIA ANTONELLI DE CAPDEVILLA
25) $16.00 20|pub 18708 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido". de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Florentino Alonso la Provisión de la calle Laguna Merin N.o 4297 de esta ciudad Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955 — ESTHER ASOLE DE GARINO. — ALDO GARINO
25) $16:00 20|pub 18709 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Miguel Gómez Lorenzo el Almacén de calle Charrúa N:o 2198 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1955 — AMADOR PENELO.
25) $16:00 20|pub. 18710 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Juan Renán Goday el Almacén y Lechería de la calle Juan Benito Blanco N:o 3352 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1955 — MOTEL BASTOMSKY.
25) $16:00 20|pub. 18711 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Carmelo Ranchel Fabra el Almacén de la calle Areguati N.o 3158 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1955 — GABRIEL ABELLA
25) $16:00 20|pub. 18713 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido". de R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José y Constantino Martínez Varela el Almacén y Bar de la calle 25 de Mayo N.o 349 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 — Montevideo, Diciembre 18 de 1955 — MANUEL OTERO. — LAURA DIAZ DE OTERO.
25) $16:00 20|pub. 18714 Dic.21-en.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Luis Pérez y Severino Domínguez mi comercio del ramo Cafe y Bar ubicado en la calle Orinoco N:o 4851 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo. Diciembre 12 de 1955 — GENEROSO PEREZ DOMINGUEZ — CARMEN PEREZ RODRIGUEZ.
25) $16:00 20|pub 18697 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Francisco y Juan Antonio Reguera mi comercio del ramo Café y Bar ubicado en la Avenida Millán N.o 4317 de esta ciudad Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 14 de 1955 — LORENZO GAGLIANO DI GAETANO — CARMEN MOREIRA
25) $16:00 20|pub. 18698 Dic.21-v.en.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Juana Nogueira mi comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle Burgues N.o 3381 de esta ciudad Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955 — AVELINO NUÑEZ RON — AURORA NUÑEZ
25) $16:00 20|pub 18699 Dic.21-v.en.13.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el Almacén y Bar sito en la Av. Millán 4200 de esta ciudad al señor Manuel Rodríguez — Montevideo 16 de Diciembre de 1955 — ALBINO FONTAN — PURA RODRIGUEZ DE FONTAN.
25) $16.00 20|pub. 18525 Dic.19-v. en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Dante Enrique Doninelli y Venancio Cuadros Curbelo, el Hotel y Bebidas Fermentadas establecido en Veracierto 1447 y Almería 4648 denominado Hotel Playa Malvín, quienes han tomado posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 9 de Diciembre de 1955 — JOSEFA ARCAS DE TALON — DANTE ENRIQUE DONINELLI. — VENANCIO CUADROS CURBELO
25) $32.00 20|pub 18862 Dic.24.-v.en.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Outeiro Pena, el Bar, Bebidas Alcóholicas, Horno de Pizza y Fainá, establecido en 8 de Octubre 3902, habiéndose tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — AGUSTIN MARTINEZ PUÑAL. — ELENA CAÑEDO DE MARTINEZ. — JOSE OUTEIRO PENA.
25) $32.00 20|pub. 18863 Dic.24.-v.en.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Amadeo E. Martínez y José Perelló, el comercio que gira en el ramo de Carnicería Modelo, ubicado en la calle Médanos 1744, habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1955. — LUIS KAGANAS.
25) $24.00 20|pub. 18925 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Alberto Domínguez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Colonia 2250, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1955. — JOSE PALEO. — DAVID MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18926 Dic.26v.en.18.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometí vender a los señores Isaac Jacobo Sapir y Juan y Abraham Biller, las instalaciones del negocio de Peletería, de la calle Cuareim N.os 1292. Acreedores: Escribanía María Esther Tinsky. Juan Carlos Gómez 1305, piso 2. — PANTALEON VALLARINO.
25) 16.00 20|pub. 18939 Dic 26.-v.en.18.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Dante Gutiérrez prometió vender la mitad indivisa del comercio de almacen sito en las calles Solís esquina Arosteguy, a don Carlos Gutiérrez Acreedores en el mismo. Escribanía Marcaida. — Minas, Diciembre 15 de 1955. — RODRIGUEZ PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 18937 Dic.26.-v.en.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Alfonso Alonso Cambra el bar sito en la Avenida Uruguay Nº 1448 de esta ciudad quien tomo posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20 — Montevideo. 17 de Diciembre de 1955 — AQUILINO GUERRA RUIZ.
25) $24.00 20 pub. 18928 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Luis Calvo el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Rondeau 2493, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p 2. esc. 5. Ley 26 de Setiembre de . — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — ANTONIO y HORACIO PLATAS
25) $24.00 20|pub. 18912 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Francisco Vázquez Juan Vázquez y Jesús Méndez el comercio que gira en el ramo de café bar despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Pereyra de la Luz 1300 habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Misiones 1475 ap 2 esc 5. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Diciembre 21 de 1955 — JUAN ANTONIO MARTINEZ BASCUÑA
25) $24.00 20|pub 18910 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Braulio Gervasini el comercio que gira en el ramo de Café. Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle San Martín 3555 habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p 2 esc. 5 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Noviembre 18 de 1955. — NICOLAS BADRA
25) $24.00 20|pub. 18911 Dic.26.-v.en.18.

MARIA ELENA TRENCH ha prometido vender a Bari Araújo Pereira, la "Pensión Familiar", ubicada en la calle Clemente César 2275 en esta ciudad; acreedores en San Martín 2333, de mañana. Escribanía Devoto. — Montevideo, Enero 5 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 231 En.9-v.en.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a los señores José Mikulski y José Gurdek el negocio de cervecería ubicado en Montevideo, calle San José 1229. Acreedores presentarse al rematador Serafín Criado. Rincón 669. — JUAN KORMENDY. — VICTOR FURST. — MARIA K. DE FURST.
25) $16.00 20|pub. 224 En.9-v.en.31.

Se hace saber al público que el señor ISAAC BARKI prometió vender a don Jaime Sadi todos los derechos como promitente comprador en la Tienda La Fortuna, sita en la calle Julio César 1551. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo. Enero 5 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 223 En.9-v.en.31.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Manuel Domínguez y Celso Hermida, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas y Billares establecido en Mercedes 1703 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1955. — DALMIRO RIAL IGLESIAS CARMEN PEREZ QUINTAS DE RIAL. — ENRIQUE HERMIDA MENDEZ. — CARMEN VARELA DE HERMIDA — MANUEL DOMINGUEZ AMORIN. — CELSO HERMIDA MENDEZ.
25) 32.00 20|pub. 18861 Dic.24.-v.en17.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Ciriaco y Francisco Amoroso el Café y Bar de la calle Yatay Nº 1401 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — ALBERTO BLANCO DE LA IGLESIA.
25) $16.00 20|pub. 117 En.5-v.en.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a la señora Margarita Gmeiner de Costales el Hotel "Pyrámides" emplazado en la calle Ituzaingó Nº 1339 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 1º de 1956. — ROMAN LABAT. — MARIA MARGARITA TURON DE LABAT.
25) $16 00 20|pub. 119 En.5-v.en.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Andrés Antonio Vigo Pantín el Café y Bar de la calle Canelones Nº 899 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — SUCESION DE ISRAEL SZAJEWICZ. — SZEPSEL KAPLAN.
25) $16.00 20|pub. 118 En.5-v.en.28.

27-Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Oficina de personal

Llamado a aspirantes para integrar por el término de un año el cuadro de auxiliares suplentes (sexo femenino y masculino) de los Dispensarios Móviles de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Se establece como condiciones de inscripción, haber cursado con aprobación 3.er año de Secundaria o del Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal y tener de 21 a 35 años. Sueldo $ 260.00. Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Personal del Instituto, de 7 a 13 horas, sábados de 8 a 12 horas. El plazo para las inscripciones vence el día 16 de Enero a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre de 1955
27) (C.C.) 8|pub. 33840 Dic.31-v.en.10.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con la resolución de este Ministerio de 31 de Diciembre ppdo., llámase a concurso para la provisión de un cargo vacante de Jefe Técnico (Escribano), categoría I, grado 14, correspondiente a la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Las bases y requisitos para el mismo, se hallan a disposición de los interesados en la Sección Informaciones de este Ministerio, calle Solís 1446, durante el horario de oficina.

El plazo para la inscripción vence el día 25 del mes en curso a las 12 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 30045 En.9-v.en.11.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE CANELONES
AVISO
Llamado a aspirantes

Se llama a aspiraciones para realizar el curso de especialización para la enseñanza de sordomudos, que se iniciará en Marzo de 1956. Las condiciones que deben reunir los maestros son las siguientes:
A) Poseer efectividad de cargo.
B) No tener más de treinta años de edad.
C) Reunir condiciones sanitarias.
Las solicitudes, en los sellados de ley, se reciben en estas Oficinas hasta el 15 de Enero actual. — La Secretaría.
27) (C.C.) 6 pub. 30055 En.9-v.en.14.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados antes éste Juzgado y caratulados: "TEODORA MARTINEZ contra herederos de GREGORIO FABIO o FLABIO CACERES Posesión notoria de Estado Civil y petición de herencia" (Lº 49 Fº 447), se cita, llama y emplaza a doña Flora Barcelona Cáceres de Hernandorena y a don Ricardo Barcelona Cáceres, o a sus causahabientes, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que corre agregado por cordón a los mismos y corresponden al libro 43 folio 767, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo. Diciembre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 18903 Dic.28.-v.feb.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
CONCORDATO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "LA TEXTILIA S. A.". Concordato preventivo. L.º 50, Fº 476, se ha dictado la siguiente resolución: 12.282.—Montevideo, Setiembre 29 de 1955 —Vistos: Con el señor Fiscal y atento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 2.230, se resuelve: 1º) La ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos, etc. de la sociedad, cometiéndose al señor Alguacil así como la entrega, en oportunidad, a los Síndicos designados; 2º) La detención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, oficiándose a sus efectos; 3º) La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad, so pena, los que los hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 4º) La intimación a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 5º) Desígnase Síndicos definitivos a los acreedores "Colotin S. A." y "José Martínez Reina S. A." que actuarán por medio de sus representantes, y cométense las aceptaciones. Publíquense edictos haciéndose saber lo dispuesto. Se hace saber que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $60.00 15|pub. 19246 En.2-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Pérdida de patria potestad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "JUAN S. SUAREZ y MAGDALENA STELLA DE SUAREZ. Pérdida de la patria potestad y petitorio" (L.o 3.o Folio 348), se cita, llama y emplaza a los esposos Cayetano Lúquez y Orfilia Guillén, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio A los fines de la presente publicación, se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, Noviembre 25 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 19166 Dic.31-v.feb.4.

"POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL"
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "María Esther Lezcano contra MELANIA SILVEIRA". "Posesión Notoria de Estado Civil" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días: a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el extinto Mario María Lezcano, a fin de contestar la demanda bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio respectivo, y se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones — Trinidad Noviembre 28 de 1955 — Ramón D Queiruga, Actuario.
27) $60.00 30|pub 18140 Dic.10-v.en.14.

AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que en este

Juzgado se han presentado doña ALBERTINA COELHO DE JOLI o YOLI y MARIA MAGDALENA JOLI o YOLI de FREDIANI, solicitando la declaración de ausencia de su esposo y padre don Antonio Joli o Yoly, de acuerdo con los artículos 55 y 59 del Código Civil, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
27) $72.00 60|pub 18834 Dic.24-v.en.17. Feb.22-v.mz.15. Ab.23-v.my.16.

ANULACION DE PROMESA DE VENTA
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico la anulación de la promesa de venta publicada el 28 de Diciembre último, referente al negocio de "Almacén de Comestibles, Lechería, Venta de Pan y Fermentadas", establecido en Acevedo Díaz 2349. Obligaciones de ley en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Enero de 1955. — MARIA POMPOSSI.
27) $16.00 20|pub. 142 En.7-v.en.30.

COMPRAVENTA SIN EFECTO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del café y bar de la calle Sierra Nº 1957 de esta ciudad. Acreedores: Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en la calle 9 de Abril Nº 1695. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1955. — CARLOS GHINI — UTIER MARTINEZ.
27) $16.00 20|pub. 18893 Dic.28.-v.en.20.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Victorio Fregolent mis derechos como promitente comprador del Almacén de Emilio Raña N.o 2502 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — BERNABE LOPEZ.
27) $16.00 20|pub. 18712 Dic.21-v.en.13.

ANULACION DE PROMESA DE VENTA
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, comunico la anulación de la promesa de venta publicada el 2 de Octubre último, referente al negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la calle Chaná 2154, haciéndome cargo del comercio en esta fecha. Acreedores de los señores Aullón y Ferrera en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1955. — AURELIO GONZALEZ GOÑI.
27) $24.00 20|pub. 18491 Dic.17-v.en.10.

CLAUSURA DE NEGOCIO
A los efectos legales, comunico que he decidido clausurar mi comercio sito en esta ciudad, calle Yaguarón 2021, en el ramo Almacén y Provisión. Acreedores presentarse en Oficina Mosan Colonia 1342, escritorio 9, de 15 a 19 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — MARIA TERESA LERIN
27) $16.00 20|pub. 18655 Dic 20-v.en.12.

COMPROMISO DE VENTA SIN EFECTO
Ley 26 de Setiembre 1904. Comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de venta suscrito el 23|abril|954, por los señores Oscar Julio Irigoyen y Domingo Felpe, referente a la panadería situada en Gral. Flores 3815, habiendo el señor Irigoyen prometido en venta dicho comercio a don Albaraldo Ramón Cajiga. Acreedores, término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — OSCAR JULIO IRIGOYEN. — ELOISA DICEGO DE FEIPE. — ALBARALDO R. CAJIGA.
27) $24.00 20|pub. 4 En.4-v.en.27.

CESION DE CUOTAS
El señor Miguel Petit Ayala ha cedido al señor Jorge Maresca la totalidad de las cuotas que poseía según contrato en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "LUXCARTEL LIMITADA". — Montevideo, 4 de Enero de 1956.
27) $8.00 10|pub. 188 En.7-v.en.18.

LANEXPORT LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL E INGRESO DE NUEVO SOCIO
Por un contrato privado de fecha 16 de Setiembre de 1955 ingresó a esta sociedad como nuevo socio, la BOVEST S. A., con domicilio en la calle Treinta y Tres 1334, ap. 14, elevándose el capital social de $ 200.000.00 a $ 250.000.00, haciéndose cargo la Bovest S. A. de este aumento. La administración de la sociedad y el uso de la firma social queda a cargo de los señores Julio Wolf y Wolf Wolf indistintamente. Pérdidas y ganancias según las partes en el capital. Este contrato ha sido inscripto con el Nº 669 al folio 2402 del libro Nº 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio.
27) $20.00 10|pub. 192 En.7-v.en.18.

"SAQUIERES, PARADEDA Y COMPAÑIA LIMITADA"
CESION DE CUOTAS
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que por documento privado suscrito el día 6 de Diciembre de 1955 certificado por el escribano Pedro Cía e inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el día 13 de Diciembre de 1955, con el N.o 750 al F.o 3.995 del Libro 1 de Contratos, don Francisco Caraciclo Saquieres y su esposa Juana Etelvina Garrido, don Miguel Angel Rubio y su esposa Nelly Saquieres Garrido cedieron a sus consocios don Alfredo Chapuis, Jorge Chapuis y Angel Fasanello Gorga, las cuotas que les correspondían en la Sociedad "Saquieres, Paradeda y Compañía Limitada".
27) $20.00 10|pub. 19093 Dic.29-v.en.10.

VENTA DE COMERCIO SIN EFECTO
Interviniendo las Oficinas del Balanceador R. González Karlen, comunico que he dejado sin efecto la venta de mi negocio que gira en el ramo de Carnicería, sito en la calle Gaboto 1287 y que había prometido en venta al señor Angel Benedicto Otero. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de noviembre de 1955. — JUAN ANGEL ULIBE.
27) $24.00 20 pub. 18924 Dic.26-v.en.18.

DESISTIMIENTO DE DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos saber que hemos desistido de disolver la sociedad que para la explotación del Almacén de 21 de Setiembre N.o 3098 de esta ciudad, integran los señores Eladio García y Gregorio Pedro García Trapolini. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — ELADIO GARCIA. — GREGORIO PEDRO GARCIA TRAPOLINI
27) $16.00 20|pub. 18706 Dic.21-v.en.13.

DESISTIMIENTO DE COMPRA DE COMERCIO
Según ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he desistido de la compra del comercio de Fiambrería sito en la calle Paysandú 1054, propiedad del señor Pedro Gringa Buraglio, del que había tomado posesión el 31 de Agosto de 1955. Acreedores presentarse en Cerrito 665. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — JUAN PEDRO BELEN.
27) $16.00 20|pub. 18588 Dic.19-v.en.11.

CERCIDO Y LOPEZ
A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el señor Manuel Cercido ha vendido al señor José Canepari, su parte en la firma del epígrafe, que gira con fábrica de pastas y anexos en la calle San Quintín N.o 4260 de esta ciudad, bajo la denominación de "Los 2 Castillos", continuando su giro comercial bajo la razón social López y Canepari. Los efectos jurídicos de esta cesión se retrotraen al 31 de Diciembre de 1953, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la misma — Montevideo, 27 de Diciembre de 1955.
27) $32.00 20|pub. 19077 Dic.29-v.en.21.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA
En fecha 26 de Diciembre de 1955 hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa firmado ante el escribano doctor Armando Teperino, publicado en el Diario Oficial el 22 de Noviembre de 1955, aviso número 16863. — LUIS GRINSTEIN LABER. — MAGDALENA SCHWARZ.
27) $12.00 15|pub. 19112 Dic.30-v.en.17.

CESION DE CUOTAS
El señor Ulises Pivel Devoto ha cedido al señor Heine Ballesta Márquez la totalidad de las cuotas que poseía según contrato en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "LUXCARTEL LIMITADA". — Montevideo, 4 de Enero de 1956.
27) $8.00 10|pub. 189 En.7-v.en.18.

AMERIDAN S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Por documento privado del 1.o de Diciembre de 1955, el señor Américo Ladislao Seelinger cedió sus cuotas sociales en Ameridan Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Humberto Feliciano Facal. El contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el día 5 de Diciembre de 1955 con el número 645 al folio 2.326 del Libro N.o 2 de Contratos.
27) $12.00 10|pub. 19100 Dic.29-v.en.10.

PROMESAS DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO
Se hace saber que han quedado sin efecto las promesas de compra-venta de fecha 1º Abril y 14 Mayo de 1955 de la Pensión ubicada en Sierra 1755, entre los señores Anselma Isabel Ruiz, Norberto Falcón y Salvador Sánchez. Acreedores: Río Branco 1568. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955.
27) $16.00 20|pub. 102 En.5-v.en.28.

PROMESA DE COMPRA - VENTA SIN EFECTO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Rial y Hermida y los señores Antón y García por el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Mercedes 1703. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — DALMIRO RIAL IGLESIAS — CARMEN PEREZ QUINTAS DE RIAL — ENRIQUE HERMIDA MENDEZ — CARMEN VARELA DE HERMIDA — CABINO ANTON — AVELINO GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 18865 Dic.27.-v.en.19

ANULACION DE PROMESA DE VENTA
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la anulación de nuestra promesa de venta publicada el 30 de Julio último, referente al comercio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas", establecido en Williman 602. Acreedores del señor Manuel Alvarez Puerta en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — BRAULIO GARCIA.—JOSE MARIA GARCIA
27) $24.00 20|pub. 19213 En.4-v.en.27.

VENTA DE CUOTA DE LA FIRMA "C.A.U.R.Y.D."
Con fecha 1º de Diciembre de 1955, vendí al señor Napoleón Díaz mi cuota parte de la firma "C.A.U.R.Y.D.", sita en la calle Colón número 1580. "Importaciones y Representaciones". Acreedores en la Empresa (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROBERTO ESTANISLAO DIAZ.
27) $16.00 20|pub. 18909 Dic.26-v.en.18.

RESCISION DE COMPRA-VENTA
Se comunica que quedó sin efecto la compraventa entre los señores Juan Angel Longo y Aquiles Angulo, del comercio de Tienda y Mercería ubicado en Av. Larrañaga Nº 2975 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Juan Angel Longo. Acreedores presentarse Manuel Acuña Nº 3355. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1955.—JUAN ANGEL LONGO. — ELSA MAZZUCHI DE LONGO. — AQUILES ANGULO.
27) $24.00 20|pub. 238 En.9-v.en.31.

RESCISION DE COMPROMISO
Por ejecución judicial contra la firma Balardini y Sadi tuve que desistir de la compra del comercio del ramo Café y Bar ubicado en la calle Paysandú Nº 1344 de esta ciudad. Mis acreedores: Río Branco 1568. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — FRANCISCO BRIOZZO.
27) $16.00 20 pub. 236 En.9-v.en.31.

AMERIDAN S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Por documento privado del 1.o de Diciembre de 1955, el señor Daniel Schaeffer de Mayo cedió sus cuotas sociales en Ameridan Sociedad de Responsabilidad Limitada al señor Carmelo Cabrera. El contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el día 5 de Diciembre de 1955, con el número 646 al folio 2.328 del Libro N.o 2 de Contratos.
27) $12 00 10 pub. 19099 Dic.29-v en.10.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940 vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUSSICH MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Sebastián A. Vallejo.
1) $12.00 10|pub. 277 En.10-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BIELEC JACH de SLODKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 163 En.10-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GATO o VICENTE GATO RAMUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a este solo efecto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elpio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 264 En.10-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MALLO o MALLO LOPEZ o MALLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 280 En.10-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HONORIO PORCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 263 En.10-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LAMELA o LAMELAS DE LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 156 En.10-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PEREZ MAYERO o AURELIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 265 En.10-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COUSTE o FRANCISCO COUSTE MONTESTRUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 266 En.10-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA M. RODRIGUEZ DE CABRERA o JUANA MARIA LIDUVINA RODRIGUEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a efectos de las publicaciones. — Maldonado, 29 de Diciembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 253 En.10-v.en.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA ALEJANDRA GUERRA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a sus efectos. — Maldonado, 23 de Diciembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 254 En.10-v.en.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 23 de Diciembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 255 En.10-v.en.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO RIVANERA MUSTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a efectos de las publicaciones. — Maldonado, 29 de Diciembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 256 En.10-v.en.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CALIXTO RUIZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Maldonado, 29 de Diciembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 257 En.10-v.en.20.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO LA CAJA OBRERA
(SUCURSAL ROCHA)

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1953, se hace conocer a las personas que se indican a continuación, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de las promesas que se indican también a continuación: 1º) Pedro A. Sánchez Montero, solar 11, manzana "F", padrón 5.499 inscripción en el Registro Nº 596 folio 239 libro 4; 2º) Ramón Escobal, solar 6, manzana "L", padrón 5.566, inscripción en el Registro Nº 647, folio 248, libro 6; 3º) Pedro A. Sánchez Montero, solar 12, manzana "F", padrón 5.499, inscripción en el Registro Nº 817, F.o 299, L.o 4; 4º) Demencio Egaña, solar 10, manzana "D", padrón 5.494, inscripción en el Registro Nº 116, F.o 36, L.o 9; 5º) Mario Florencio Garaza, solares 3, 4, 5 y 10, manzana "F", padrón 5.499, inscripción en el Registro número 1.089, F.o 289 L.o 12; 6º) Advíncula Pérez y Eduarda De León, solar 18, manzana "A", padrón 5.465, inscripción en el Registro N.o 567, F.o 146, L.o 15; 7º) Juan Parnisari Rossi, solares 1, 2, 3, 4, 5, 12 y 13, manzana "R", padrón 5.589, inscripción en el Registro N.o 10, F.o 30, L.o 18; 8º) Albino Octaviano Bach, solar 19, manzana "D", padrón 5.486, inscripción en el Registro N.o 779, F.o 204, L.o 18; 9º) Albino Octaviano Bach, solar 18, manzana "D", padrón 5.486, inscripción en el Registro N.o 1.307, Folio 348, L.o 19; 10) Eduardo Hernández, solar 4, manzana "E", padrón 5.476, inscripción en el Registro N.o 1.256, F.o 333, L.o 20; 11) Antonio María Gimena, solares 14, 15, 16, 17, 21, 22, 25 y 26, manzana "G", padrón 5.502, inscripciones en el Registro números 1.822 1813 y 1814 F.o 375, L.o 22; 12) Gustavo Esteban Baranzano, solar 5, manzana "H", padrón 5.509, inscripción en el Registro N.o 319, F.o 75, L.o 26; 13) José Fernando Croucciée, solares 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, manzana "E" padrón 5.497 inscripción en el Registro N.o 897, F.o 2.030, L.o 28; 14) Atanasia Pereyra, solar 9, manzana "D", padrón 5493, inscripción en el Registro Nº 1.117, F.o 252, L.o 27; 15) Servanda Presa, solar 14, manzana "D", padrón 5.464, inscripción en el Registro N.o 752, F.o 170, L.o 29; y 16) Juan José Silva, solar 5, manzana "Q", padrón 6.454, inscripción en el Registro con el N.o 1.000, Folio 266, L.o 37. Promitentes vendedores originales: De la Fuente y Cotelo Freire. Actual propietario: Pedro Cohen. Administra: Banco La Caja Obrera, Sucursal Rocha. En consecuencia, transcurridos quince días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores.
2) $114.00 15|pub. 278 En.10-v.en.26.

3—Convocatorias Comerciales

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
(F.I.M.U.R.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1956, a las 19 horas, en su sede social Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1955, así como el informe del Síndico; 2) Proposiciones sobre el balance; 3) Elección de un miembro del Directorio; 4) Elección de Síndico y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación, en la sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1956. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 259 En.10-v.en.14.

FERRETERIA FRATELLI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el viernes 20 de Enero próximo a las 18 y 30 horas, en el local que ocupa la Sociedad, Avda. Uruguay Nº 1065|67, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1954-1955; 2º) Determinar el número de miembros del nuevo Directorio y nombramiento de los mismos y de sus respectivos suplentes para el período 1955-1957; 3º) Elección del Síndico y de su suplente para el ejercicio 1955-1956 y fijar su remuneración; 4º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar las acciones con setenta y dos horas de anticipación a la hora fijada para la misma. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 272 En.10-v.en.11.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2.877

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la compra de lona impermeable.

La apertura de las ofertas se realizará en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 13 de Enero de 1955, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 3|pub. 30070 En 10-v en 12.

Nº 2.880. — Tetraetilo de plomo (flúido etílico). — Apertura: Febrero 22 de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.881. — Arena. — Apertura: Enero 20 de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.882. — Bomba para pozo profundo. —

Apertura: Enero 19 de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.883. — Benzol industrial. — Apertura: Enero 31 de 1956, a las 16 horas.
Nº 2 884 — Aparatos para ensayos de grasas — Apertura: Febrero 23 de 1956, a las 16 horas.
Nº 2 885. — Caños de acero. — Apertura: Febrero 28 de 1956, a las 16 horas.
Nº 2.886. — Cabo manila, para eslingas. — Apertura: Febrero 1º de 1956, a las 16 horas.
Nº 2.887. — Bolsas de papel. — Apertura: 19 de Enero de 1956, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30071 En.10-v.en.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 61|8
Primer llamado

Granero Oficial de Ombúes de Lavalle. — Cercado del predio con tejido de alambre.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal Ombúes de Lavalle.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 2 de Febrero de 1956 a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 30075 En.10-v.en.14.

LICITACIONES PUBLICAS N.os 60|56 y 60|46
2.o y 3.er llamados respectivamente
Encerados y lienzos. Máquina de sumar

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los suministros del título, de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, en las fechas que a continuación se detallan:

60|56. (Segundo llamado). Encerados y lienzos. 20 de Enero de 1956.
60|46. (Tercer llamado). Máquina de sumar. 3 de Febrero de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30076 En.10-v.en.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación pública Nº 540. — (Segundo llamado). — Rebobinado de un motor de ascensor de la sede del Banco. — Apertura de las propuestas: 20 de Enero de 1956.

Licitación pública Nº 542. — Colchones y lencería Hotel Fray Bentos. — Apertura de las propuestas: 26 de Enero de 1956.

Los actos de apertura de propuestas se realizarán a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o Piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 10 de Enero de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30081 En.10-v.en.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Nº 1.729

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de cubiertas y cámaras de aire de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: el día 11 de Enero del corriente año, a las 9 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 30073 En.10-v en.10.

Licitación Nº 1.733

Llámase a licitación pública para la adquisición de cloro líquido, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: el 18 de Enero del corriente año, a las 9 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 30074 En.10-v.en.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para llevar a cabo las obras de reparación que requiere el edificio asiento de las Escuelas números 53 y 87 C3 2.o Grado, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 17 de Enero de los corrientes, a las 10 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 30072 En.10-v.en.17.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 120

Se llama a licitación pública para el suministro de 2.500 resmas de papel hilo blanco para sellados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1956, a la hora 10, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Enero de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente; Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 30066 En.10-v.en.18.

LICITACION PUBLICA Nº 119

Se llama a licitación pública para el suministro de 400 (cuatrocientas) resmas de papel hilo para títulos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1956, a la hora 9, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Enero de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente; Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 30067 En.10-v.en.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Llámase a licitación pública para la instalación eléctrica del teatro al aire libre en la Exposición Nacional de la Producción.
Apertura de propuestas: Sábado 14 del corriente a las 10 horas.
12) (Cta. corriente) 5|pub. 30083 En.10-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1

Se llama a licitación pública para la ejecución de tratamiento bituminoso con imprimación y primer riego asfáltico, en la Ruta 34, tramo Ruta 101, El Pinar, en el Departamento de Canelones.

Planos, especificaciones y demás datos sobre condiciones, en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, piso 4.o, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 21 de Enero de 1956, a la hora 9 y 30. — Montevideo, 5 de Enero de 1956. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30080 En.10-v.en.20.

SECRETARIA
Licitación pública Nº 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, destinados a la Secretaría de este Ministerio.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio número 1112, segundo piso, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuesta: el día 18 de Enero de 1956, a las 10 horas, en la Sección Licitaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 30078 En.10-v.en.18.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 2|956

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de conservación y reparación en el edificio del Instituto José Batlle y Ordóñez, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Enero de 1956, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Enero de 1956. — División Administración y Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30079 En.10-v.en.17.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES

Pedido de precios

Llámase a precios por 15.000 kilos de amoníaco anhidro, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.

La fecha para la apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 8 de Febrero de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, 5 de Enero de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30065 En.10-v.en.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1956
Terceros llamados

Nº 6. — Pan blanco. Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: 27 de Enero de 1956, a las 9 horas.
Nº 7. — Leche pasteurizada. Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: 27 de Enero de 1956, a las 10 horas.
Nº 10. — Contratación de un camión para el transporte de mercaderías (Montevideo). — Apertura: 20 de Enero de 1956, a las 10 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliego de condiciones respectivos, Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314, Montevideo. Para las licitaciones de la ciudad de Rivera, podrán retirarse pliegos de condiciones y demás recaudos en el comedor sito en aquella ciudad, como así también en Sección Adquisiciones de este Instituto. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30069 En.10-v.en.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 23
Segundo llamado

Artículos: cubiertas y cámaras para jeep.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 17 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30064 En.10-v.en.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 10 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

3.a Sección

WALTER OMAR MOREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1459 y MARIA JACINTA CABRERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mercado Chico 1344.

6.a Sección

JOSE ESCANELLAS, 31 años, soltero, mecánico dentista, español, domiciliado Yaguarón 1632 y MERCEDES ANDREU COSTA, 30 años, soltera, española, domiciliada Yaguarón 1632.

MARIO HECTOR TARABAL CÓPPOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1239 y LIA RAQUEL MARIA SCARLATTO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1239.

JUAN NICOLAS CIMINO, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 1301 y RITA AYALA, 38 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1300.

8.a Sección

JOSE MILTON ALMADA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1506 y MYRIAM LUPPE RUGNITZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1506.

9.a Sección

ANGEL FLORO CURBELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fynn 5460 y JUANA IRMA ROMERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés 5839.

10.a Sección

JOSE LAMMANNA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3382 y GLADYS MIRTHA CAPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2035.

VICENTE OMAR LAMBERTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Paz 1481 y NELLY IVONNE CEROLINI, 29 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada General Paz 1481.

OSMAR ORTIZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Barroso 3780 y MARIA NERI RIVEIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3780.

12.a Sección

RUBEN DARIO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3457 y NELIDA NIGRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3457.

15.a Sección

HECTOR MOTTA, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado San Salvador 2058 y MARIA INES VARELA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1833.

20.a Sección

ATILIO ALEJANDRO CARDOZO, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 186 y DORIS CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 186.

CESARIO CEDRES, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 3947 y ANGELA ELVIRA PALQUE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 495.

GUALBERTO ROLDAN, 31 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Emancipación 4142 y DINAMARCA CABRERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4112.

21.a Sección

JOSE ALBERTO GONZALEZ, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Laguna Merín 4117 y MARIA ESTHER SOSA, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Laguna Merín 4117.

PEDRO YACOVENKO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Santos 4528 y MARIA PAULA SAMSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4528.

24.a Sección

ENRIQUE BELTRAMO FALERO, 25 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Buxareo 1274, ap. 11 y ANGELA BEATRIZ QUEIROLO, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 4 de Julio 3349.

$2.00 3|pub. v.en.12.

20.a Sección

JUAN ROMUALDO BRUBACHER, 20 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Emancipación 4489 e IWONNA SCHWEITZER, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Emancipación 4489

14) $2.00 1|pub. v.en.10.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Sebastián V. Guichón contra los sucesores de EMILIO ALDAMA y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 40 Folio 560), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Emilio Aldama: Julia Amanda, Josefa, Micaela Zulima, Gregoria Emiliana, Julio Gervasio, Floro, Cruz, Juan Pelayo, Juan Ubaldino y Petrona Elodia Aldama Calvo, a los sucesores de éstos, a título universal o singular y a toda otra persona que se considere dueña o pretenda derechos por cualquier concepto con respecto al siguiente bien: Una parcela de terreno con los edificios, cercas y demás mejora, padrón N.o 1.278, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 37, sobre calle Montevideo, hoy Dr. Morquio, compuesta de una superficie de 457 metros 27 decímetros y 50 centímetros según título, con 10 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Montevideo, con 43 metros 55 centímetros de fondo al Sur, por donde limita con Juan Arregui, por el Este con Carmelo Gentile, Belarmino Caetano y Domingo Orsi, y por el Oeste con más terreno del vendedor Félix B. Monza, y que según plano del agrimensor José A. de Souza, de fecha 24 de Octubre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 627, el 25 de Octubre de 1955, tiene una superficie de 463 metros cuadrados 2.326 centímetros cuadrados y linda: Norte, 10 metros 47 con calle Dr. Luis Morquio; Oeste, 43 metros 66 con Arturo Tisnés Simón; Sur, 10 metros 75 con Elbio F. Monza, y en la esquina que forman el Sur y el Este con Gastón V. Lasserre; Este, 43 metros 66 con Juan A. y Máximo Casavieja, sucesión José Galarza, Donatildes S. Flusa, para que concurran a llenar el requisito de la conciliación, a contestar la demanda y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación, se encuentra habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

16) $135.00 30|pub. 251 En.10-v.feb.15.

20—Remates

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "José Pérez y Pérez con SILVESTRE CARLOS ACHUGAR y OTRA. Ejecución de hipoteca" L.o 51 F.o 454, se hace saber que el día 26 de Enero a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación calle Lucas Obes N.o 1279, se procederá por el martillero don Oscar Raúl Chichizola, a la venta, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificio, sito en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 155.223, el que según plano del agrimensor Bernardico Silva Díaz, de Setiembre de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.218, el 9 de Noviembre del citado año, se señala con la letra "B" y tiene el siguiente deslinde: 6 metros de frente al Suroeste a la calle Lucas Obes N.o 1279, 32 metros 97 centímetros al Sureste, linderos con padrón 155.222, 6 metros 46 centímetros al Norte con padrón N.o 155.233 y 31 metros 178 milímetros al Noroeste, linderos con el solar "A", hoy padrón N.o 107.895, encerrando un área de 198 metros 8.588 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2º) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1º. A los efectos de la publicación y de la subasta, se habilitó la presente feria. — Montevideo, Enero 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario. Más informes: Rincón 479.

20) $66.00 15|pub. 262 En.10-v.en.26.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en los autos: "Banco de la República contra CASTILLO EIZMENDI. Juicio ejecutivo. Libro 21, Nº 360, Fº 58", se hace saber que el día 28 de Febrero de 1956 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, se sacarán a la venta, por intermedio del martillero Rogelio T. Vázquez, sin base y al mejor postor, los bienes y en los lotes siguientes: 1º) Un tractor Moline "modelo Z" incompleto; 2º) Una rastra de cuatro cuerpos incompleta; 3º) Dos discos de arados sueltos; 4º) Un arado con tres discos incompleto; 5º) Un rastrojero de ocho discos con cajón sembrador incompleto.

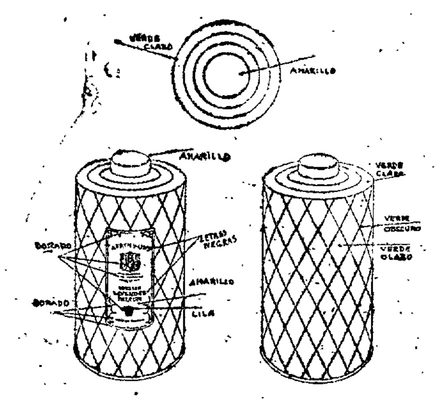
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo de esta los impuestos a los remates; C) Y que los bienes se encuentran en la "Gomería del señor Buchelli", calle Manuel Oribe Nº 471. Se habilitó el presente feriado a los efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de Enero de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 271 En.10-v.en.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.374. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $32.00 10|pub. 260 En.10-v.en.20.

ACTA Nº 75.383. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Souren Sarkis Laleyan (Montevideo), solicita la marca "LA LINTERNA" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 273 En 10-v en.20.

ACTA Nº 75.373. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para dis... (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $30.00 10|pub. 261 En.10-v.en.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.012. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Alfredo Américo Balbi (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo sujetador de tapones en posición de cierre de envases contenedores de bebidas fermentadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 274 En.10-v.en.20.

25—Ventas de Comercio

ARAMBILLETY - CALVETTE

Hacemos saber al público que hemos vendido a David Amorín Sanabria, la empresa de transporte de pasajeros Punta del Este - Aiguá, que giró en San Carlos a nuestros nombres. A efecto de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días a calle 18 de Julio 720, San Carlos, haciendo efectivos sus créditos.

25) $24.00 20|pub. 252 En.10-v.feb.1º

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a concurso entre Maestros y Profesores Normalistas para la redacción de una monografía del sabio Alberto Einstein —con plazo hasta el 24 de Marzo de 1956— fijándose en doce el número máximo de páginas y ocho el mínimo.

Las solicitudes respectivas deberán ser presentadas en la Oficina de Exámenes y Concursos (Andes 1273).

Institúyense los siguientes premios para los concursantes que a esté llamado se presentaran y resultaran vencedores: Primer premio: trescientos pesos ($ 300.00) en metálico y su derecho a publicación; Segundo premio: ciento cincuenta pesos ($ 150.00) en metálico, asegurándose también su publicación.

Solicítese del Concejo Departamental de Maldonado su colaboración a objeto de donar una medalla de oro para ser adjudicada, además del premio establecido, al triunfador de este concurso. — Montevideo, Enero 7 de 1956.

27) (C.C.) 1|pub. 30082 En.10-v.en.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Canelones, 16 de Diciembre de 1955
DECRETO Nº 1313

Visto el decreto del Concejo Departamental dejando sin efecto la centralización municipal de la faena para el abasto del Departamento de Canelones, promulgada el 23 de Noviembre ppdo.;

Considerando que por esta medida quedaron habilitados mataderos particulares con inspección veterinaria permanente a los cuales es necesario establecer las normas de funcionamiento para su correspondiente contralor;

El Concejo Departamental, Resuelve:

Artículo 1º El trabajo en todos los mataderos habilitados en el Departamento por la Dirección de Ganadería que funcionan con inspección veterinaria permanente, se cumplirá de lunes a sábado en horario matutino, comenzando en verano a las cinco (5) horas y en invierno a la hora seis (6).

Art. 2º Los mataderistas quedarán obligados a suspender la actividad en sus establecimien-

tos, en los días festivos que indique el calendario, como asimismo los que el Concejo disponga en feriados que inclusive cesará la actividad de los mataderos que administra el Concejo.

Art. 3º. Queda prohibida toda actividad los días domingo y nocturna.

Art. 4º. En la Semana de Turismo de 1956, solamente trabajarán los días lunes, martes y sábado.

Art. 5º. La infracción a lo dispuesto en los artículos precedentes será penada la primera vez con un mes de clausura del establecimiento. La reincidencia en la falta será pasible al infractor del retiro del permiso municipal de su establecimiento por tiempo indeterminado. Si el infractor realizare el doble comercio de matarife y carnicero, la pena de clausura y retiro de permiso municipal recaerá en ambas actividades.

Art. 6º. Encomiéndase a la Dirección de Abasto la notificación de la presente resolución.

Art. 7º. Comuníquese al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a la Junta Departamental y Concejos Locales Centralizados y Autónomas. —(Fdo.:) Rivera Berreta, Presidente. — Milton Stelardo, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 30068 En.10-v.en.10.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

El Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias en sus sesiones del 29 y 30 de Diciembre ppdo. resolvió, previo el estudio correspondiente, apoyar las propuestas de Investigaciones Originales para 1956 presentadas por los señores: Jorge Grunwald Ramasso, Julio Amorín, Rodolfo V. Tálice, Sayd Codina, Julio Ma. Sosa (dirección honoraria), Carlos Ma. Rama, Guido Castillo, Eugenio Coseriu y L. J. Picardo, Enrique Grauert Iribaren, Luis Gil Salguero, Aramís Tavares, Juan A. Oddone, Pedro L. Heller, Ruben O. Cecilli y Arturo Visca.

Esta publicación se hace a los efectos del artículo 317 de la Constitución de la República.— La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 30077 En.10-v.en.10.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he cedido al señor Raúl Fernández la cuota que como socio me correspondía en la sociedad "Raúl Fernández y Compañía", que gira en el Pueblo del Carmen (Durazno), haciéndose cargo el cesionario Fernández de lo que por activo y pasivo, sin limitación alguna, pudiera corresponderme en la citada sociedad. Acreedores en el domicilio expresado. — PEDRO R. SOUST.

27) $24.00 20|pub. 258 En.10-v.feb.1º

CESION DE CUOTA

En cumplimiento de la ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que por escritura que autorizó el escribano A. Taroco con fecha 25 de Noviembre 1955, don Haroldo J. Maglia se retiró de la firma Maglia y Berta S. C. cediendo su cuota social a don Adolfo Alberto Berta, con retroactividad al 30 de Junio de 1955. Las actividades comerciales prosiguen bajo la razón social Adolfo Berta e hijo, en la misma dirección, Piedras 515, donde deberán presentarse los que se consideren con derechos. — HAROLDO J. MAGLIA. — ADDA M. DE MAGLIA.—ADOLFO MARIO BERTA. — ADOLFO ALBERTO BERTA

27) $32.00 20|pub. 275 En.10-v.feb.1º

"LANAS PEINADAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: que ante este Juzgado se ha presentado: "Lanas Peinadas Uruguayas Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de su reforma de estatutos, las que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Lanas Peinadas Uruguayas Sociedad Anónima" (LAPENUR), celebrada el 12 de Agosto de 1955, a las 18 horas, en la sede social, calle Buenos Aires N.o 484, (escritorios 26 y 27), con la presencia de cuatro accionistas, por sí, representando pesos 300.000.00 v|n. de acciones. Serie B con derecho a 24 votos. Asiste el Inspector de la Oficina de Recaudación señor Ricardo A. Palmarola y preside el señor Edmond Zabal. Designación de Secretario y dos escrutadores. El Presidente designó Secretario al accionista señor Alberto Martínez y escrutadores a los señores André Zabal y Mario Lagamma Acevedo. Estos dos últimos verificaron el registro y asistencia de accionistas. Aumento del capital autorizado y modificación del artículo 6.o del estatuto. Luego de las explicaciones del Presidente, la asamblea aprobó por unanimidad el aumento del capital autorizado propuesto por el Directorio y la nueva redacción del artículo 6.o del estatuto, que será la siguiente: "El capital de la sociedad será de un millón quinientos mil pesos, moneda nacional, formado por quince mil (15.000) acciones ordinarias de cien pesos ($ 100.00) valor nominal cada una. Podrá ser aumentado hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) a propuesta del Directorio en asamblea general con aprobación de los accionistas que representen más del sesenta y seis por ciento (66 o|o) del capital integrado y previa aprobación del Poder Ejecutivo". Modificación de los artículos 5.o, 7.o, 14, Inciso D), 18, 2-22 y 24 del estatuto. A proposición del Presidente la asamblea aprobó por unanimidad el nuevo texto de los artículos mencionados que será el siguiente: "Artículo 5.o El plazo de duración de la sociedad será de treinta y tres (33) años a partir de la fecha de la aprobación del presente estatuto por el Poder Ejecutivo. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de la asamblea general de accionistas, por mayoría absoluta de votos que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado, con aprobación del Poder Ejecutivo". — "Artículo 7.o El Directorio emitirá el expresado capital en quince mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00), cada una, en la forma condiciones de pago y precio que considere conveniente. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, por el precio que determine el Directorio, en proporción al número de acciones que posean en el momento de la nueva emisión". — "Artículo 14, Inciso D). Se requerirá el voto conforme de cuatro Directores para resolver la compra, venta o gravamen de inmuebles y|o maquinarias, autorizar préstamos relacionados con el objeto social, sobre la concesión o adquisición de participaciones en otras sociedades o entidades, establecer sucursales, agencias u otra clase de representaciones en cualquier punto de la República o del Exterior, en aprobación de la asamblea general, representativa del setenta y cinco por ciento (75 o|o)del capital integrado". — "Artículo 18. La asamblea general ordinaria o extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital representado. No obteniéndose ese quórum en la primera convocatoria, se convocará para una nueva asamblea dentro de los treinta días en la forma indicada en el artículo 17 y quedará constituída con accionistas que representen el sesenta y seis por ciento (66 o|o) del capital integrado y las resoluciones se tomaárn por mayoría de votos que representen las dos terceras partes del capital representado". — "Artículo 20. En todas las votaciones y resoluciones, diez mil pesos ($ 10.000.00) de acciones ordinarias dan derecho a un voto, aumentándose un voto por cada diez mil pesos ($ 10.000.00) con la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio". — "Artículo 22. El presente estatuto puede ser modificado por resolución de la asamblea general extraordinaria, de accionistas en todos los casos indicados en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, con la aprobación de votos de accionistas presentes o representados, que representen no menos del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado". — "Artículo 24. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios sociales, después de cubiertos los gastos generales, cargas sociales, comisiones, amortizaciones, del activo, que el Directorio considere convenientes, previsiones o riesgos comerciales, ampliaciones y mejoras, se distribuirán por la asamblea en la forma siguiente: I) Veinte por ciento (20 o|o) para fondo de reserva, hasta que alcance el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado; II) La remuneración al Directorio, según previene el artículo 14 inciso G); III) El saldo restante como dividendo a los accionistas, que podrá ser distribuído total o parcialmente en acciones por su valor de emisión a la par. Quedan facultados los señores Edmond Zabal y Alberto Martínez para realizar conjunta o separada, simultánea o alternadamente todas las gestiones conducentes a la aprobación de las reformas procedentes del estatuto por el Poder Ejecutivo, así como para aceptar cualquier modificación que fuere exigida, efectuando la inscripción en el Registro Público de Comercio. Autorización al Directorio para convertir las acciones Serie A) y B), emitidas en acciones ordinarias. Luego de las explicaciones formuladas por el Presidente, la asamblea autorizó por unanimidad al Directorio para proceder, una vez aprobadas y publicadas en forma legal las reformas antedichas del estatuto, a convertir las acciones Serie A) y B) integradas por acciones ordinarias, a la par, por valor equivalente. Designación de dos accionistas para firmar el acta. A proposición del señor Presidente, la asamblea designó a los accionistas presentes señores André Zabal y Mario Lagamma Acevedo, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea el acta respectiva. No siendo para más, se levantó la sesión, siendo las 18 y 30 horas. — E. Zabal. — A. Zabal. — Alberto C. Martínez. — Mario Lagamma. — Ricardo A. Palmarola. — Hay un sello que dice: Inspección a las Ganancias Elevadas, Oficina de ....

Certifico: Que lo testimoniado que antecede concuerda fielmente con el acta que obra de fojas trece a quince del libro de actas de asambleas de "Lanas Peinadas Uruguayas Sociedad Anónima". En fe de ello y a solicitud de la nombrada sociedad, con el fin de solicitar la aprobación de la reforma de los estatutos expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un signo. — Hay una firma que dice: Esteban Rostagnol.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1955. — Visto: La solicitud de "Lanas Peinadas Uruguayas Sociedad Anónima" (LAPENUR), a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en la asamblea general extraordinaria de 12 de Agosto de 1955. Resultando: Que entre las citadas reformas figura la del aumento de su capital autorizado actualmente de un millón de pesos, a la cantidad de un millón quinientos mil pesos (artículo 6.o). Considerando: La precedente gestión, debidamente documentada en acta notarial de fs. 13 a fs. 15 vta., no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar las reformas estatutarias a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Presente. — Señor Juez: Alberto Martínez, por la Empresa "Lanas Peinadas Uruguayas Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires N.o 484 (piso 6.o, escritorios 26 y 27), digo: Que acompaño los siguientes instrumentos públicos: A) Estatutos originales de la sociedad, inscriptos en el Registro Público de Comercio con el N.o 10 al F.o 207 y siguientes del L.o N.o 39 con fecha 29 de Febrero de 1952; B) Testimonio relacionado con la reforma de dichos estatutos aprobada por la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el 12 de gosto de 1955, dicha reforma ha sido aprobada por resolución del Poder Ejecutivo con fecha 9 de Noviembre de 1955. Corresponde la publicación e inscripción de dicha reforma. Por lo expuesto solicito del señor Juez se sirva mandar que se publiquen en la forma de ley la reforma, así como las actuaciones respectivas, y se inscriba en el Registro Público de Comercio. Primer otrosí digo: Que solicito que oportunamente se desglosen y se me devuelvan los recaudos acompañados. Segundo otrosí digo: Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad lo que será justicia. (Fdo.): Alberto Martínez.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — Recibido hoy con estatutos. Doy fe. — Real.

Tomé razón al F.o 498 del L.o 46 de Conocimientos con el N.o 3.278. — Real.

Montevideo, 1.o de Diciembre de 1955. — Al despacho del señor Juez. — Real.

26.447. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1955. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5.964. — Señor Juez: Puede V. S. prover como se pide en el escrito en vista. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Recibido hoy seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Doy fe. — Real.

Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Al despacho. — Real.

27.206. — Montevideo, Diciembre 9 de 1955. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos remítanse al Registro respective a sus efectos expídase certificados, certifíquenses los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos Fiscales fíjase la cantidad de pesos 100.00. — Pereira. — J. E. Real.

Dicha reforma de estatutos ha sido inscripta con el N.o 174 al F.o 1318 del L.o N.o 2 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Se hace constar que se habilitó el Feriado al efecto de las publicaciones. — Julio E. Real, Actuario.

$287.00 1|pub. — 132.

"MONTEMAR SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Montemar Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Asamblea, en el que se encuentra extendida a fojas cuatro el acta número dos, de

la primera asamblea general extraordinaria, la que transcripta literalmente dice así: "En Montevideo a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diez y siete horas y treinta se reunió la primera asamblea extraordinaria de Montemar Sociedad Anónima, hallándose presentes accionistas representando trescientos cincuenta mil pesos valor nominal según resulta de la correspondiente inscripción y registro de asistencia, verificado por el Inspector de Ganancias Elevadas señor Helios Cotelo, que se halla presente, constando que a la fecha el capital autorizado y suscrito de la Sociedad asciende a quinientos mil pesos totalmente integrados. Presidiendo el doctor Eduardo Albanell Mac Coll se declara abierta la sesión, exponiéndose por éste las razones que han inducido al Directorio a proponer la elevación del capital autorizado de la firma. Puesta a consideración la orden del día, o sea "Ampliación del capital autorizado", el señor Costanian mociona para que el capital autorizado de la Sociedad sea elevado a un millón de pesos ($ 1.000.000.00) emitiéndose cinco mil acciones de cien pesos en la forma prevista por los estatutos. El doctor Llovet apoya la moción ampliándola en el sentido de que se establezca que para el trámite administrativo correspondiente se designen dos personas para actuar indistintamente, las que procederán igualmente a inscribir la reforma en el Registro y efectuar las publicaciones. Luego de un cambio de ideas se vota por unanimidad la ampliación del capital a un millón de pesos en la forma propuesta, designándose para cumplir las gestiones pertinentes a los doctores Eduardo Albanell Mac Coll y Juan Enrique Llovet, quienes podrán actuar indistintamente. Por último y luego de designarse para firmar el acta a los accionistas señores Juan Carlos Costanian y Juan Enrique Llovet, se levantó la sesión a las diez y ocho horas. — E. Albanell Mac Coll.—C. de Souza.—J. E. Llovet.—Juan C. Costanian.—H. Cotelo, Inspector de Ganancias Elevadas.

En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el ocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Hay un signo. Hay una firma que dice: Ezriel Valenti, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1954. — Visto la solicitud de "Montemar S. A.", a fin de que se apruebe la reforma del artículo 5.o de su estatuto resuelta en asamblea extraordinaria de 14 de Diciembre de 1953; Resultando: Dicha modificación consiste en el aumento de su capital autorizado actualmente de quinientos mil pesos a la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000.00); Considerando: La precedente gestión, debidamente documentada de fs. 13 a 14 se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y no contraría el orden público ni la ley; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y expídase testimonio. — Comuníquese, notifíquese, y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario. — Es copia. Montevideo, 11 de Febrero de 1955. — Firmado: Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil. — Eduardo Albanell Mac Coll, por Montemar Sociedad Anónima fijando domicilio en Rincón 432 piso 1º, comparezco y expongo: I. Que los testimonios acompañados acreditan la reforma estatutaria del artículo 5.o de los estatutos sociales ampliándose el capital autorizado a $ 1.000.000.00. De los mismos se desprende mi personería para la presente gestión; II. De conformidad al artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar se disponga la pertinente inscripción en el Registro de Comercio de la reforma efectuada y la realización de las publicaciones de ley. Por tanto sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Firmado: Eduardo Albanell Mac Coll.

Presentado con un certificado, estatutos y libreta de patente de giro referente al padrón número 68.164, relativa a la firma "Montemar S. A." que se devuelve, hoy trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Conste. — Llorens.

Tomé razón con el N.o 2757 al Fo. 345 del Libro N.o 46 de Conocimientos. Conste. — Real.

Montevideo, Octubre 14 de 1955. — Al despacho. — Real.

22.253. — Montevideo, Octubre 14 de 1955. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 4.731. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1955. — Firmado: Julio Viana.

Recibido hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Doy fe — Real.

Montevideo, Octubre 26 de 1955. Al despacho — Real.

2[illegible]. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. Vistos: Decrétase la inscripción solicitada, remitiéndose al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones de ley y previa liquidación y reposición de tributos, rubríquense libros, háganse desgloses y archívese. A los fines fiscales, fíjanse los honorarios en la suma de $ 120.00. — Pereira. — Gloria Pereda Valdés de Campalans.

Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el N.o 161 al Fo. 1.220 del Libro N.o 2 de Estatutos, a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$121.00 1|pub. — 182.

"MURCIA SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Murcia Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución. — En Montevideo a los quince días de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en el local de la calle 25 de Mayo 591, los señores Horacio V. Brown y Ulises Pivel Devoto, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1º Con la denominación de "Murcia S. A." se constituye una sociedad anónima que será regida por estos estatutos y por las leyes de la República y reglamentaciones correspondientes.

Art. 2º Será objeto de la sociedad: A La compra-venta, consignación y acopio de toda clase de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y|o frutos del país, por cuenta propia o de terceros, y la realización de las operaciones relacionadas con todas las etapas de su comercialización; B) La importación y|o exportación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y|o frutos del país; C) La representación de firmas nacionales y extranjeras para la compra-venta y|o distribución de mercaderías, materias primas, productos manufacturados y frutos del país; D) La realización de actividades agropecuarias y|o industriales; E) La participación en otras empresas, consorcios o sociedades (ya creados o que se hallen en formación) que realicen alguna o algunas de las actividades a que se refieren los apartados precedentes; F) La adquisición de los bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales que la sociedad tuviera por necesario o conveniente comprar, tanto para ser utilizados en sus propios fines como para arrendarlos o para disponer de ellos según convenga a los intereses sociales; G) La realización de toda clase de actos y contratos, y el ejercicio de toda clase de acciones, que sean necesarias o convenientes a juicio de los órganos representativos de la sociedad, para el cumplimiento del objeto social y, particularmente, la concesión y solicitud de créditos y préstamos, con garantía personal, hipotecaria y|o prendaria o sin ellas.

Art. 3º La duración de esta sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 4º El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder constituir sucursales en otros puntos de la República y en el exterior.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital de la sociedad es de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) constituídos por 50 (cincuenta acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6º El capital podrá ser aumentado hasta $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) con la aprobación del Poder Ejecutivo. Tal resolución deberá ser adoptada por una asamblea general de accionistas convocada a tal efecto.

Art. 7º El Directorio resolverá por mayoría absoluta de votos la oportunidad y el monto de cada emisión de acciones, y decidirá, en cada caso, la serie o series que la integrarán, así como las condiciones de pago y el precio que se considere conveniente señalar para ellas el que en ningún caso podrá ser inferior al valor nominal de las acciones.

Art. 8º En caso de nuevas emisiones de acciones se dará preferencia dentro de los plazos que fijará en cada caso el Directorio, a los tenedores de las acciones ya emitidas, y a prorrata de sus respectivos capitales.

Art. 9º Las acciones podrán ser integradas por bienes muebles o inmuebles, cuando así lo resuelva el Directorio. El Directorio podrá asimismo entregar acciones para retribuir servicios prestados a la sociedad.

Art. 10. La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Los co-propietarios herederos o derecho-habientes, así como los acreedores de un tenedor de acciones, estarán obligados a hacerse representar por un apoderado común de su elección o designado judicialmente en caso de desacuerdo entre los interesados.

Art. 11. Mientras no hayan satisfecho íntegramente el valor de las acciones, los suscriptores recibirán certificados provisorios nominativos que se canjearán por acciones al verificarse el pago total.

CAPITULO III

Directorio y Administración

Artículo 12. La administración, dirección y gobierno de la sociedad serán ejercidas por un Directorio compuesto por dos o más miembros, no pudiendo su número exceder de nueve. Los Directores serán elegidos, conjuntamente con sus suplentes respectivos por la asamblea general ordinaria, por simple mayoría de votos. La misma asamblea determinará el número de Directores.

Art. 13. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente, y vencidos sus mandatos continuarán en el ejercicio de su cometido hasta que se les nombre reemplazantes y éstos tomen posesión de sus cargos. Los miembros del Directorio, podrán percibir como retribución de su función, honorarios o porcentajes en los beneficios de la sociedad, si así lo resolviera la asamblea de accionistas.

Art. 14. En la primera sesión que el Directorio celebre después de cada renovación elegirá un Presidente y un Secretario.

Art. 15. En caso de fallecimiento, incapacidad, o renuncia de un Director, lo sustituirá el suplente respectivo. Si por alguna de las causales indicadas (fallecimiento, incapacidad o renuncia) el suplente no pudiera actuar, el o los Directores restantes designarán a quien ha de reemplazarle, hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria de accionistas que designará, por simple mayoría, un Director por el tiempo que faltare para la terminación del mandato del Directorio que va a integrar. Conjuntamente y en la misma forma se designará su suplente.

Art. 16. En caso de licencia o impedimento transitorio de un Director entrará a actuar su suplente. Si éste no pudiera actuar por impedimento transitorio o por alguna de las causales indicadas en el artículo anterior el Directorio o los Directores restantes designarán a quien ha de sustituir al Director que hace uso de licencia o se encuentra impedido.

Art. 17. El Directorio ejerce la representación legal de la sociedad en todos los casos. Todos los actos y contratos que obliguen a la sociedad deberán ser autorizados por el Presidente y Secretario, o quienes hagan sus veces, quienes podrán actuar por sí o por medio de mandatario sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21.

Art. 18. El Presidente o quien haga sus veces presidirá las sesiones del Directorio. Al Presidente compete ejecutar las resoluciones que consten en los respectivos libros de actas, mientras no hubieran sido delegados expresamente a otras personas. Al Presidente corresponde asimismo, convocar al Directorio. El Secretario o quien haga sus veces, deberá refrendar la firma del Presidente en todos los casos. Tendrá a su cargo la custodia del archivo, de los libros de actas, de acciones, cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes que interesen a la sociedad. A él corresponde suscribir con el Presidente o quien haga sus veces, las actas de las reuniones que celebre el Directorio, así como las de las asambleas generales de accionistas ordinarias y extraordinarias. En las reuniones del Directorio, en caso de empate en las votaciones, el Presidente o quien haga sus veces, tendrá doble voto.

Art. 19. El Directorio estará investido de todos los poderes más amplios para la dirección y administración de la sociedad, podrá realizar por sí solo las operaciones sociales sin más limitación que las expresamente establecidas en estos estatutos o establecidas expresamente por las asambleas. En consecuencia, y a vía de ejemplo, son atribuciones y derechos del Directorio, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo: I) Dirigir y administrar la sociedad con las más amplias facultades; II) Nombrar, suspender, destituir toda clase de profesionales, técnicos, gerentes y|o empleados y obreros; III) Realizar, dentro o fuera de la República cualquier clase de actos jurídicos y contratos, sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada. Efectuar toda clase de negocios, inversiones y operaciones sobre establecimientos agropecuarios, comerciales y|o industriales, y sobre toda clase de bienes, mercaderías y productos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, cederlos, verificando las tradiciones respectivas gravarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants, anticresis o garantía flotante, tomar participación en cualquier forma en otras sociedades o empresas civiles, comerciales, industriales, rurales o financieras; IV) Cobrar y percibir, tanto judicial como extrajudicialmente, todas las sumas de dinero, valores y demás, que se deba a la sociedad o a terceros, a quienes represente, dando los resguardos del caso y hacer novaciones, remisiones y quitas; dar y tomar dinero prestado, solicitar y abrir toda clase

de créditos y cuentas corrientes, hacer depósitos y giros contra los fondos de la sociedad y en descubierto, librar, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, conformes, pagarés y cualquier otro documento o papel de comercio, librar y tomar giros al exterior o interior, dar y recibir cauciones y adquirir divisas; V) Tramitar y gestionar toda clase de operaciones ante la Aduana, Administración Nacional de Puertos, Prefectura General Marítima, Contralor de Exportaciones e Importaciones y demás oficinas públicas nacionales o municipales, vinculadas directa o indirectamente a los fines de la sociedad; VI) Conferir y revocar poderes, aceptar mandatos, autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir facultades especiales, celebrar contratos de arrendamientos hasta por el plazo máximo de la ley; VII) Representarla ante cualquier autoridad nacional o municipal, pública o privada, administrativa o judicial, a cuyo efecto comparecerán revestidos de las facultades ordinarias de derecho y de las especiales de desistir de la demanda, aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso de ley, conciliar y transigir, renunciar a los recursos legales e interponer el extraordinario de nulidad notoria, comprometer en árbitros, nombrar toda clase de asesores y peritos, aceptar paga por entrega de bienes, solicitar emplazamientos, desalojos, lanzamientos y desocupaciones, celebrar toda clase de arreglos con deudores y acreedores, consentir y aprobar concordatos, concursos y homologaciones, pedir quiebras y en general concurrir a toda clase de audiencias, juntas y demás en las que pueda tener algún interés la sociedad.

Art. 20. El Directorio podrá designar uno o más Gerentes o Administradores delegados, determinando expresamente las facultades que se le acuerdan cuyos nombramientos podrán recaer en los mismos integrantes del Directorio o accionistas o personas ajenas a la Sociedad. Estos cargos pueden tener remuneración que será propuesta por el Directorio y aprobada por la asamblea a simple mayoría.

Art. 21. El Directorio podrá nombrar a uno o más de sus miembros, para que, en representación de la Sociedad, suscriban las escrituras públicas o privadas, relacionadas con cualquier clase de operaciones y|o contratos sociales, cuando el Presidente y|o el Secretario o quienes hagan sus veces, tuvieran algún impedimento, implicación o incompatibilidad para hacerlos.

Art. 22. No es indispensable ser accionista para ser miembro del Directorio y el cargo es compatible con el desempeño de cualquier puesto rentado o no rentado o al servicio de la Sociedad, incluso el de Director Delegado. Para que un Director pueda ser designado para desempeñar las tareas a que se refiere este artículo y el 20, se requerirá el voto conforme de los restantes Directores y el hecho se pondrá en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice, a los efectos de considerar la decisión del Directorio.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 23. Las asambleas de accionistas representan la totalidad de los accionistas. Sus decisiones obligan por igual a todos los accionistas incluso a los ausentes y a los disidentes. Las asambleas resolverán por simple mayoría, salvo disposición en contrario de las leyes o de estos estatutos. En las asambleas sólo se tratarán lo asuntos que figuren en el orden del día repectivo.

Art. 24. La asamblea general ordinaria se reunirá cada año dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio social, el día, lugar y hora que designe el Directorio, a fin de considerar la memoria y el balance.

Art. 25. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo estime conveniente y oportuno, o cuando lo soliciten por escrito, y, con indicación de los asuntos a tratarse, un número de accionistas que represente por lo menos la cuarta parte del capital integrado. En este último caso, deberá el Directorio convocar a la asamblea, dentro de los treinta días siguientes al recibo de la solicitud.

Art. 26. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. No concurriendo ese número, se convocará por segunda vez, con igual objeto, a otra asamblea a celebrarse dentro de los treinta días siguientes, la cual quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas o la proporción del capital representado. Una vez iniciada la asamblea podrá ésta continuar deliberando hasta agotar el orden del días, aún en el caso de que, por haberse retirado uno o más de los presentes, no quede el porcentaje exigido al principio de este artículo.

Art. 27. Actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea los que desempeñen esos cargos en el Directorio o quienes los sustituyan en su defecto la asamblea designará a quien actuará como Presidente y Secretario.

Art. 28. Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de avisos publicados durante tres días en el "Diario Oficial" y otro periódico de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación, por lo menos cinco días antes de la fecha de la asamblea. No obstante y en casos de urgencia la convocatoria tendrá lugar sin que medien las publicaciones previas, comunicándose por escrito a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas. En tal caso la asamblea podrá sesionar y adoptar resoluciones siempre que los accionistas presentes o representados alcancen a cubrir el cien por ciento del capital integrado.

Art. 29. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta veinticuatro horas antes de la realización de la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas poder.

Art. 30. Se computará un voto por cada acción con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder.

Art. 31. La elección de Directores y sus suplentes respectivos, se efectuará por la asamblea de accionistas en la forma indicada por el artículo 12.

Art. 32. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, con excepción de las que a continuación se indican, que exigen el voto favorable de accionistas que representen más de los dos tercios (2|3) del capital social integrado: A) Reforma de los estatutos; B) Destitución de cualquiera de los Directores.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 33. La asamblea, cuando lo estime necesario podrá por simple mayoría, hacer fiscalizar la Sociedad por un Síndico que examinará la contabilidad y comprobará la exactitud de los balances e inventarios y presentará a la asamblea un informe sobre la memoria anual del Directorio y la situación financiera. En caso de que la asamblea hubiera resuelto que la Sociedad tuviera un Síndico, éste será nombrado por la asamblea de accionistas, y durará un año en ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelecto indefinidamente, y será reemplazado en caso de muerte, renuncia, incapacidad o ausencia, por un Síndico suplente nombrado tambiéén por la asamblea conjuntamente con el titular. El Síndico podrá percibir como retribución de su gestión honorarios o porcentajes en los beneficios de la Sociedad, si así lo resolviera la asamblea.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, utilidades

Artículo 34. Anualmente, a la fecha de cierre del ejercicio económico, de la Sociedad, que será establecido por el Directorio, se efectuará un balance e inventario general del activo y pasivo. Los elementos del primero sufrirán los castigos y amortizaciones legales y normales que el Directorio estime conveniente.

Art. 35. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, después de deducir el impuesto a las ganancias elevadas y las cantidades que el Directorio proponga y apruebe la asamblea, para amortizaciones, despreciaciones y castigos y retribución de los miembros del Directorio, Síndico, (si lo hay) y empleados serán distribuídas en la forma siguiente: A) 5 por ciento (cinco por ciento) para fondo de reserva hasta cubrir el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; y B) El remanente será repartido entre los accionistas como dividendo.

Art. 36. La asamblea de accionistas podrá resolver a propuesta del Directorio, que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones.

CAPITULO VII

Disolución de la Sociedad

Artículo 37. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 3.o si la asamblea no decidiera su continuación o si ésta no fuera aprobada por el Poder Ejecutivo; B) Por cualquiera de las causas previstas en las leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea con el quórum previsto en el artículo 32. La asamblea establecerá el procedimiento de liquidación de acuerdo con las disposiciones de las leyes en vigencia.

Disposiciones transitorias

Primero. El primer Directorio de la Sociedad que permanecerá en funciones hasta el 31 de Diciembre de 1956, será designado por los fundadores. Los mismos fundadores determinarán el número de Directores. Si dentro de los treinta días siguientes a la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, los fundadores no hubieran designado el Directorio, se convocará, a tal efecto, la asamblea de accionistas.

Segundo. Quedan facultados los doctores Luciano Labaure Casaravilla y Buenaventura Caviglia Cámpora para que, conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, estando habilitados para aceptar los modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder. Deberán proceder asimismo a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, y a su publicación, debiendo obtener también la matrícula de comerciantes y la certificación de los libros de comercio. — Ulises Pivel Devoto. — Horace V. Brown.

El Escribano que suscribe, certifica: A) Que el testimonio que precede, concuerda bien y fielmente con el acta original de constitución de la sociedad anónima "Murcia S. A." que corre extendida en las páginas "una" a la página "diez" del libro de actas de la mencionada sociedad, que he tenido a la vista; B) Que dicha acta original fué firmada en mi presencia por las personas de mi conocimiento, don Horacio V. Brown, que firma Horace V. Brown y don Ulises Pivel Devoto, quienes expresan ser uruguayos, mayores de edad. En fe de ello, y a pedido de dichos señores y para la sociedad anónima "Murcia S. A." (en formación) siento la presente certificación, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay un signo. (Fdo.): Héctor Casaravilla, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Julio de 1955. — Visto la gestión de la sociedad anónima (en formación) "Murcia S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la compraventa, consignación y acopio de toda clase de mercaderías, materias primas y|o frutos del país, realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles; 2.o) Su capital autorizado será de cinco mil pesos ($ 5.000.00). Considerando: El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Murcia S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o, de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — (Fdo:): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Luciano Labaure Casaravilla, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371 (piso 2.o, escritorio 18), al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Murcia S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño los estatutos y el testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II) Que solicito la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1.o) La sociedad se denomina "Murcia S. A."; 2.o) El objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos el que se dar por reproducido aquí; 3.o) El domicilio de la sociedad es en la calle Misiones 1371 (piso 2.o, escritorio 18); 4.o) La sociedad tiene un capital autorizado de $ 5.000.00 (cinco mil pesos); 5.o La administración de la sociedad está provisoriamente a cargo de los fundadores. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: 1.o) Que mi representación surge de la autorización concedida por las disposiciones transitorias de los estatutos sociales; 2.o) Que no acompaño la Patente de Giro porque no se gestionará hasta que no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito; 3.o) Que queda autorizada la señorita Esther Labaure Casaravilla para firmar las notificaciones de las resoluciones y oportunamente, retirar los documentos y recaudos. (Fdo.): Luciano Labaure Casaravilla.

Montevideo, 14 de Octubre de 1955. — Recibido hoy con estatutos. Doy fe. — Real.

Tomé razón al F.o 372 del L.o N.o 46 de Conocimiento con el N.o 2.857. — Real.

Montevideo, 15 de Octubre de 1955. — Al despacho del señor Juez. — Real.

22.317. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 4.742. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — (Fdo.): Julio Viana.

23.245. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas; liquidados y repuestos los tributos, inscríbase, remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. A los efectos del artículo 47 de la ley N.o 11.924 fíjase la cantidad de $ 100.00. — Pereira. — J. E. Real.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 165 al F.o 1.242 del L.o N.o 2 de Estatutos, a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Julio E. Real, Escribano Actuario.

$91.00 1|pub. — 183.

ANT. JUNG S. A.

Juzgado Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Ant. Jung. S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Constitución de la sociedad Ant. Jung S. A. — Acta de constitución. — por los señores Antonio Jung, Enrique Cousinie, Juan Schlef, Juana de Grave, Ana María Jung y María Antonieta Jung. En la ciudad de Montevideo el día siete de Setiembre de 1955, ante mi, Hebert Curbelo Urroz, Escribano Público, comparecen: I) El señor Antonio Jung, belga, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Juana de Grave; II) El señor Enrique Cousinié, francés, mayor de edad, casado con Ivonne Bouisset; III) El señor Juan Jorge Ricardo Schlief, oriental, mayor de edad, casado con Antonia Jung de Grave; IV) Antonia Jung de Grave, belga, mayor de edad, casada con Juan Ricardo Schlief; V) Ana María Jung de Grave, oriental, mayor de edad, soltera; y VI) Juana de Grave de Jung, belga, mayor de edad, casada con Antonio Jung. Todos los domicilios son en esta ciudad en la calle Cuareim N.o 2002. Y dicen que: Primero. Han resuelto y convenido constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Ant. Jung S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá po restos estatutos y las leyes y reglamentaciones nacionales.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) Continuar los negocios de comercialización de la lana y demás frutos del país, tanto en el mercado interno como en el exterior, que actualmente realiza la firma "Ant. Jung". B) Implantar establecimientos industriales para el lavado, hilado y peinado de lana, así como toda otra industria necesaria para el acondicionamiento de frutos del país, como ser peladores, pickelado, etc., etc. C) La importación de las máquinas, herramientas y productos necesarios para las industrias que establezca. D) La comercialización de los productos y subproductos de los establecimientos industriales sea en el mercado interno o en el exterior. E) Gravar, adquirir y enajenar por cualquier título y modo, arrendar, vender, comprar, etc. los edificios, máquinas y demá sbienes necesarios para el desarrollo de sus actividades y realizar todos los negocios que directamente se relacionen con el objeto principal que es la comercialización de los frutos del país sea en estad onatural elaborados o semielaborados.

Art. 3.o La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior, por resolución del Directorio.

Art. 4.o La duración de la sociedad será de noventa años, plazo que empezará a contarse desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital social, acciones

Artículo 5.o El capital de la sociedad será de dos millones de pesos moneda nacional. Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones, por resolución del Directorio. Los aumentos de capital podrán efectuarse parcialmente o de una sola vez, debiendo siempre darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes. El capital estará representado por acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones, según lo resuelva el Directorio.

Art. 6.o Las acciones serán de dos clases: preferidas y ordinarias. Las acciones preferidas se emitirán hasta la suma de quinientos mil pesos y gozarán de los siguientes beneficios: derecho a nombrar dos o tres Directores según que el Directorio esté integrado por tres o cinco miembros, el derecho a percibir el diez por ciento de los beneficios líquidos a repartirse, además del dividendo general a distribuirse entre todas las acciones sin discriminación de categorías y el derecho a ser reembolsadas antes que las ordinarias en el caso de liquidación de la sociedad. El resto del capital estará representado por acciones ordinarias. Los aumentos de capital se efectuarán emitiendo acciones de ambas clases en las proporciones que fije el Directorio.

Art. 7.o Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, el capital autorizado, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo autorizando el funcionamiento de la sociedad, la indicación de la categoría a que pertenecen, el valor de las mismas y la fecha de la emisión. Serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio o por otra persona que éste indique. Las acciones preferidas se distinguirán como la categoría A) y las ordinarias como categoría B). Las acciones se tomarán de libretas talonarias y llevarán numeración progresiva, independiente para cada categoría. Si se emiten títulos representativos de varias acciones, se indicará además el número del título.

Art. 8.o La integración de las acciones se efectuará en las fechas que fije el Directorio, cuando no sean integradas totalmente al suscribirse. La falta de pago de las cuotas en las fechas fijadas por el Directorio, hará incurrir en mora de pleno derecho al suscriptor, sin necesidad de interpelación judicial o de otro acto privado. Desde esa fecha las cuotas impagas devengarán un interés punitorio del uno por ciento mensual hasta su pago. La falta de pago de dos cuotas consecutivas dará derecho a la sociedad a dar por rescindida de pleno derecho la suscripción, devolviendo al suscriptor las sumas abonadas, con deducción del veinte por ciento de su importe que retendrá la sociedad para el pago de los gastos de suscripción.

Art. 9.o En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de nuevas acciones. El Directorio deberá publicar aviso sdurante tres días en el "Diario Oficial" y en otro diario de su elección, anunciando la nueva emisión de acciones y fijando un plazo que no podrá ser menor de un mes, para que los accionistas puedan hacer uso de su derecho de preferencia. Si el capital suscripto excediera del monto del emitido, se efectuará un prorrateo entre todos los suscriptores, con excepción de los que hayan suscripto a una sola acción. Si no se cubriera la emisión, por suscripción de los accionistas, el Directorio podrá ofrecer el saldo a la suscripción pública.

Art. 10. Si el Directorio resolviera que la nueva emisión de acciones, en caso de aumento de capital, se haga con prima deberá hacerlo saber en las publicaciones a que se refiere el artículo anterior. El producido de las primas, previa deducción de los gastos de suscripción y emisión, se llevará al fondo de reserva estatutaria.

Art. 11. Las acciones son indivisibles. La sociedad no reconoce más que un solo propietario. Para poder ejercer los derechos inherentes a la acción, los copropietarios deberán designar una persona para que los represente.

Art. 12. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos que contendrán las menciones usuales.

Art. 13. La suscripción de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, las decisiones de las asambleas y del Directorio, adoptadas de acuerdo con la ley y estos estatutos.

CAPITULO III

Dirección y administración de la sociedad

Artículo 14. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros según lo resuelva la asamblea que deba proceder a la elección del Directorio actuante. Cuando el Directorio se componga de tres miembros, dos de ellos deberán ser elegidos por los tenedores de acciones preferidas y si se compusiera de cinco, ese número se elevará a tres.

Art. 15. Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Se elegirán suplentes en igual número al de titulares a los que sustituirán en caso de fallecimiento, renuncia, licencia o ausencia prolongada, incapacidad, quiebra o concurso civil. Los suplentes sustituirán a los titulares por elección que hará el Directorio dentro de los que integran la lista. Los Directores durarán en sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos, los nuevos electos.

Art. 16. La renovación del Directorio se efectuará parcialmente cada dos años. Se efectuará un sorteo para determinar quiénes serán los Directores que cesarán. Para la primera renovación se sortearán dos o tres Directores; según que el Directorio esté integrado por tres o cinco miembros. Se sorteará igual número de suplentes.

Art. 17. Para ser miembro del Directorio, titular o suplente, se requiere ser accionista y poseer cinco mil pesos en acciones.

Art. 18. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración de los bienes sociales. A tal efecto, podrá: A) Realizar y celebrar toda clase de actos y contratos en las condiciones que convengan; B) Solicitar préstamos y apertura de créditos en todas formas, con garantías o sin ellas; abrir cuentas corrientes con fondos depositarios o sin ellos; librar, aceptar, endosar, avalar, ceder y cobrar letras, vales, billetes, pagarés, conformes, cheques, warrants y demás efectos de comercio, girando sobre fondos depositados o en descubierto, C) Constituir hipotecas, prendas, warrants y demás derechos reales o garantías sobre los bienes sociales, así como enajenarlos por cualquier título y modo; D) Celebrar concordatos concediendo quitas o esperas o ambas cosas a la vez y solicitarlos si la sociedad se viere obligada a ello; E) Contratar empréstitos mediante la emisión de obligaciones; F) Nombrar Gerentes, factores y toda clase de mandatarios, otorgándoles las facultades que estime convenientes y revocarlos cuando lo crea oportuno; G) Nombrar el personal, fijar ssu remuneraciones, suspenderlo o destituirlo. Esta enumeración se hace a vía de ejemplo, sin que ello importe restricción de las más amplias facultades de administración y disposición que la ley y este estatuto confiere a los Administradores. Para enajenar y gravar con derecho real los bienes inmuebles, el Directorio deberá requerir previamente la autorización de la asamblea de accionistas.

Art. 19. En la primer sesión que celebre el Directorio después de cada elección, deberá elegir un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 20. El Presidente ejercerá la representación de la sociedad en todos los actos y contratos que ésta celebre, sean privados, administrativos o judiciales. La firma del Presidente será refrendada por el Secretario o por el miembro del Directorio que éste designe en casos especiales. El Vicepresidente sustituirá al Presidente, con todas sus facultades, cuando se encuentre impedido para actuar. A falta del Secretario, el Directorio designará a uno de sus miembros para que desempeñe sus funciones.

Art. 21. El Directorio podrá delegar sus funciones en un Director-Administrador, el que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de los negocios sociales y la representación de la sociedad en los mismos. Especialmente corresponderá al Director-Administrador los cometidos especificados en los apartados: A), B), C), F) y G del artículo dieciocho y la realización de todos los demás actos necesarios para la realización de los negocios sociales. El Director-Administrador estará obligado a informar al Directorio de los negocios y actos que realice y percibirá el sueldo que el Directorio le determine, dando cuenta a la asamblea de accionistas para que ésta lo ratifique o rectifique.

Art. 22. El Directorio fijará los días y horas de sesión y reunirá extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten los demás miembros. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 23. Se levantarán actas de las sesiones del Directorio, las que serán asentadas en un libro especialmente llevado al efecto. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio. Los Directores podrán dejar constancia en actas de su voto y de los fundamentos del mismo. En este caso deberán suscribir el acta.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 24. Las asambleas de la sociedad serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los seis meses de finalizado el ejercicio económico de la sociedad. Las asambleas etxraordinarias se reunirán cuando las convoque el Directorio o las soliciten accionistas que represente nel veinticinco por ciento del capital integrado.

Art. 25. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto la consideración de los siguientes asuntos: A) Memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias que debe presentar el Directorio y el informe del Síndico sobre los mismos; B) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, cuando corresponda; C) Cualquier otro asunto que el Directorio resuelva incluir en la orden del día.

Art. 26. Las asambleas extraordinarias considerarán la orden del día que fije el Directorio, excepto en el caso de que la convocatoria se haga a pedido de los accionistas, en cuyo caso considerará los asuntos que motivaron la convocatoria.

Art. 27. La convocatoria para las asambleas ordinarias o extraordinarias se publicará durante tres días en el "Diario Oficial" y en otro diario, que elija el Directorio. Contendrán el día, hora y lugar de la reunión, la orden del día a tratar, la prevención de que, para tener derecho a asistir a la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en la sociedad hasta el día antes del fijado para la asamblea. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se reunirán en segunda convocatoria, transcurrida una hora de la fijada para la primera previniéndose así en la publicación. Las publicaciones empezarán quince días antes del fijado para la reunión.

Art. 28. Las asambleas ordinaria so extraordinarias tendrán quórum para sesionar con la asistencia de los accionistas que concurran, cualquiera sea su número y el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones válidas aún en los casos a que se refiere la ley N.o 3.945 de 19 de Julio de 1909.

Art. 29. En las asambleas ordinarias y extraordinarias, las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, aún en los casos a que se refiere la ley N.o 3.945 de 19 de Julio de 1909.

Art. 30. La Mesa de las asamblea sserá la del Directorio. En ausencia de alguno de sus miembros, la asamblea elegirá a quién lo haya de sustituir.

Art. 31. Para tener derecho a asistir a las

asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones o los certificados expedidos por un Banco o institución en que se encuentren depositados hasta el día antes del fijado para la reunión.

Art. 32. En las asambleas ordinarias o extraordinarias el derecho a votar se ejercerá en la siguiente forma: los tenedores de una a diez acciones tendrá nderecho a un voto y cada diez acciones dan derecho a un voto, con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio mientras se mantenga vigente.

Art. 33. Se levantarán actas de las reuniones de las asambleas, las que se asentarán en un libro especialmente llevado al efecto. Las actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas elegidos por la asamblea en su representación. Las actas se asentarán dentro de los quince días de la celebración de la asamblea.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 34. Cuando la ley lo haga obligatorio o lo resuelva la asamblea de accionistas, se elegirá un Síndico y un suplente. El Síndico durará un año en el desempeño de sus funciones y podrá no ser accionista.

Art. 35. Las funciones del Síndico serán: A) Examinar la contabilidad de la sociedad, compulsando los libros y demás documentos, verificando la existencia de valores y de Caja; B) Informar a la asamblea sobre el balance y cuenta de pérdidas y ganancias que debe presentar el Directorio y sobre la situación de la sociedad; C) Fiscalizar la marcha de los negocios sociales, procurando no perturbar el desarrollo de los mismos. El Síndico podrá hacerse asesorar, a su costa, por personas peritas y no podrá retirar los libros y documentos del local social.

CAPITULO VI

Ejercicio económico y distribución de utilidades

Artículo 36. El ejercicio económico empieza el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Art. 37. Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, después de deducidas las cantidades que el Directorio estime conveniente destinar para amortizaciones, se distribuirán en la siguiente forma: 10 o|o para formar el fondo de reserva; 10 o|o para distribuir entre las acciones preferidas. Del 80 o|o restante se deducirán las cantidades que la asamblea resuelva destinar para retribuir a los Directores y Síndico y para formar fondos de reserva especiales y el remanente se distribuirá entre los accionistas de las dos categorías, sin discriminación.

Art. 38. La fecha de pago de los dividendos será fijada por el Directorio y comunicada a los accionistas mediante avisos que se publicarán durante tres días en el "Diario Oficial" y en otro diario que elija el Directorio. Los dividendos no cobrados después de transcurridos cuatro años desde la fecha fijada para su pago, quedarán en beneficio de la sociedad.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 39. La sociedad se disolverá en los casos previstos por la ley o cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto.

Art. 40. La liquidación será efectuada por uno o más liquidadores nombrados por la asamblea, la que fijará el procedimiento para la liquidación y las facultades y retribución de los liquidadores.

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio estará compuesto por tres miembros, designándose para integrarlo a los señores Antonio Jung, Enrique Cousinié y Juan Schlief como titulares y a las señoras Juana de Grave de Jung, Antonia Jung de Grave y Ana María Jung de Grave, como suplentes. B) Por derogación de lo dispuesto en el artículo 16 de estos estatutos, el primer Directorio durará cuatro años y la renovación parcial del mismo empezará a efectuarse una vez vencido ese plazo, de mneara que dos Directores durarán seis meses en el desempeño de sus funciones. C) Queda autorizado el doctor Sagunto F. Pérez Fontana para solicitar del Poder Ejecutivo la autorización para funcionar, pudiendo aceptar las modificaciones y supresiones que se le exijan de disposiciones de este estatuto y para solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y la Matrícula de Comerciante. Segundo: En mérito de lo dispuesto en el artículo 39 del decreto de ley de 31 de Diciembre de 1878, solicitan del suscrito escribano la protocolización de esta acta y la expedición de testimonios. Hago constar que: A) Conozco a los comparecientes. B) Esta acta es leída por mí y los interesados así la otorgan y firman con los testigos señores Francisco Sela González y Lida Paiva Arrospide, hábiles y de esta vecindad que dicen firmar habitualmente F. E. Sela González y Lida Paiva. — Antonio Jung. — J. de Grave de Jung. — Ana María Jung. — Antonia Jung de Schlief. — E. Cousinié. — Juan Schlief. F. E. Sela González. — Lida Paiva. — Herbert Curbelo Urroz.

Número 11. — Protocolización de los estatutos de la sociedad anónima "Ant. Jung S. A.". A solicitud de los señores Antonio Jung y otros. En la ciudad de Montevideo a veinte de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, cumpliendo el pedido formulado por los señores Antonio Jung, Enrique Cousinié, Juan Jorge Ricardo Schlief, Antonia Jung, Ana María Jung y Juana de Grave personas de mi conocimiento, según el acta que antecede procedo a incorporar el acta de constitución de sociedad a que ella se refiere a mi Registro de Protocolizaciones lo que verifico con el número once. Sigue inmediatamente a la protocolización verificada el ocho de Setiembre bajo el membrete: Protocolización número diez. A solicitud del señor Rodolfo Eugenio Hasambalg del folio cuarenta y uno al folio cuarenta y tres vuelto. Hay un signo: Hebert Curbelo Urroz.

Concuerda: Bien y fielmente con el original de su mismo tenor que luce del folio cuarenta y cuatro al folio cincuenta y uno vuelto de mi Registro de Protocolizaciones del actual ejercicio. En fe de ello y a solicitud de la "Sociedad Ant. Jung S. A." expido este testimonio que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hebert Curbelo Urroz.

Testimonio. — Acta de la Sociedad Anónima: "Ant. Jung". En la ciudad de Montevideo, el día diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Hebert Curbelo Urroz, Escribano Público, comparecen los señores: Antonio Jung que dice ser belga, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Juana de Grave; Enrique Cousinié que dice ser francés, mayor de edad, casado con Ivonne Bouisset; Juan Jorge Ricardo Schlief, que dice ser oriental, mayor de edad y casado con Antonia Jung de Grave; Antonia Jung de Grave, que dice ser belga, mayor de edad y casada con Juan Ricardo Schlief; Ana María Jung de Grave, que dice ser oriental, mayor de edad, soltera; y Juana de Grave de Jung, que dice ser belga, mayor de edad y casada con Antonio Jung. Todos los domicilios son en esta ciudad en la calle Cuareim dos mil dos. Y dicen que: Primero: Por acta notarial autorizada el siete de Setiembre del corriente año, por el suscripto, los comparecientes constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Ant. Jung S. A." para la industria de la lana y comercio de frutos del país, etc. Segundo: Por el artículo treinta y seis de los expresados estatutos, se estableció que el ejercicio económico empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Tercero: Conviniendo a los intereses sociales que la fecha de comienzo y terminación de los ejercicios sociales sea otra, convienen expresamente en modificar el expresado artículo treinta y seis, que quedaría redactado en el futuro, en la forma que se expresará, quedando facultado el Directorio para realizar dicha modificación: "Artículo 36. El ejercicio económico empieza el primero de Octubre y termina el treinta de Setiembre de cada año". Cuarto: En mérito a lo dispuesto por el artículo treinta y nueve del decreto ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, solicitan al suscripto escribano, la protocolización de esta acta, y la expedición de testimonios. Hago constar que: A) Conozco a los comparecientes que firman: J. de Grave de Jung, Ana María Jung, Antonia Jung de Schlief, Ant. Jung, E. Cousinié, Juan Schlief. B) Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman conjuntamente con los testigos señores Lida Paiva Arrospide y Francisco Sela González que firma F. Sela González, idóneos y de esta vecindad. — Juan Schlief. — Jeanne de Grave de Jung. — E. Cousinié. — Antonia Jung de Schlief. — Ana María Jung. — F. Sela González. — Ant. Jung. — Lida Paiva Arrospide. — Hebert Curbelo Urroz.

Número 12 — Protocolización de modificación de Estatutos de la sociedad Anónima "Ant. Jung S. A.". En la ciudad de Montevideo, el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, cumpliendo el pedido formulado por los señores Antonio Jung, Enrique Cousinié, Juan Jorge Ricardo Schlief, Antonia Jung, Ana María Jung y Juana de Grave, según el act aque antecede, procedo a incorporar esta modificación a mi Registro de Protocolizaciones lo que verifico con el número doce. Sigue a la protocolización realizada el día veinte de Setiembre del corriente bajo el membrete número 11. Protocolización de los estatutos de la sociedad anónima "Ant Jung" a solicitud del señor Antonio Jung y otros, del folio cuarenta y cuatro al folio cincuenta y uno vuelto. Hay un signo: Hebert Curbelo Urroz.

Concuerda bien y fielmente, con el original de su mismo tenor que luce de fojas cincuenta y dos a fojas cincuenta y tres de mi Registro de Protocolizaciones del año mil novecientos cincuenta y cinco. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido este testimonio el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco en la ciudad de Montevideo. — Hebert Curbelo Urroz, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1955. — Visto: la gestión de la sociedad anónima en formación "Ant. Jung S. A.", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la comercialización, industrialización en todos los aspectos de la lana y demás frutos del país, podrá importar maquinarias en general para sus industrias y dedicarse a las operaciones de bienes muebles e inmuebles. 2.o) Su capital autorizado será de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones a la emisión de debentures; observaciones que no son compartidas por el Poder Ejecutivo que acepta su emisión con la limitación que surge de la ley 5.343 de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que tratándose de obligaciones garantidas, solo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora. 2.o) El estatuto a estudio con las modificaciones efectuadas según acta de fs. 11 y vta. y 12 no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ant Jung S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA.** — RENAN RODRIGUEZ. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Sagunto F. Pérez Fontana, en representación de "Ant. Jung S. A.", con domicilio en 25 de Mayo 555, (esc. 3-04), al señor Juez digo: 1) Que usando de la facultad acordada por la Disposición Transitoria letra C) del Estatuto social y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la acordada de 30 de Diciembre de 1953, vengo a solicitar lo siguiente: 1.o La inscripción del estatuto social y demás documentos a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio en el Registro Público de Comercio; 2.o) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se tenga presente que no acompaño el certificado exigido por el artículo 31 de la ley N.o 11.618 por cuanto la sociedad recién se constituye y no ha realizado operaciones; 4.o) Que se habilite la próxima feria judicial a los efectos de las inscripciones pedidas en los números 1.o y 2.o y para las publicaciones dispuestas por la ley; 5.o) Cumplidos los requisitos legales, se me devuelvan los recaudos acompañados. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Sagunto F. Pérez Fontana. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — N.o 17.277. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6.238. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado a fs. 14. (Ant. Junag. S. A. Matric. y Estat. Civil 2.o). — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Francisco A. Pagano.

17.485. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Vistos: Por lo que resulta de autos, atento la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, habilitándose la Feria a sus efectos y los desgloses que correspondan y archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.902. — Presentado hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco a las 8 horas e inscripta en este Registro con el N.o 180 al folio 1.368 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$705.00 1 pub. — 243.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sapac Corporation - Sucursal

Balance al 30 de Setiembre de 1954

Debe —

Caja y Bancos	$	388.431.50
Deudores varios	"	166.991.80
Mercaderías generales	"	636.811.69
Muebles, instalaciones y maquinarias	"	95.140.80
Gastos diferidos	"	13.606.91
	$	1:300.982.70

Haber —

Acreedores varios ...	$	173.110.33
Casa Matriz	"	387.733.63
Reservas	"	233.217.53
Caital asignado	"	300.000.00
Beneficios a transferir a Casa Matriz	"	206.921.21
	$	1:300.982.70

Montevideo, Setiembre 30 de 1954.

Se deja constancia de que no se realiza asamblea por tratarse de Sucursal de Sociedad Anónima extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas,deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 205 del libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de Agosto de 1955, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 3.291 a folios 133 del libro N.o 4.

Demostración de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1º Octubre 1953
30 Setiembre 1954

Debe —

Personal, sueldos, pagos y gastos para el mismo	$	944.70700.
Arrendamientos	"	66.837.30
Papelería y gastos oficina	"	57.192.26
Correo, telegramas y cables	"	65.729.68
Muestras	"	26.613.87
Gastos Síndicos y profesionales	"	9.748.38
Amortizaciones	"	13.621.66
Impuestos	"	84.863.91
Comisiones	"	52.586.82
Gasto ventas	"	487.984.15
Royalties y contribuc. a invest.	"	25.181.19
Intereses	"	2.872.84
Descuentos sobre ventas	"	53.03
Gastos generales	"	64.708.72
Gastos bancarios y diferencia cambio extranjero	"	21.381.72
Ganancia neta a (Casa Matriz)	"	206.921.21
	$	2:131.003.74

Haber —

Comisiones ganadas ...	$	1:383.543.68
Ventas	"	746.052.02
Pérdidas y ganancias sobre objetos del Activo Fijo	"	84.72
Intereses cobrados ..	"	1.323.32
	$	2:131.003.74

Se deja constancia de que no se realiza asamblea por tratarse de Sucursal de Sociedad Anónima extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 205, del libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de Agosto de 1955, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3.291 a folios 133 del libro N.o 4.

[illegible]

Tintorería Regia Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Agosto de 1955

Aprobado por la Asamblea G. de Accionistas, celebradas el 21 y 29 de octubre de 1955.

Activo —

Caja y Bancos	$	42.010.70
Títulos y acciones ..	"	246.00
Cuentas a cobrar ...	"	3.220.00
Máquinas a recibir ..	"	2.784.64
Depósitos en garantía	"	984.00
Almacenes	"	20.459.81
Máquinas y accesorios	"	118.445.97
Muebles y útiles	"	10.362.95
Utiles del taller	"	4.665.44
Vehículos	"	35.878.57
Gastos adelantados ..	"	10.076.01
	$	249.134.09

Pasivo —

Cuentas a pagar	"	16.753.26
Gastos debengados a pagar	"	9.993.62
Capital integrado ...	"	150.000.00
Fondo de reserva ...	"	7.753.18
Pérdidas y ganancias.	"	64.634.03
	$	249.134.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 421 del libro Comprobantes de Contabilidad, rubricado el 14 de Marzo de 1941 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 460 a folios 90 del libro respectivo.

Demostración de la cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Agosto de 1955.

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de Octubre de 1955

Debe. —

Gastos de conservación .	$	3.596.39
Gastos generales	"	26.356.65
Sueldos y jornales	"	180.333.48
Aportes leyes sociales ..	"	32.842.94
Patentes e impuestos ...	"	4.995.94
Locomoción y reparación camiones	"	27.588.24
Seguros	"	6.563.38
Máquinas y accesorios .	"	861.18
Muebles y útiles	"	60.00
Vehículos	"	329.31
	$	283.527.51
Saldo ganancias a distribuir	"	64.634.03
	$	348.161.54

Haber. —

Secciones de producción	$	346.357.31
Intereses	"	75.00
Beneficios diversos	"	1.729.23
	$	348.161.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 422 del libro Comprobantes de Contabilidad, rubricado el 14 de Marzo de 1941 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 460 a F.o 90 del libro respectivo.

Planilla de Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de Octubre de 1955

Previsión Impuesto de Ganancias Elevadas y Sustitutivo del de Herencias	$	8.500.00
Gratificaciones al personal	"	6.000.00
Amortizaciones	"	4.953.31
5 o|o Fondo de reserva .	"	2.259.04
10 o|o Honorarios del Directorio	"	4.518.07
2 o|o Honorarios del Síndico	"	903.61
25 o|o Dividendos s|pesos 150.000.00	"	37.500.00
	$	64.634.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 423 del libro Comprobantes de Contabilidad rubricado el 14 de Marzo de 1941 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 460 a F.o 90 del libro respectivo.

$74.40. — 1 pub. 18716.

Porvenir S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Setiembre de 1955.

Activo —

Cuentas corrientes ...	$	5.848.00
Impuestos a repartir .	"	60.00
Pérdidas y ganancias .	"	90.00
	$	5.998.00

Pasivo —

Capital	$	5.000.00
Cuentas corrientes ...	"	982.27
Ajuste de cambio	"	15.73
	$	5.998.00

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	75.00
Impuestos	"	15.00
	$	90.00

Haber —

Pérdidas:

Anteriores	$	75.00
Del ejercicio m|n.	"	15.00
	$	90.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 1[illegible] del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de Setiembre de 1951 por el Registro Público y General

de Comercio y anotado con el Nº 4384 a F.o 411 del libro respectivo.

$ 21.60 — 1|pub. — 18775.

El Cerro S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 3 de Junio de 1954.

Activo —

Bancos	$	53.277.29
Títulos y acciones	"	356.767.11
	$	433.844.40

Pasivo —

Varios acreedores	$	2.130.82
Capital integrado	"	376.200.00
Fondo de reservas	"	115.05
Utilidades a distribuir	"	31.598.53
	$	433.844'40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 1 del libro Copiador, rubricado el 2 de Marzo de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil, de 2.o Turno.

Estado de Ganancias y Pérdidas

Período 1.o|1|53 — 31|12|53

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 3 de Junio de 1954.

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	473.54
Gastos generales	"	38.90
Pérdidas en v. de títulos	"	392.18
Honorarios Profesionales	"	3.600.00
Comisiones y G. Bancarios	"	557.85
Impuestos y patentes	"	2.426.47
Utilidades a distribuir	"	31.598.53
	$	39.087.47

Ganancias —

Saldo de ejercicios anteriores	$	23.440.38
Intereses y dividendos	"	15.647.09
	$	39.087.47

Proyecto de Distribución de Utilidades

Complemento honorarios directorio	$	1.500.00
Dividendos	"	30.096.00
Cuenta nueva	"	2.53
	$	31.598.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 2 del libro Copiador rubricado el 2 de Marzo de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 45.60 — 1|pub. — 18653.

La Especial de Niños S. A.

Balance Sintético al 31 de Agosto de 1955

Activo —

Acciones a suscribir	$	14.500.00
Acciones a emitir	"	600.000.00
Inmuebles	"	601.077.64
Muebles y útiles	"	109.870.79
Caja	"	4.712.33
Acciones en garantía	"	50.000.00
Mercaderías	"	391.808.34
Mercaderías en Aduana	"	8.282.30
Deudores varios	"	116.550.95
Llave	"	25.000.00
Venta y empaque (existencia)	"	4.025.65
Pagos adelantados	"	12.581.19
(Adelantos sueldos y proveedores):		
Gastos a vencer	"	5.953.79
(Seguros, patentes, contribución y Sustitutivo):		
Depósitos en garantía y timbres	"	493.92
	$	1.944.856.90

Pasivo —

Capital integrado	$	885.500.00
Capital autorizado	"	614.500.00
Reserva estatutaria	"	16.380.71
Otras reservas	"	5.925.39
Acciones del Directorio	"	50.000.00
Varios acreedores	"	142.977.11
Dividendos a pagar	"	640.00
Préstamos hipotecarios y P. Piretti S. A.	"	185.933.69
Utilidades a diistribuir	"	43.000.00
	$	1.944.856.90

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada en fecha 24 de Noviembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 558 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 14 de Diciembre de 1949, por el Juzgado Letrado de Sexto Turno, y anotado con el Nº 6728, a folios 93 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Agosto de 1955

Debe —

Sueldos	$	165.513.07
Propaganda	"	50.549.07
Gastos de venta y empaque	"	5.910.34
Gastos generales	"	51.574.37
Conservación y reparación	"	5.932.03
Agua, luz y teléfono	"	8.663.62
Intereses y descuentos	"	12.700.19
Gravámenes fiscales	"	67.618.61
Utilidades del ejercicio	"	43.000.00
	$	411.461.30

Haber —

Ventas	$	343.242.97
Alquileres inmuebles	"	4.992.00
Pérdidas y ganancias	"	63.226.33
	$	411.461.30

Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria	$	2.150.00
Retribución al Directorio	"	5.160.00
Dividendo, 4 %	"	35.420.00
Fondo de previsión	"	270.00
	$	43.000.00

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada en fecha 24 de Noviembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 558 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 14 de Diciembre de 1949, por el Juzgado Letrado de Sexto Turno, y anotado con el Nº 6728 a folios 93 del libro respectivo.

$ 62.40. — 18811. — 1|pub.

Tala S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|6|55

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|9|55.

Activo —

Bancos	$	96.169.14
Títulos	"	422.748.21
Cuentas corrientes	"	260.500.60
	$	779.417.95

Pasivo —

Capital	$	750.000.00
Fondo de reserva	"	5.910.56
Cuentas corrientes	"	1.161.22
Pérdidas y Ganancias	"	22.346.17
	$	779.417.95

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	2.030.74
Gastos generales:		
Honorarios	"	4.794.82
Convocatorias, correo y Coffre Fort	"	61.79
Gastos bancarios en el exterior	"	170.90
Ganancias:		
Anterior	"	1.617.65
Del ejercicio	"	20.728.52
	$	29.404.42

Haber —

Saldo anterior	$	1.617.65
Dividendos del exterior	"	27.786.77
	$	29.404.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador rubricado el 23 de Diciembre de 1952 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 27.60 — 1|Pub. — 18778.

Russi y Burastero S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1955

Activo —

Caja y Bancos	$	6.395.58
Mercaderías generales, envases y materias auxiliares de elaboración	"	434.516.18
Deudores varios	"	163.072.29
Rodados; muebles y útiles; cascos, y piletas movibles; instalaciones; materiales, máquinas y accesorios; útiles, máquinas y herramientas de granja	"	134.430.41
Inmuebles	"	210.691.47
Señas y materiales varios	"	35.957.96
	$	985.113.89

Pasivo —

Acreedores varios	$	215.614.31
Bancos	"	337.616.80
Partidas pendientes ..	"	8.997.94
Capital realizado	"	300.000.00
Fondo de reserva	"	9.670.49
Fondo de previsión ...	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	"	4.230.05
Utilidad del ejercicio	"	58.984.30
	$	985.113.89

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 18 del libro Copiador, rubricado el 23 de Diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

Cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias — 30|VI|955

Pérdidas —

Envases	$	11.361.71
Amortizaciones	"	13.064.80
Gastos generales (en los siguientes subrubros):		
Gastos de venta	"	10.356.29
Gastos varios	"	4.708.25
Reparaciones y gastos de rodados	"	21.713.67
Gastos de escritorio ..	"	1.280.44
Impuestos, patentes y contribuciones	"	32.574.13
Sueldos y jornales, comisiones y cargas sociales	"	101.283.49
Timbres, sellos sellados y giros	"	2.567.83
Luz, fuerza motriz y teléfono	"	1.441.25
Reparaciones y mantenimiento	"	4.605.22
Publicaciones y propaganda	"	3.944.61
Pedidos campaña	"	1.698.47
Gastos de laboratorio	"	225.37
Seguros	"	4.858.98
Suscripciones y sociedades	"	224.40
Clarificantes y material de filtrados	"	4.339.76
Gastos de granjas ...	"	6.972.27
Deudores varios	"	3.033.53
Arrendamientos	"	19.192.00
Intereses y descuentos pagados	"	23.307.67
Pérdidas y ganancias .	"	58.984.30
	$	331.726.44

Ganancias —

Mercaderías generales y producción de granjas	$	327.861.24
Intereses y descuentos ganados	"	1.642.80
Ventas de activo inmovilizado	"	1.457.24
Castigos de previsión .	"	775.16
	$	331.736.44

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 19 del libro Copiador, certificado el 23 de Diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

Distribución de Utilidades — 30|VI|955

Fondo de reserva, 5 o|o	$	2.949 22
Directorio y Síndico 4 o|o	"	2.359.37
Accionistas (Dividendo 16 o|o)	"	48.000.00
Fondo de previsión ..	"	9.905.76
Tota de utilidades distribuídas	$	63.214.35

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 20 del libro Copiador, certificado el 23 de Diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de 6o Turno.

$ 84.60. — 1|pub. — 18502.

San Juan S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|6|55

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|9|55

Activo —

Participaciones en otras sociedades	$	3.047.680.00
Bancos	"	4.152.58
Impuestos a repartir ..	"	11.390.40
Pérdidas y ganancias ..	"	278.943 98
	$	3.342.166.96

Pasivo —

Capital	$	1.000.000.00
Fondo de reserva ...	"	5.341.22
Cuentas corrientes ...	"	1.063.971.36
Acreedores varios	"	35.33
Impuestos a pagar ..	"	438.379.43
Ajuste de cambio ..	"	834.439.62
	$	3.342.166.96

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	275.147.18
Impuestos	"	3.796.80
	$	278.943.98

Haber —

Pérdidas:		
Anteriores	$	275.147.18
Del ejercicio	"	3.796.80
	$	278.943.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador de Cartas rubricado el 17 de Setiembre de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 24.60. — 1|Pub. — 18776.

Zapicán S. A.

Balance General al 31|XII|953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria. del 30|III|954.

Activo —

Inmuebles	$	614.430.00
Bancos	"	51.229.02
Seguros	"	363.74
	$	666.022.76

Pasivo —

Capital realizado	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	4.024.32
Cuentas corrientes ...	"	169.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	93.05
Dividendos a pagar ...	"	40.000.00
Ganancias anteriores ..	"	195.450.00
" del ejercicio	"	57.455.29
	$	666.022.76

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31|XII|53

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 30|III|54.

Debe —

Sueldos	$	4.116.76
Impuestos y contribuciones	"	17.684.33
Gastos generales	"	9.842.45
Asignaciones familiares	"	149.80
Ganancias anteriores .	"	195.450.10
" del ejercicio	"	57.455.29
	$	284.698.73

Haber —

Saldo anterior	$	195.450.10
Alquileres	"	86.902.36
Impuestos y gastos cobrados. (Recuperado de inquilinos)	"	2.346.27
	$	[illegible]

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador rubricado el 18 de Setiembre de 1945 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de [illegible] Turno.

$ 33.00 1|pub. — 18779.

Gallia S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Setiembre de 1955.

Activo —

Cuentas corrientes ...	$	400.00
Accionistas	"	600.00
Impuestos a repartir .	"	16.38
Pérdidas y ganancias .	"	5.05
	$	1.021.43

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
Impuestos a pagar ...	"	18.90
Cuentas corrientes	"	2.53
	$	1.021.43

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	17.54
	$	17.54

Haber —

Impuestos a repartir ..	$	12.49
Pérdidas	"	5.05
	$	17.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 11 de Junio de 1952 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el Nº 2491 a F.o 71 del libro respectivo.

$ 21.60 — 1|pub. — 18772.

Omega S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1955.

Activo —

Bancos	$	2.660.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.479.80
	$	4.139.80

Pasivo —

Capital	$	3.200.00
Cuentas corrientes ...	"	939.80
	$	4.139.80

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	1.479.80
	$	1.479.80

Haber —

Pérdidas anteriores ..	$	1.479.80
	$	1.479.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 7 del libro Copiador certificado el 16 de Febrero de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el Nº 476 a F.o 486 del libro respectivo

$ 18.60 — 1|pub. — 18773.

E. R. Squibb y Sons Inter American Corporation

Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1955.

Debe. —

Amortizaciones	$	30.680.25
Sueldos, jornales, comisiones y aguinaldos .	"	444.405.72
Propaganda	"	185.416.14
Viajes, agasajos y viáticos	"	55.812.14
Prestaciones de servicio	"	17.743.97
Alquileres y almacenaje	"	39.343.15
Pérdida por venta y eliminación de materiales varios	"	23.695.53
Materiales de Laboratorio, análisis	"	22.821.88
Luz, fuerza motriz, agua y gas	"	16.041.85
Seguros	"	4.471.71
Gastos generales	"	203.479.29
Impuestos y contribuciones	"	237.476.51
Intereses, descuentos y cambios (bancarios) .	"	57.267.68
Previsiones	"	32.824.65
Ganancia neta del ejercicio transferida a la cuenta corriente de la casa matriz	"	131.565.17
Total	$	1.503.046.38

Haber. —

Mercaderías	$	1.497.802.88
Cancelación de reserva para impuesto a las ganancias elevadas ..	"	1.753.35
Otras entradas varias ..	"	3.490.15
Total	$	1.503.046.38

Nota: Por tratarse de sucursal de Sociedad Anónima extranjera no se realizan asambleas de accionistas en el país.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 32 del libro Copiador de Inventarios rubricado el 29 de junio de 1946 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

Balance General al 30 de Junio de 1955

Activo. —

Maquinarias, muebles y equipos	$	285.040.14
Mejoras en propiedad arrendada	"	46.401.03
Automóviles y camiones	"	6.452.42
Obras en curso	"	1.251.75
Inventarios avaluados a su costo	"	1.117.599.72
Caja y Bancos	"	2.645.62
Deudores en cuenta corriente	"	387.394.69
Deudores varios	"	44.854.41
Propaganda pagada por adelantado	"	11.678.18
Seguros pagados por adelantado	"	2.197.87
Alquiler pagado por adelantado	"	6.466.32
Papelería y útiles varios pagados por adelantado	"	40.864.75
Total Activo	$	1.952.846.90

Pasivo. —

Capital asignado	$	223.125.00
Aportes a cuenta de aumento futuro de capital	"	117.413.65
Previsiones	"	96.129.93
Acreedores varios	"	603.249.27
Casa matriz	"	812.929.05
Total Pasivo	$	1.952.846.90

Nota: Por tratarse de sucursal de Sociedad Anónima extranjera no se realizan asambleas de accionistas en el país.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 31 del libro Inventario rubricado el 29 de Junio de 1946 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$72.00. — 1|pub. — 18810.

Birolit Corporation S. A.

Balance General al 30|6|954

(El siguiente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y su Distribución, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 8 de Setiembre de 1954).

Activo —

Acciones a emitir ...	$	960.000.00
Accionistas	"	180.000.00
Gastos de iniciación e instalación en el extranjero	"	79.619.78
Deudores varios en moneda extranjera ...	"	32.193.74
Patentes y marcas en el extranjero	"	16.556.00
Grace National Bank ..	"	3.045.00
Caja	"	250.00
Pérdida del ejercicio 1953-54	"	4.513.32
Total	$	1.276.177.84

Pasivo —

Capital autorizado	$	960.000.00
" suscripto	"	180.000.00
" integrado	"	60.000.00
Acreedores varios en moneda extranjera .	"	64.913.74
Ingresos varios del Exterior a liquidar	"	11.164.00
Total	$	1.276.177.84

Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de iniciación e instalación en el extranjero	$	4.513.32
	$	4.513.32

Distribución de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

A resultados futuros ..	$	4.513.32
	$	4.513.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 23 del libro Co-

piador de Actas, Directorio y Asambleas, certificado el 3 de Setiembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 34.80. — 1|pub. — 18805.

Frigorífico Modelo S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1955

Activo —

Inmuebles y accesorios	$	1:762.124.14
Máquinas, útiles y cámaras	"	2:346.709.00
Muebles y útiles	"	43.461.25
Material rodante	"	278.122.49
Estancias, sus campos, instalaciones, y útiles (1)	"	6:794.214.82
Participaciones en empresas comerciales	"	42.400.00
Mercaderías, materias primas, haciendas	"	3:616.095.22
Caja y bancos	"	103.667.89
Deudores varios	"	1:854.219.06
Acciones depositadas en garantía	"	10.000.00
	$	16:851.013.87

(1) Campos y alambrados $ 4:321.090.00 Edificios $ 1:819.465.31; Máquinas y M. y útiles $ 653.658.83.

Pasivo —

Capital y reservas	$	12:205.879.74
Bancos y acreedores varios	"	1:797.103.04
Obligaciones a pagar	"	348.105.75
Banco Hipotecario	"	562.237.55
Directorio y dividendos	"	1:817.178.51
Saldo pérdidas y ganancias	"	110.509.28
Depositantes de acciones en garantía	"	10.000.00
	$	16:851.013.87

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Materiales para la fabricación	$	82.317.30
Salarios	"	430.591.87
Gastos de jubilación frigorífico	"	51.237.26
Gastos de locomoción	"	163.899.21
Gastos de locomoción campaña	"	21.584.23
Gastos de conservación	"	56.229.22
Descuentos y bonificaciones	"	37.024.64
Gravámenes fiscales	"	212.737.48
Seguros	"	25.951.33
Gastos generales	"	136.350.55
Intereses	"	114.314.45
Amortización inmuebles	"	31.624.34
Amortización máquinas e instalaciones	"	131.221.11
Amortización muebles y útiles	"	3.554.81
Amortización material rodante	"	43.811.87
Amortización Estancias	"	109.184.55
	$	1:651.634.22
Resultado del ejercicio	"	1:918.205.08
	$	3:569.839.30

Haber —

Ventas, mercaderías y resultados	$	3:569.839.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a folios 2 del libro Copiador certificado el 19 de Noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 6295 a F.o 298 del libro N.o 3.

Distribución de Utilidades

Saldo anterior	$	95.027.86
Resultados del ejercicio	"	1:918.205.08
	$	2:013.232.94

Distribución

Fondo de reserva	$	85.545.15
Directorio	"	191.820.51
Dividendos	"	1:625.358.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	110.509.28
	$	2:013.232.94

Los Estados anteriores fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de setiembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 3 del libro Copiador certificado el 19 de Noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 6295 a Fº 298 del libro N.o 3.

$ 77.20 — 1|pub. — 18817.

Concordia S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Setiembre de 1955.

Activo —

Caja	$	368.35
Accionistas	"	1.500.00
Pérdidas y ganancias	"	131.65
	$	2.000.00

Pasivo —

Capital	$	2.000.00
	$	2.000.00

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos y Contribuciones	$	11.65
Gastos generales:		
Multa G. Elevadas	"	120.00
	$	131.65

Haber —

Pérdidas:

Del ejercicio	$	131.65
	$	131.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 11 de diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3455 a F.o 302 del libro número 1.

$ 21.60 — 1|pub. — 18768.

"Textil Industrial S. A."

Balance General al 30|6|55.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el 14|10|955

Activo —

Edificios y terrenos	$	691.671.49
Maquinarias, muebles y útiles e instalaciones	"	1:149.561.46
Mercaderías y materias primas	"	1:318.339.08
Caja y Bancos	"	25.724.09
Deudores varios	"	116.683.03
Gastos de constitución	"	63.505.37
Diferencia cotización títulos hipotecarios	"	10.103.33
Pérdidas ejercicios anteriores	"	31.102.68
Pérdidas del ejercicio	"	77.052.67
	$	3:483.743.20

Pasivo —

Capital integrado	$	2:000.000.00
Reservas	"	8.663.82
Acreedores varios	"	1:475.079.38
	$	3:483.743.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 14|10|55.

Debe —

Intereses y comisiones bancarias	"	74.835.38
Timbres, teléfono y publicidad	"	7.860.69
Impuestos	"	61.888.39
Leyes sociales	"	42.645.82
Seguros	"	16.180.78
Comisiones	"	7.749.94
	$	211.161.00

Haber —

Ganancia bruta de la producción	$	134.108.33
Pérdida del ejercicio	"	77.052.67
	$	211.161.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiado a folios 48 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado el 2 de Febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 38.40 1|Pub. — 18906.

LABORATORIOS GLAXO (URUGUAY) S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por la 8.a asamblea general ordinaria del 23 de Agosto de 1955

ACTIVO

Activo corriente:		
Caja y Bancos	$ 82.533.02	
Cuentas a cobrar, menos previsión de $ 2.000.00	" 94.337.74	
Materias primas, materiales y productos	" 174.056.63	
Depósitos en garantía	" 7.251.99	
Pagos anticipados	" 4.059.02	$ 362.238.40
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, menos amortización de $ 22.613.73	$ 67.130.70	
Maquinarias, muebles, equipos de oficina y transportes, menos amortización de $ 34.029.88	" 39.579.66	
Derechos explotación productos, menos amortización de $ 88.035.83	" 30.664.17	" 137.374.53
		$ 499.612.93

PASIVO

Pasivo corriente:		
Adelantos bancarios	$ 51.129.78	
Acreedores en el exterior	" 43.197.84	
Cuentas y gastos a pagar	" 49.511.85	$ 143.839.47
Previsiones varias:		
Varias		" 17.076.35
Capital y superávit:		
Capital autorizado e integrado		" 300.000.00
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior	$ 15.236.22	
Ganancia del Ejercicio	" 23.460.89	" 38.697.11
		$ 499.612.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla copiado a folios 351 del libro Copiador, rubricado el 3 de Marzo de 1948 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por la 8.a asamblea general ordinaria del 23 de Agosto de 1955

DEBE

Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	$ 3.654.43	
Máquinas, muebles, equipos de oficina y transportes	" 8.001.82	
Derechos explotación productos	" 11.870.00	$ 23.526.25
Gastos generales:		
Propaganda	$ 50.064.65	
Sueldos y otras remuneraciones	" 145.427.31	
Impuestos y contribuciones	" 69.981.14	
Viajes y transportes	" 20.050.19	
Honorarios legales y otros	" 9.400.00	
Gastos de oficina	" 21.265.60	" 316.188.89
Ganancia del Ejercicio		" 23.460.89
		$ 363.176.03

HABER

Mercaderías	$ 354.133.48
Intereses	" 172.36
Entradas varias	" 8.870.19
	$ 363.176.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla copiada a folios 352 del libro Copidor, rubricado el 3 de Marzo de 1948, por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la 8.a asamblea general ordinaria del 23 de Agosto de 1955

Al capital accionario un dividendo del 8 o'o que suma $ 18.000.00 (dieciocho mil pesos).
Reserva general $ 5.000.00 (cinco mil pesos).
Saldo a cuenta nueva $ 460.00 (cuatrocientos sesenta pesos).
Se autoriza el pago de un sueldo de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales al señor Rex Petley y $ 100.00 (cien pesos) mensuales al señor F. Hayward.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla copiada a folios 356 del libro Copiador, rubricado el 3 de Marzo de 1948, por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 151.20. 1 pub. — 19101.

BRITISH OVERSEAS AIRWAYS CORPORATION
(Montevideo)
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1955
No realiza Asamblea por ser Sucursal

ACTIVO

Activo fijo — Inventario.		
Máquinas, herramientas	$ 4.600.71	
Menos lo amortizado	" 5.019.20	$ 1.581.51
Muebles, útiles e instalaciones	$ 65.888.63	
Menos lo amortizado	" 28.779.14	" 37.109.49
Actos circulantes:		
Mercaderías. (Existencias)		" 5.197.43
Activo disponible:		
Caja	$ 1.000.00	
Banco	" 9.501.37	" 10.501.37
Activo exigible:		
Deudores varios		" 6.500.00
Activo realizado:		
Fondos públicos		" 2.023.00
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios		" 783.36
		$ 63.696.16

PASIVO

Pasivo exigible:		
Reservas		$ 21.482.30
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		" 10.308.06
Capital: (Casa Matriz. — Londres).		
Capital asignado	$ 150.000.00	
Cuenta corriente. (Saldo 31|3|955)	" 699.805.15	
	$ 849.805.15	
Menos pérdidas del ejercicio 1954	" 817.999.36	" 31.806.79
		$ 63.696.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 28 del libro Copiador rubricado el 8 de Marzo de 1950 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 793 a F.o 132 del libro respectivo.

BALANCE DE OPERACIONES DEL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE MARZO DE 1955
(No se realiza Asamblea por ser Sucursal)

DEBITO —

Costo de estación:		
Sueldos y aportes patronales	$ 68.931.42	
Alquileres	" 36.121.82	
Gastos varios, alojamiento personal y transporte	" 14.752.74	
Proporción gastos de Casa Matriz	" 623.448.00	
Teléfono, cables, papelería, etc.	" 16.453.01	
Entradas varias	" 97.96	$ 759.609.03
Costo ingenieros:		
Sueldos y aportes patronales	$ 20.978.44	
Alquileres	" 1.200.00	
Gastos varios, alojamiento personal, transporte, etc.	" 3.407.79	" 25.586.23
Costo pasajeros:		
Comidas y alojamiento a pasajeros Aeropuerto de Carrasco		" 336.68
Costo ventas y publicidad:		
Sueldos y aportes patronales	$ 28.272.83	
Alquileres	" 38.067.24	
Gastos publicitarios	" 12.127.40	
" varios, teléfono, etc.	" 1.844.50	
Entradas varias	" 63.39	" 80.248.58
Costo operación:		
Gastos tripulación	$ 92.94	
Derechos aterrizajes	" 580.00	
Varios — cables, etc.	" 88.55	" 761.49
		$ 866.542.01

CREDITO —

Venta de boletos	$ 45.952.73
Exceso de equipaje	" 196.60
Flete	" 1.337.85
Entradas varias	" 1.055.47
Pérdidas del ejercicio 1954-55	" 817.999.36
	$ 866.542.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 29 del libro Copiador rubricado el 8 de Marzo de 1950 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 793 a F.o 132 del libro respectivo.

$ 149.40. — 1|Pub. — 19098.

TARANCO Y CIA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobada en Asamblea realizada el 27 de octubre de 1955

ACTIVO

Inmuebles		$ 594.005.26
Granja El Portazgo:		
Campos, montes, construcciones y mejoras	$ 1.012.774.35	
Máquinas agrícolas y material rodante	" 105.054.11	
Talleres, herramientas, muebles y útiles	" 21.244.64	
Mercaderías	" 47.510.96	
Caja	" 1.519.62	
Apicultura y ganadería	" 17.722.00	" 1.205.825.68
Instalaciones, muebles y útiles		" 47.116.29
Participaciones en otras sociedades		" 200.332.39
Mercaderías		" 1.136.367.63
Caja y Bancos		" 121.653.25
Sucursal Misiones		" 182.863.03
Deudores varios		" 4.725.980.52
Fondos públicos y acciones		" 513.766.68
Cuentas a cobrar del ejercicio		" 86.288.87
		$ 8.814.199.60
Cuentas de orden:		
Valores depositados	$ 302.550.00	
Consignaciones	" 428.100.00	
Mercaderías a recibir	" 304.550.00	" 1.035.200.00
		$ 9.849.399.60

PASIVO

Capital		$ 2.515.000.00
Reservas		" 1.140.000.00
Bancos		" 794.840.11
Acreedores varios		" 3.543.811.53
Cuentas a pagar del ejercicio		" 83.694.62
Partidas pendientes de libre disponibilidad		" 244.818.60
Ganancias y pérdidas		" 492.034.74
		$ 8.814.199.60
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$ 302.550.00	
Comitentes de mercaderías	" 428.100.00	
Obligaciones por mercaderías a recibir	" 304.550.00	" 1.035.200.00
		$ 9.849.399.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 45 del libro Copiador de Balances certificado el 7 de marzo de 1951 por el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el Nº 801 a folios 308 del libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobada en Asamblea realizada el 27 de octubre de 1955

DEBE

Sueldos, comisiones, corretajes y gratificaciones	$ 646.414.18
Jubilaciones y asignaciones familiares	$ 108.274.28
Intereses y fletes	" 153.000.40
Gastos diversos	" 161.377.40
Impuestos Internos	" 146.544.72
Proventos portuarios	" 55.731.12
Acarreos	" 121.654.16
Seguros	" 40.135.53
Utiles y formularios	" 25.539.97
Sellados y timbres	" 20.033.39
Gastos de viaje y locomoción	" 60.320.58
Propaganda	" 4.721.98
Patente de giro	" 13.758.50
Impuestos a las ventas	" 10.882.11
Quebrantos	" 29.129.13
Amortizaciones	" 5.756.80
Saldo	" 492.034.74
	$ 2.095.378.99

HABER

Saldo anterior	$ 12.332.[illegible]
Intereses de títulos y acciones	" 32.046.41
Comisiones	" 34.3[illegible]5.90
Mercaderías	" 1.670.079.05
Granja El Portazgo	" 346.545.34
	$ 2.095.378.99

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada en Asamblea realizada el 27 de octubre de 1955

Impuesto sustitutivo del de Herencias y cargas sociales	$ 35.985.42
Dividendos	" 192.050.00
Gratificaciones	" 77.000.00
Reservas	" 30.000.00
Partidas pendientes de libre disponibilidad	" 140.181.40
Saldo al próximo ejercicio	" 16.817.92
	$ 492.034.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 44 del libro Copiador certificado el 7 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 151.20. 1|Pub. — 18956.

VIDPLAN S. A.

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE SITUACION, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1.o DE JULIO DE 1953 AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Setiembre de 1954

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	1.180.256.19	Capital autorizado	$	6.000.000.00
Muebles y útiles, material rodante, utilaje fabril, e instalaciones	"	749.707.88	Menos: acciones a emitir	"	2.533.300.00
Planta Fourcault y obras en construcción	"	1.730.120.89	Capital integrado	$	3.466.700.00
Mercaderías en Aduana, almacenes, productos en proceso, elaborados y envases	"	2.129.207.33	Capital subscripto	"	15.100.00
Depósitos en garantía en efectivo	"	2.918.50	Fondo de reservas	"	89.321.52
Deudores en cuenta corriente, documentos a cobrar y accionistas	"	612.352.43	Bancos	"	50.133.50
Caja	"	19.654.61	Banco Repblica (Crédito Industrial)	"	316.738.88
Gastos diferidos, partidas en suspenso y gastos de puesta en marcha	"	103.386.71	Gravámenes e impuestos fiscales	"	1.096.486.54
Contratos	"	120.000.00	Acreedores varios	"	889.984.26
			Partidas a liquidar	"	173.158.87
			Saldo ejercicio anterior	"	5.998.94
			Beneficio líquido del ejercicio	"	43.982.04
	$	6.647.604.54		$	6.647.604.54
Acciones depositadas en garantía (Directores)	"	45.000.00	Depositantes de acciones en garantía (Directores)	"	45.000.00
Efectos descontados	"	120.991.81	Bancos, cuenta efectos descontados	"	120.991.81
Acciones en garantía	"	330.000.00	Depósito de acciones en garantía	"	330.000.00
Productos elaborados de terceros en depósitos	"	507.000.00	Cuentas de terceros por productos elaborados en depósitos	"	507.000.00
	$	7.650.596.35		$	7.650.596.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 81 a 85 del libro Inventario, rubricado el 26 de Marzo de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

BALANCE DE RESULTADOS

Ejercicio 1º de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954

DEBITO			CREDITO		
Sueldos, jornales y leyes sociales	$	363.095.79	Saldo del ejercicio anterior	$	5.998.94
Utiles e impresos	"	16.639.12	Mercaderías	"	1.401.036.76
Impuestos Municipales	"	21.159.61	Entradas varias	"	14.522.82
Sellados, timbres, franqueos y teléfono	"	19.764.14	Material rodante	"	2.999.4[illegible]
Subscripciones e informes	"	3.798.24			
Gastos asambleas y de representación	"	7.332.50			
Gastos rodados	"	3.059.62			
Impuestos Fiscales	"	201.810.05			
Impuestos bancarios e intereses	"	105.817.95			
Fuerza motriz, luz y agua	"	126.155.65			
Royalty	"	75.323.85			
Propaganda	"	2.583.00			
Embalajes, fletes y otros	"	60.620.27			
Reparaciones generales	"	19.151.00			
Varios	"	35.990.96			
Amortización activo inmovilizaado	"	132.275.19			
Amortización activo nominal	"	180.000.00			
	$	1.374.576.94			
Beneficio líquido del ejercicio	"	43.982.04			
Saldo del ejercicio anterior	"	5.998.94			
	$	1.424.557.92		$	1.424.557.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 100 del libro Inventario, rubricado el 26 de Marzo de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1.o de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954

A fondo de reserva estatutaria			$	2.449.05
5 o|o sobre $ 43.982.04	$	2.199.10		
5 o|o sobre $ 5.998.94	"	299.95		
A dividendos acciones preferidas 8 o|o			"	18.518.07
A fondo de reserva especial			"	28.963.86
			$	49.980.98
Beneficio del ejercicio			$	43.982.04
Saldo del ejercicio anterior			"	5.998.94
			$	49.980.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 100 y 101 del libro Inventario, rubricado el 26 de Marzo de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 154.80. — 18950. — 1 pub.

CAJA POPULAR DE SOCA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 14 DE DICIEMBRE DE 1955

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 283.50		
Vellón ..:	" 28.48	$ 311.98	
Encaje fiduciario		" 28.344.00	$ 28.655.98
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — (Cámara Compensadora)		"	37.037.16
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería		"	28.107.72
Suma del Encaje		$	93.801.66
Realizable:			
Inmuebles		"	7.858.85
Exigible:			
Valores descontados	" 493.379.87	"	531.761.11
Cuentas corrientes	$ 38.381.24		
Inmovilizado:			
Varias cuentas deudoras:			
Muebles y útiles	$ 2.768.88		
Edificios para uso del Banco	" 70.956.67	"	73.725.55
Saldos deudores no especificados		"	31.429.72
Total del Débito — (Activo)		$	738.576.89
Cuentas de orden:			
Valores depositados		"	11.557.72
		$	750.134.61

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:			
Capital realizado	$ 120.300.00		
Fondo de reserva	" 4.782.17	$	125.082.17
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 40.875.61		
Administración de propiedades	" 7.132.67	"	48.008.28
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías ([illegible]0 días de preaviso)	$ 297.259.83		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días .	" 188.976.82	"	486.236.65
Exigible:			
Varios acreedores		"	4.260.46
Varias cuentas acreedoras.			
Saldos acreedores no especificados		"	74.989.33
Total del Crédito — (Pasivo) ...		$	738.576.89
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores		"	11.557.72
		$	750.134.61

Pueblo Soca, Diciembre 17 de 1955.

Angel P. Riera. Director-Gerente.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial. — Oscar L. Buscos, Inspector.

$ 72.00. — 1|pub. — 237.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional